

Gobierno del Estado de México  
Poder Judicial

## JUZGADO DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO

---

ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL  
DOS MIL DIECISÉIS.

Para resolver en **SENTENCIA DEFINITIVA** lo concerniente a la responsabilidad penal de [REDACTED] en la comisión del hecho delictuoso de **VIOLACIÓN CON LA MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO POR UN ASCENDIENTE EN CONTRA DE SU DESCENDIENTE**, cometido en agravio de **LA MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES** [REDACTED]

El acusado [REDACTED], dijo llamarse correcta y completamente como ha quedado escrito; no cuenta con apodo, de religión católica, no cuenta con señas particulares ni tatuajes, de 35 años de edad, con fecha de nacimiento de 28 de agosto de 1978, estado civil casado, de nacionalidad mexicana, originario de San Luis Potosí, cuenta con domicilio en calle [REDACTED] San [REDACTED] municipio de Zumpango, Estado de México, no cuenta con correo electrónico, cuenta con número telefónico [REDACTED], cuenta con grado máximo de estudios de primaria terminada, sabe leer y escribir, habla y entiende perfectamente el español, no pertenece a ningún pueblo o comunidad indígena, de ocupación albañil, actividades que llevaba a cabo en el Estado de México, con un sueldo de dos mil o in mil ochocientos pesos semanales aproximadamente, cuenta con cinco dependientes económicos, cuenta con una casa que es de su propiedad, el día que ocurrieron los hechos se encontraba normal, no afecto al tabaco comercial, no afecto a las bebidas alcohólicas, no afecto a las drogas ni enervantes, con parentesco con la víctima siendo su padre, sin antecedentes penales.

La víctima lo es **LA MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES** [REDACTED], representada por su tía [REDACTED] [REDACTED], cuyo domicilio actual ésta se desconoce en virtud que en el que fue proporcionado en sobre cerrado se informo durante la secuela procesal que ya no lo habitaba; sin embargo, al advertirse que las personas que atendieron indicaron ser familiares de la buscada y recibieron las notificaciones, a efecto de no vulnerar los derechos de la víctima, deberá constituirse la notificadora adscrita a éste órgano jurisdiccional al domicilio de mérito para la notificación de la representante legal de la paciente del hecho delictuoso de la presente resolución; y para el caso de no ser favorable la misma se fijara en los estrados de de éste Juzgado.

## RESULTANDO

I.- Mediante oficio 780 de veintiocho de abril del dos mil quince, el Juez de Control del Distrito Judicial de Zumpango, hizo llegar resolución de apertura de juicio oral por el hecho delictuoso de **VIOLACIÓN CON LA MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO POR UN ASCENDIENTE EN CONTRA DE SU DESCENDIENTE**, atribuido a [REDACTED]; el veintinueve de abril del dos mil quince, de acuerdo a la disponibilidad de jueces, el Sistema de Gestión Judicial Penal designo al suscrito como Juez de Juicio Oral.

II.- En la data señalada en último término se radico la referida resolución con el número de causa **11/2015 JO**, fijando día y hora para la celebración de la audiencia de juicio oral y ordenando la citación de los obligados a asistir.

III.- Habiéndose rendido las pruebas ofrecidas por los sujetos procesales, en fecha dieciocho de agosto del dos mil quince, el Ministerio Público y la Defensa Privada del justiciable, respectivamente, expusieron sus alegatos de clausura, en tanto que [REDACTED] [REDACTED], no hizo manifestó alguna, luego, en cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 381 del Código de Procedimientos Penales abrogado en el Estado de México, pero aplicable al presente juicio por encontrarse en vigor al momento en que dio inicio el procedimiento, se declaró cerrado el debate, procediendo dentro de la

temporalidad que autoriza el precepto 382 del cuerpo de leyes invocado en último término a emitir la sentencia, y;

**CONSIDERANDO**

**I.-** Este Juzgado de Juicio Oral es legalmente competente para conocer del presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 16, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88, 102, 104 BIS y 105 de la Constitución Política del Estado de México; los preceptos 26, 27, 29, 30, 66, 328, 329, 330 y 331 del Código de Procedimientos Penales abrogado en el Estado de México, pero aplicable al presente juicio por encontrarse en vigor al momento en que dio inicio el procedimiento, numerales 2, 187, 189 y 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Lo anterior es así, habida cuenta de que en razón de la **materia**, el hecho delictuoso que se le atribuye al acusado [REDACTED] lo es el de **VIOLACIÓN CON LA MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO POR UN ASCENDIENTE EN CONTRA DE SU DESCENDIENTE**, cuyo conocimiento está asignado a un Juzgado especializado en materia penal.

En cuanto al principio de **territorialidad**, el hecho delictuoso que motiva la resolución tuvo verificativo en el municipio de **Zumpango, Estado de México**; lugar que se encuentra dentro del espacio geográfico que le fue asignado a este órgano de derecho para realizar su función judicial.

Ahora, en razón del **fuero** también asiste competencia a este órgano jurisdiccional en virtud de que las disposiciones legales y aplicables al caso, corresponden a la autoridad judicial del fuero local.

Acerca de la **temporalidad**, debe decirse que el evento delictuoso motivo de este fallo tuvo verificativo el día cinco de agosto del dos mil catorce, de tal suerte que corresponde su tramitación conforme al sistema procesal penal acusatorio, adversarial y oral vigente en este Distrito Judicial.

Por su **edad**, el **acusado** es sin duda sujeto de derecho penal, habida cuenta de que [REDACTED] es mayor de

dieciocho años, luego, encaja dentro del ámbito de validez personal de la ley penal.

Por último, **también asiste competencia subjetiva**, en razón de que éste Juzgador de Juicio Oral, no tienen ningún impedimento para emitir la presente resolución; de lo anterior es dable concluir que este Juzgador es competente para resolver en definitiva respecto de la situación jurídica de [REDACTED]

## **II.- LINEAMIENTOS ACUSATORIOS Y DE DEFENSA.**

### **ACUSACION DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

El día cinco de agosto del dos mil catorce, siendo aproximadamente las once horas, la menor de edad de identidad reservada de iniciales [REDACTED] quien cuenta con la edad de quince años, se encontraba en el interior de su domicilio ubicado en calle [REDACTED] número, barrio [REDACTED], municipio de Zumpango, Estado de México; en compañía de su hermano menor de edad de trece años de iniciales [REDACTED] cuando llega su padre, el acusado [REDACTED] por lo que al verlo la menor sale de su casa y se va al patio, sin embargo, instantes después el acusado le grita a la menor víctima "se meta a la casa, pero ya chinga", por lo que la menor ingresa de nueva cuenta al domicilio, percatándose que el acusado solo vestía un short pues no tenía camisa ni pantalón, inmediatamente el acusado manda a su hijo de iniciales [REDACTED] la tienda, esto con el único propósito de quedarse a solas con la menor agraviada, una vez que se quedaron solos, el acusado se le va encima y al hacerlo la abraza y la carga, llevándola hasta la recámara, lugar en donde le dice "ahora si no te vas a salvar y vas a ser mía, nada te va a salvar chiquita", por lo que la menor le dice que la dejara y lo empuja, sin embargo la avienta a la cama y el acusado, se le sube encima y comenzaron a forcejear, pero debido al peso del acusado, la menor no se pudo quitar de encima, acto seguido el acusado y padre de la menor comenzó a tocarle los pechos, con una mano la sujetaba y con la otra le quitaba ropa, al tiempo que le pegaba, luego de quitarle el pantalón comenzó a tocar muy fuertemente la vagina de la víctima, lo que le causo un gran dolor, e instantes después sintió que le metió los dedos en la vagina y con esta acción la lastimó aún mas, luego se quito el short que traía y comenzó a acercar su pene en su vagina, sin embargo fue en ese instante que se escucharon ruidos provenientes de la llegada del hermano de iniciales [REDACTED] había regresado de la tienda, por lo que el acusado [REDACTED], dejó a la menor y se metió corriendo al baño, no sin antes decirle a la menor víctima que se fuera, que se vistiera y se callara, pues estaba llorando; de ésta forma el acusado [REDACTED] le introdujo a la menor de edad del sexo femenino de iniciales [REDACTED] víctima del delito, los dedos en su vagina de forma violenta y sin consentimiento.

**ALEGATOS DE APERTURA POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN  
SOCIAL.**

Menor de edad violada por su propio padre; honorable juzgador el caso que hoy se presenta ante usted es una agresión sexual a una niña, a una menor de edad, que ocurrió dentro de la institución más sagrada de la sociedad, que es la familia, agresión que recae en la víctima, ados de los sectores más vulnerables, los niños y las mujeres, en una menor de edad, que no solo sufrió el ser víctima de una violación pues lo más aterrador es que esto lo cometiera su propio padre, quien por ley está obligado a proporcionarle protección y cuidado a sus propios hijos y contrario a ello se aprovecho de la relación que guarda con la víctima de su posición de superioridad respecto a la menor y de la obediencia que esta le dio para cometer el hecho delictuoso que hoy nos ocupa.

La Organización de las Naciones Unidas dentro de la declaración, de los derechos del niño se ha pronunciado a que el niño, por su falta de madurez física y mental necesita cuidados especiales, e incluso la debida protección legal, por su parte la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, convención de Belén Dopara conceptualiza que en su artículo primero la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género, que causa muerte, daño y sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como el privado, el artículo que lo persigue refiere, se entenderá como violencia contra la mujer, que incluye la violencia física y sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia y que comprende entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

Por su parte la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia refiere, toda mujer y niña, debe de vivir libre de todo acto de violencia, partiendo desde su hogar; todos ellos derechos que el hoy acusado trasgredió con su actuar al perpetrar el delito de violación al introducir sus dedos en la vagina de la menor víctima. Señoría esta representación social demostrara que el día 05 de agosto del año 2014 siendo aproximadamente las 11:00 horas [redacted] violo a su hija la menor de edad de identidad reservada de iniciales [redacted]. víctima del delito, se acreditará que la víctima mantiene una relación de parentesco filial con el acusado, pues este es su padre y que la misma es menor de edad, por contar con tan solo 15 años al momento de los hechos.

Se demostrará que los hechos ocurrieron en el interior del domicilio ubicado en calle [redacted] municipio de Zumpango Estado de México, se comprobará también que en repetidas ocasiones el acusado intento perpetrar el delito que hoy nos ocupa, haciendo tocamientos en el cuerpo de la menor y hostigándola sexualmente.

Honorable togado también se acreditará que por la relación que sostiene el acusado con la madre de la ofendida esta lo defenderá al grado de tratar de desacreditar a su propia hija y manipular a su menor hijo hermano de la víctima a favor del acusado, tan es así, que no permitieron que esta representación social el acceso al interior del inmueble donde suscitaron los hechos a pesar de las suplicas de su hermana [redacted] argumentando que deje las cosas así, porque se trata de su pareja y no lo va a dejar, dándole la espalda a su propia hija, lo anterior se demostrara con el testimonio de su menor hija de identidad reservada, con la testimonial a cargo de la tía de la menor ofendida de nombre [redacted], con la testimonial a cargo de [redacted] con la testimonial de la menor de edad de identidad reservada de iniciales [redacted] con las periciales a

cargo de [REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior se corrobora con las pruebas documentales debidamente ofrecidas y admitidas que serán incorporadas a juicio en términos de la Codificación Adjetiva Penal vigente en el Estado.

Una vez desahogados todos y cada uno de los medios de convicción, que gracias a las bondades del principio de inmediación será ante su presencia honorable Juez que se demostrara más allá de toda luda razonable que nos encontramos ante el hecho delictuoso de violación con la modificativa agravante de haberse cometido por un ascendiente contra su descendiente, el cual se acreditara en términos de lo establecido por el artículo 185 párrafo II de la Codificación Penal vigente en el Estado de México, hecho delictuoso que se encuentra previsto en el artículo 273 párrafo I y II y 274 fracción II en relación con el 6, 7 y 8 fracción I y III, 11 fracción I inciso c), todos del Código Penal vigente en el Estado de México.

Señor Juzgador esta representación con todas y cada una de sus pruebas que ya se ha puntualizado, demostrara que la intervención del hoy acusado del hecho delictuoso de violación con la modificativa agravante de haberse cometido por un ascendiente contra su descendiente, lo es en términos de lo establecido por el artículo 11 fracción I inciso c), del Código Penal vigente en el Estado de México al ser la persona que realizó actos idóneos, para perpetrar el delito, en ese mismo tenor, se acreditara que el acusado, tuvo la conciencia de que el hecho que ejecuto era contrario a la Ley no obstante decidió consumarlo intentando en repetidas ocasiones actuando entonces dolosamente, tampoco se advierte que el acusado haya actuado bajo el error de tipo y prohibición inculpable que estuviera constreñido en su autodeterminación y que por tal circunstancia hubiera actuado de una manera dolosa a como lo establece la norma, por su parte la defensa particular pretenderá demostrar que el señor [REDACTED] no tiene relación con el hecho delictuoso, que nos ocupa, y hasta presentará testigos de descargo sin embargo, hasta este momento no existe probanza fehaciente que acredite su teoría del caso.

#### **ALEGATOS DE APERTURA DE LA DEFENSA**

Como apertura, respecto a la representación social que bien defiende y como representa ante la sociedad tiene una postura, sin embargo para esta defensa dentro de la secuela procesal y desahogo de los órganos de prueba ante este órgano de juicio oral, esta defensa tomará una defensa pasiva, y activa, demostrativa o refructiva se señoría, para el efecto de demostrar la postura referencial que hace incluso sobre el ordenamiento de orden internacional.

De igual forma en cuanto al tocamiento y hostigamiento al que refiere y la acusación que hoy carga mi defendido y la manifestación que dice la manipulación de padre, o madre e hijo, si bien es cierto, la familia es la cédula principal de la sociedad de igual forma la postura y los elementos que tiene como órganos de prueba en cuanto a las experticiales para esta defensa difiere que tenga una carga acusatoria hacia mi defendido por lo que esta defensa, en su momento procesal oportuno hará los interrogatorios pertinentes, las operaciones y los señalamientos oportunos de que es los órganos y medios de prueba no son fidedignos, no son idóneos, ni pertinentes ni suficientes en su conjunto señoría.

**ALEGATOS DE CLAUSURA POR LA FISCALIA.**

Partiendo de los alegatos de clausura que realizo mi homologa en los [redacted] es expuso que una persona de identidad reservada de iniciales [redacted] fue violada por su propio padre agresión sexual realizada no solo a su propia hija si no a una persona menor de edad y de la cual ocurrió precisamente dentro del seno familiar ubicado en calle [redacted] sin número [redacted] municipio de Zumpango Estado de Mexico, cuando es sabido que este se encontraba obligado a proporcionarle protección y cuidado a sus propios hijos y contrario a ello se aprovechó de la relación que guardaba con la víctima y de su posición de superioridad respecto de la menor y la violencia que este le daba para cometer el hecho delictuoso que hoy nos ocupa, ahora su señoría, una vez que hemos llegado a la etapa final del presente juicio, instaurado en contra de [redacted] por el hecho el delito de violación con modificativa agravante de haberse cometido de un ascendiente contra su descendiente en agravio de la menor de identidad reservada de iniciales [redacted] en la cual intervino mi homologa así como esta fiscalía con el fin de acreditar y demostrar el hecho citado así como la intervención del hoy acusado es que hoy de acuerdo al material probatorio desahogado en juicio solicito que se tome en consideración los medios probatorios que desfilaron ante usted, primeramente el ateste rendido por [redacted] quien en lo medular refirió que en relación a la violación de una menor de iniciales [redacted] un día recibió un llamado por parte de su trabajo por parte de su hermana menor de edad de iniciales [redacted] quien le comentó que una amuga de la escuela estaba muy mal y que tenía problemas y así como al llegar a su domicilio se encuentra a su hermana y a la menor de edad de iniciales [redacted] al sostener una plática con esta la noto muy nerviosa al grado que le impacto al reiterarle su postura y al preguntarle qué es lo que le pasaba es como esta le empieza a comentar los problemas que tenía con su papá y después de cierto tiempo es como le comenta que el hoy acusado abusaba de la menor, después de eso es como posteriormente observan que arriba al domicilio de [redacted] el padre de la hoy víctima quien al preguntar por esta le dice que no está y es así como [redacted] tomo la decisión de llevarla al centro de salud más cercano que en este caso es [redacted] el lugar la revisa un ginecólogo y posteriormente un psicólogo y mas tarde llegaron familiares de la menor siendo precisamente su abuelo y su tía, además agregando que la menor fue muy clara en referir que su papá la había violado que cuando el señor se quedaba sin trabajo era cuando pasaba esto y su mamá de la menor se iba a trabajar, esto resulta corroborado con el dicho de la menor de identidad reservada de iniciales [redacted] quien efectivamente de manera puntual refirió que compareció al Ministerio Público en razón de la violación referida por su compañera [redacted], la cual fue en fecha quince de agosto del dos mil catorce como a las 12:00 del día y que se enteró que la menor fue a su casa y la noto muy angustiada tenía que tenía problemas, le contó que su papá no la quería como una hija que su papá abusaba de ella sexualmente que la violaba e incluso la maltrataba y es como la menor de iniciales [redacted] comenzó a llorar, es así como decide hablarle a su hermana [redacted] y es de ahí que se traslada a su domicilio una vez que termina de trabajar y es como posteriormente es coincidente con el testimonio que rinde [redacted] en el sentido de que la llevan al centro de salud antes aludido y sucede lo ya precisado por la testigo [redacted] al preguntarle que porque no le decía a su mamá la víctima le dijo porque él la tenía amenazada y para darle credibilidad a

su dicho dijo que no estaba acostumbrada a mentir pero esta vez sí le mintió a su papá de la víctima ya que temía que le siguiera haciendo daño y lo más importante era la integridad de su compañera por lo cual es que dicha testigo menor refirió que cuando fue a su domicilio ~~el padre~~ de la menor víctima le refirió que no se encontraba en dicho lugar puesto que tenía temor de que la siguiera agrediendo, dicho que se ve robustecido con el dicho de [REDACTED] quien refirió ser tía de la menor de identidad reservada [REDACTED] quien refirió que el día cinco de agosto del dos mil catorce llegó a su casa alrededor de las 11:00 de la noche cuando su madre le indica que había recibido una llamada del hospital diciéndoles que su sobrina había ingresado por un abuso sexual entonces entro dicho testigo a la recamara y le pregunto a su sobrina que había sucedido y es cuando le refirió que su papá abusaba de ella y que no comentaba nada en razón de que la tenía amenazada y por no causarles algún mal a sus hermanitos e incluso a su mamá ya que los golpearía, describiendo que la desnudaba, la sometía y que la traba a la cama y le tocaba todo el cuerpo sus senos, sus piernas inclusive la llegó a lastimar metiéndole los dedos en la vagina refiriendo que la menor es hija de su hermana [REDACTED] H. [REDACTED] y de Reynaldo Resendiz Resendiz quien es su cuñado.

Posteriormente declara la testigo [REDACTED] quien trabaja en el hospital de [REDACTED] desde noviembre de dos mil doce siendo su principal función el sensibilizar a todas las mujeres que llegan a esta unidad hospitalaria sobre una situación de violencia y es por ello que conoció precisamente de la existencia de la menor de iniciales [REDACTED] quien al atenderla es como se presenta a esta sala de audiencias y refiere que el día cinco de agosto del dos mil catorce siendo aproximadamente las 8:00 de la noche se encontraba trabajando en eso llegaron 3 personas siendo dos menores de edad y una mayor de edad la mayor de edad siendo específicamente [REDACTED] observando que una de ellas se encontraba nerviosa y muy triste al momento soltó el llanto y es como le empieza a preguntar a la amiga de la menor víctima que es lo que sucedía y es como comienza a tener una entrevista con la menor víctima y es como le refiere que los dos últimos meses menciona que había tendido violencia o acoso por parte de su padre y que no era la única vez que lo hacía e incluso refiere que posteriormente llegaron los familiares de los cuales eran su abuelita, su tía e incluso su padre hoy acusado reconociendo dicha testigo e incluso estando dentro de esta sala de audiencias como el padre de la menor al hoy acusado refiriéndole a la defensa que tiene la licenciatura para ejercer y es por ello que expone su punto de vista como trabajadora social que es de dicha Institución precisando que en razón a la atención que le dio a la menor realizó una nota de trabajo social en la cual preciso que no había pasado solamente una vez la introducción de los dedos hacia la menor, esta testigo hace referencia que la menor le había descrito que ese día se encontraba sola pero que sintió el acoso por parte de su padre y ella refiere que al sentir este tipo de acoso pide permiso para salir y a quien acude principalmente es con sus amugas y a quienes les refiere que está siendo acosada por parte de su padre y que tiene miedo a que le haga algo, es así como la menor llega a dicho centro de salud puesto que acude con su amiga y es ella quien la canaliza a dicho lugar.

Posteriormente al rendir su testimonio [REDACTED] quien labora para el hospital municipal de [REDACTED] como psicólogo clínico hospitalario brindándole atención clínica y psicológica a aquellos pacientes que viven una situación de violencia física o maltrato, es así como se entrevista con la menor de edad de iniciales [REDACTED]

quien es canalizada por la trabajadora social de dicha institución y es como advierte la menor los signos y síntomas que presentaba al momento de entrevistarse con ella que fue miedo, ansiedad, llanto fácil, pena, la paciente le refiere que desde hace tres o cuatro meses de manera uniforme al igual que los demás testigos había sido acosada constantemente por su padre e incluso que había manoseos, hostigamiento sexual frases como vas a ser mía y de nadie más le refería en un momento dado que la iba abrazar, esto genero miedo en la paciente más adelante identifico paranoia en la paciente, además al cuestionarle a dicho profesionista los síntomas que ha referido de acuerdo a su experiencias que es lo que le dice la paciente el refiere que la paciente tenía una crisis de ansiedad y ello era en atención a las conductas que ejecutaba su padre en la misma de tipo sexual, la menor le menciona que aproximadamente tres o cuatro meses atrás comenzó a vivir un abuso por parte de su papá que ella no mencionó el abuso como tal, le menciona que su papá la manoseaba, la toquetea e incluso la cuidaba en la escuela secundaria iba por ella, pero cuando se iba a trabajar su mamá es cuando aprovechaba esta situación, motivo por el cual le da el apoyo en diferentes sesiones psicológicas y es como el advierte que encontró en ella algunos síntomas anormales que incluso la menor le manifestaba que en las noches repentinamente tenía sobresaltos y se despertaba sin motivo aparente estos síntomas refiere que si corresponden a trastornos de ansiedad y que probablemente es un trastorno de estrés post traumático en relación a lo vivido y relatado por la menor víctima.

Robustecido lo anterior se cuenta con el interrogatorio que se realizó al médico legal adscrito a la Procuraduría General de Justicia precisamente al servicio médico forense de Zumpango quien al tener a la vista a la menor de iniciales [REDACTED] advirtió que efectivamente es una menor de quince años de edad y que el cinco de agosto del dos mil catorce venía asistida por su tías [REDACTED] y al cuestionarle que porque motivo se encontraba ahí le manifestó que por violaciones y que por actos libidinosos por parte de su señor padre, no le refirió el día advirtiendo que si presentaba lesiones externas, al certificar sus lesiones se advirtió una equimosis de manera puntual y para el caso que nos ocupa una equimosis verdosa de dos centímetros de diámetro a nivel del tercio medio superior de la cara interna del muslo izquierdo y una equimosis verdosa de cinco por doce centímetros en la cara interna del tercio medio del muslo derecho los cuales evidentemente aun y cuando son lesiones que no ponen en peligro la vida, no ameritan hospitalización y tardan en sanar menos de 15 días, sin embargo si fueron suficientes para denotar que dicha menor fue agredida de manera sexual; y por cuanto hace al aspecto ginecológico, el advirtió que como antecedente ginecológico se trata de una persona menarca de 13 años de edad y que a la exploración ginecológica presento vello púbico de implantación ginecoide los labios mayores cubriendo a los menores y en lo particular ya visualizado el himen este lo observo edematizado de dos centímetros de diámetro, presentando una equimosis rojiza de .5 x.3 centímetros en el borde himeneal a nivel de las 9 horas de acuerdo a la caratula del reloj y presento incluso otra equimosis rojiza de 3x2 milímetros en el borde himeneal izquierdo a las dos horas de acuerdo con la caratula del reloj, advirtiendo que no presentó desgarros y la horquilla se encontraba integra y sin lesiones, incluso al estudio perineal se encuentra sin complicaciones, al preguntarle cuales fueron las conclusiones a las que arribó al momento de explorar a la menor, el refirió que se trata de una sujeto femenino de identidad resguardada de iniciales [REDACTED] de 15 años de edad, la cual no presenta infecciones de transmisión sexual ni lesiones vaginales al

estudio psicofísico sujeto femenino normal, con lesiones externas extra genitales, que presento un himen edematizado integro, sin desgarros, se trata de una sujeto femenino púber y al momento del revisar el himen hay datos de coito reciente, manipulación probablemente manual por lo que aun y cuando dicho himen se encontraba en un estado bueno, sin embargo este se observó edematizado y esto pudiera corresponder a la manipulación que existió en dicha área e incluso al momento de preguntarle si al momento de la exploración presento lesiones de sometimiento, esto es por marcas en el cuerpo, moretones, o equimosis el refirió que solamente las equimosis que presentó en las caras internas de los muslos y de acuerdo a su experiencia cuando una persona es agredida sexualmente al cuestionarle si debe de dejar algún tipo de desgarró vaginal refirió que no porque sin embargo también puede existir elasticidad en el himen y ello aun y cuando puede penetrar el pene o el objeto sin producir un desgarró ya si la persona fuera más pequeña entonces si produciría el desgarró pero en este caso como esta persona está más grande y ya estaba más desarrollada es viable que no pudiera presentar ese tipo de lesión, por tal motivo al observar que si hay edema es cuando el médico refiere que se podría decir que si es considerada como una lesión.

Así posteriormente una vez que pasa al médico legal la menor de identidad reservada víctima es canalizada con la psicóloga [REDACTED] [REDACTED] quien en su momento perteneció al Instituto de atención a víctimas de la unidad de Zumpango en la unidad de Huehuetoca quien al realizarle diversos cuestionamientos en juicio ella manifestó que efectivamente tuvo a la vista a la menor de identidad reservada de iniciales [REDACTED] e realizo ~~diversos~~ estudios y de los resultados que obtuvo noto que en la víctima había una actitud sumisa, reservada, manifestó estar en constante evasión en la mirada pero cuando se tocaban algunas situaciones en los eventos que ella reporta como agresión sexual así como psicológica comienza a tomar una postura de sumisión así como la cual es característica de una persona víctima porque tiende a protegerse de lo que está a su alrededor, observando que se trataba de una persona que incluso presentaba algunos síntomas de ansiedad, rasgos de depresión, que se estaba adaptando a su medio y que tiene defensas de personalidad adecuadas para salir delante de una situación estresante sin embargo también presentó como lo mencionaba rasgos de depresión y de ansiedad que son característicos de una persona que sufre agresión sexual, ante tal tesitura y una vez que desfila ante usted la psicóloga [REDACTED] [REDACTED] e incluso regresando al punto de la psicóloga Jazmín [REDACTED] refirió que dentro de los derechos de los menores es encontrarse debidamente asistidas de una persona al momento de rendir una entrevista y es así como la psicóloga [REDACTED] al momento en que se encuentra el Ministerio Público con la menor víctima de identidad reservada de iniciales [REDACTED] es quien la asiste como psicóloga en su proceso para rendir su entrevista.

Por otro lado, son datos de prueba que solicito a su señoría se tome en consideración puesto que son coincidentes uno con otro y bueno aun y cuando esta fiscalía realizo todas y cada una de las acciones tendientes para poder presentar ante usted a la menor de identidad reservada evidentemente y de acuerdo a los datos que se advierten de los testimonios que desfilaron ante usted, es evidente que por miedo ante su agresor es por ello que posiblemente no pudo ser posible presentarla ante usted pese a que en numerosas ocasiones por parte de esta fiscalía se pretendió y se hicieron las acciones pertinentes para presentarla ante usted.

Por otro lado cabe precisar que cuando el acusado [REDACTED] este manifiesta y niega los hechos e incluso de ubica en un lugar distinto al de acontecidos los hechos sin embargo con el fin de robustecer su dicho presenta a sus testigos [REDACTED] y Juan [REDACTED] quien sin bien es cierto todos ellos son coincidentes en decir que se dedican a la construcción desde hace tiempo, que son trabajadores eventuales y que el día de los hechos atribuidos al hoy acusado se encontraba con ellos y que no lo perdieron de vista sin embargo cabe precisar que son testigos que coinciden en su dicho pero de ninguna manera robustecieron con algún dato probatorio que este efectivamente se encontrara con ellos en el lugar a que hacen referencia, motivo por el cual considera esta fiscalía no reúnen los requisitos probatorios para darles credibilidad a su dicho, por tal motivo cabe señalar que esta fiscalía considera que se trata de una conducta de acción y consumación instantánea la realizada por el acusado en términos del numeral 8 fracción III del Código Penal vigente en la entidad puesto que de la dinámica de lo acontecido se desprende que el hoy acusado es quien el cinco de agosto del dos mil catorce aproximadamente a las 11:00 de la mañana al estar en su domicilio ubicado en calle [REDACTED] municipio de Zumpango Estado de México, [REDACTED] le indico a la víctima menor de edad que se metiera a su casa mientras que este mando a su hermanito de iniciales [REDACTED] la tienda, al quedarse solo con la víctima la abrazo la metió a la recámara y le dijo ahora si no te vas a salvar vas a ser mía y de nadie más no te vas a salvar chiquitita refiriéndole la pasivo que la dejará lo empujo sin embargo él la aventó a la cama se subió en ella y aunque forcejeo no pudo quitárselo de encima le toco los pechos y con una mano la sujetaba y con la otra le quitaba la ropa e incluso le pegaba de manera violenta y sin su consentimiento de la víctima es como le introduce los dedos en su vagina, en ese momento la menor contaba con 15 años de edad, de ahí se advierte que el sujeto pasivo es la víctima de identidad reservada de iniciales [REDACTED] lo cual se acredita con la misma entrevista de la tía de la menor de nombre [REDACTED] la psicóloga [REDACTED] así como [REDACTED] e incluso con el acta de nacimiento que presentara e incluso con el mismo certificado médico que presentara de edad clínica realizada por el médico legal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México Doctor [REDACTED] y las cuales se advierten lesiones propias del delito que nos ocupa en la corporeidad de la víctima y al observarle en su examen médico equimosis de dos centímetros de diámetro en cara interna del tercio medio del muslo izquierdo, equimosis verdosa en la cara interna del muslo derecho y en la exploración ginecológica el himen edematizado aunado a la testimonial vertida por la menor de edad de iniciales [REDACTED] que aun y cuando se trata de un testigo circunstancial sin embargo coincide con lo manifestado por su hermana de esta, e incluso con la tía de la víctima [REDACTED] quien a nada de meditarlo lo manifestado por las psicólogas que depusieron en relación a la entrevista realizada de la menor víctima e incluso con misma testimonial manifestada por [REDACTED] quien tuvo casi el primero contacto con la víctima acreditando además la minoría de edad como se dijo con el acta de nacimiento de la menor víctima de la cual se advierte incluso el parentesco que existe de esta y el hoy acusado.

Por tal motivo la calidad se tiene acreditada de sujeto pasivo de [REDACTED] de ahí que el resultado es de considerarse material por existir un cambio al mundo real en razón de la conducta demandada por el sujeto activo, tan es así que del ateste de la psicóloga

así como las personas que le conto lo ocurrido la víctima son acordes a manifestar que la menor del suceso era más callada y temerosa así como que tenía una actitud nerviosa con ansiedad y lo cual motivo a que esta menor tomara posteriormente terapias psicológicas en consecuencia existe un nexo causal que se encuentra evidenciado entre el resultado provocado y la conducta desplegada por el hoy acusado constituyendo así el objeto material en el cuerpo de la víctima menor de edad de iniciales [REDACTED] y el bien jurídico tutelado se vio violentado que lo es la libertad y el sano desarrollo psicosexual de la menor de identidad reservada de iniciales [REDACTED]

Y por cuanto hace a los elementos normativos se tiene por acreditada también que el hoy acusado introdujo vía vaginal en este caso en cualquier parte del cuerpo que en el presente caso fueron los dedos y que se trató precisamente de la víctima sobre el cuerpo de la víctima que se trata de una menor de edad y que esta menor de edad se trataba de su hija teniendo también por demostrada la forma de intervención del hoy acusado a través de las testimoniales que su señoría vió desfilan en la presente sala de audiencias y la cual coloca al hoy acusado [REDACTED] en un autoría materia contemplada en el numeral 11 fracción I inciso c) del Código Penal vigente en la entidad aunado al dolo en la cual acusado actuó pues este estaba sabido del ilícito de su actuar y aun así decidió externar su voluntad y con conocimiento incluso que era su hija y que se trataba de una menor de edad sin embargo aun así decidió hacerlo y le introdujo los dedos a la vagina de la menor [REDACTED] y al no existir ninguna causa de inculpabilidad es como esta fiscalía considera justo acusar a [REDACTED] por el delito de violación con la modificativa agravante de haberse cometido de su ascendiente contra su descendiente en agravio de la menor de identidad reservada de iniciales [REDACTED] solicitando que se le sentencie con condena y solicitando las penas máximas contempladas en lo que prevé el supuesto del numeral 273 párrafo primero y segundo y 274 fracción II y correlación a los numerales 6 y 8 fracción I y III y 11 fracción I inciso c), del Código Penal vigente en la entidad del hecho delictivo que nos ocupa, solicitando que se le amoneste públicamente al acusado explicándole las consecuencias del hecho delictivo que cometió y excitándole a la enmienda para que no reincida en su conducta delictiva en términos del numeral 55 del Código Penal vigente en la entidad.

Y en términos del numeral 44 de la legislación penal vigente la suspensión de los derechos políticos y civiles del hoy acusado como consecuencia de las penas señaladas e incluso retirarle la patria potestad de la menor e caso de aun tener la minoría de edad. Por cuanto hace al pago de la reparación del daño se tiene por acreditado con la testimonial de las perito en materia de psicología mencionadas en la presente exposición por lo cual solicito que se condene al acusado a los mil días multas tomando en consideración que la menor tomo tratamiento psicológico y la cual incluso aún se considera pertinente que continúe con dicho tratamiento como se advierte del personal regional del hospital de alta especialidad de S [REDACTED] en términos del numeral 26 y 27 del código penal vigente en la entidad aunado que la psicóloga [REDACTED] quien era dependiente de la Procuraduría de Justicia del Estado de México al referir que la menor presentaba conflictos en su sexualidad y ese se ve traducido en su identidad de género principalmente si su sexualidad estaba bien o estaba mal esto en razón de la relación que sexualmente sostenía con un miembro de su familia.

Concluyendo incluso en la evaluación que le realizó a la víctima de iniciales [REDACTED] que presentaba características de haber sido víctima de abuso sexual y tomando en consideración que ignora el costo del cual puede tener cada sección en la zona que habitan es por ello que solicito que se le imponga al acusado el pago de mil días multas en favor de la menor de identidad reservada.

### **ALEGATOS DE CLAUSURA POR LA DEFENSA.**

Como antecedentes de nuestra normatividad tenemos que el proceso penal tiene por objeto el conocimiento de los hechos, establecer la verdad histórica, garantizar la justicia en la aplicación del derecho, resolver el conflicto surgido, ahora bien y atendiendo a la etapa procedimental que nos ocupa tenemos que el Código adjetivo aplicable a la materia, en su artículo 26 fracción II y III señala que las facultades del órgano jurisdiccional en materia penal son de carácter en la forma y en términos que este código establece en cuanto a la realización concreta del hecho, es o no constitutivo del delito y si las personas acusadas ante ello son o no penalmente responsables, expuesto lo anterior esta defensa considera que probada la teoría del caso sostenida a través de la cual se refuta la existencia del injusto penal por la cual la fiscalía formulo acusación en contra de nuestro defendido dicho de otra manera y conforme al artículo 185 del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad no existe una circunstanciación fáctica que encuadrara en la descripción típica de acuerdo a los elementos objetivos, subjetivos o normativos pues al ser nuestro sistema de carácter acusatorio resultaba necesario acreditar plenamente el hecho delictuoso ello a través de la plena correspondencia entre el hecho acaecido hecho fáctico con la descripción típica el hecho jurídico en abstracto a través del cumulo de pruebas que hayan sido desahogadas por las partes ante la presencia del juzgado del juicio oral, el caudal probatorio, siguiendo los principios de oralidad, inmediación, concentración, publicidad y contradicción, lo antes referido afirma de esta manera en atención a que la representación social no probó la materialización de los elementos que conforman el tópicos penal por el cual se generó el juicio que nos ocupa esto es, no existe prueba firme que puede evidenciar la materialización del hecho pues que las pruebas de cargo no revelan que efectivamente existiera una agresión sexual propiamente dicho o una violación ya que el interrogatorio y contrainterrogatorio efectuado sobre todos y cada uno de los órganos de prueba que no es esclarecida dicha situación, desprendiéndose una serie de inconsistencias en cada una de las testimoniales rendidas tanto como los peritos, como personas que tuvieron contacto con la ofendida de ella se desprenda de forma clara la sustanciación del hecho, pues según nuestros decálogos del derecho han precisado que el delito de violación puede consumarse en persona de cualquier hecho y según expresa el tratadista [REDACTED] en su código penal comentado, la copula es en cualquier forma el ayuntamiento o conjunción sexual, con eyaculación o sin ella, cuando se ejecuta sin voluntad del paciente del delito.

Para ello es necesario hacer una breve remembranza de lo acontecido en juicio pues los órganos probatorios incorporados al mismo se tiene por personas peritos expertos a los cuales no les constataron los hechos, siendo los primeros intervinientes testigos de oídas, a los cuales la víctima les refirió que todo había quedado en un intento sin aportar mayor información o abundar sobre el hecho, por cuando hace al perito

en psicología adscrito a la Procuraduría General de Justicia al referir que ante ella la menor nunca hizo una declaración y que en su intervención no se estudió el entorno social, familiar y afectivo de la paciente del delito, lo cual denota que el experto no cuenta con la experiencia suficiente que haga fiable su determinación, al no aportar los elementos necesarios que permita establecer que el menor estaba libre de presión o manipulación de algún tipo, propias de su edad, a que su actuar tuviera algún origen odio o rencor hacia mi defendido con la finalidad de causarle un daño o perjuicio en su persona, aunado a ello el médico legista que interviniera en el presente e su intervención estableció que la menor no presentó lesiones que denotara haber sufrido un abuso sexual.

Aunado a ello, tenemos que mediante la determinación judicial se tuvo por desierta la testimonial de la menor víctima cobrando la relevancia la intervención ministerial quienes informaron que al momento de realizar la búsqueda y localización y presentación de la parte ofendida se rebeló que no se presentaría a juicio en relación a que la familia no pretendía saber del asunto toda vez que no fue un hecho cierto que solo fue un chisme de escuincas por ello al ser el delito de violación de especial ocultamiento se hacía indispensable la comparecencia de la supuesta víctima a efecto de que expusiera la forma, el modo, el lugar y el tiempo en el que sufrió el atentado, el tipo de violencia utilizados en la ejecución, los movimientos defensivos para repelerlo, las marcas, lesiones o vestigios de las agresiones, los rasgos y los desgarros evidentes en una copula forzada etc., en conclusión todos aquellos actos que concomitantes previos durante y posteriores a su ejecución cula finalidad fuera la copula indebida, exteriorizándose la teoría defensiva del acusado el cual negara los hechos imputados así como su intervención en los mismos, expresando que el día cinco de agosto del año dos mil catorce salió de su casa, en un horario de ocho de la mañana para dirigirse a su trabajo ubicado en Teoloyuca, Estado de México el cual laboraba todo el día hasta las seis de la tarde declaración que no fue simple argumento defensivo, si no que el mismo quedo corroborado con las pruebas de descargo incorporado por la defensa entre ellas, los testimonios de los compañeros del trabajo y el empleador de mi defenso que fueron claros al manifestar que se les contrato para el trabajo de albañilería motivo por el cual el día cinco de agosto del año dos mil catorce estuvieron laborando desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde sin que ellos se separaran de su área laboral, por tanto como ha quedado constatado durante el desarrollo de las audiencias de juicio mi defendido es ubicado en modo, tiempo, forma y lugar distinto al que se refiere la fiscal en su acusación.

Por ello al ser el Ministerio Público el órgano técnico del estado que le incumbía la obligación probatoria para denotar lejos de toda duda razonable la exteriorización del hecho en el mundo fáctico así como la plena intervención de mi defendido en su ejecución del modo, del tal contundencia que las pruebas trajeran como consecuencia destruir la presunción de inocencia que obra a favor del acusado por no darse estos supuestos jurídicos la consecuencia sería una determinación absoluta por existir material probatorio a través del cual existe una duda razonable en relación a la existencia del delito como la responsabilidad del acusado.

Lo anterior lo sostiene la tesis jurisprudencial al rubro, la presunción de inocencia y duda razonable forma en la cual debe de valorarse el material probatorio para satisfacer el estándar de prueba, para condenar cuando existan pruebas de cargo y de descargo publicado por el

semanario oficial de la federación bajo el número de registro 2007734 cuyo criterio establece que cuando en un proceso penal coexiste tanto pruebas de cargo como de descargo la hipótesis de culpabilidad formulada por el Ministerio Público solo puede estar probada suficientemente si al momento de valorar el material probatorio se analiza conjuntamente los niveles de corroboración tanto en la hipótesis de culpabilidad como la hipótesis de inocencia alegada por la defensa, de esta manera las pruebas de descargo se pueden dar a una duda razonable tanto cuando cuestiona la fiabilidad de las pruebas de cargo como la del supuesto de la hipótesis de la inocencia efectivamente alegada por si la defensa este corroborada por estos elementos exculpatorios así la actualización de una duda razonable por cualquiera de estas dos razones impide considerar que las pruebas de cargo son suficientes para condenar, por ello y con fundamento en el artículo 342 del Código de Procedimientos Penales aplicable en este sistema de justicia penal la resolución que se ha pronunciado deberá tomarse como base únicamente los medios de prueba que fueron desahogados ante este juzgado oral, puesto que no exista alguna que tenga el carácter de anticipado y reproducible, para ellos los medios de prueba deberán ser analizados y valorados en términos de lo que dispone los numerales 22 y 343 del Código de Procedimientos Penales abrogado pero es aplicable para este sistema penal, esto es que conforme a las reglas de la lógica los conocimientos científicos y las máximas de la experiencia, fueran desahogado bajo los principios de oralidad, publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación para efectos de efectuar una determinación verdaderamente justa y compensatoria.

El acusado [REDACTED] no vertió manifestación alguna en la etapa conclusiva.

Al efecto debe tomarse en cuenta que esta autoridad judicial no puede rebasar el límite de la acusación trazada por el Ministerio Público, tal y como lo establece el artículo 2 a) del Código de Procedimientos Penales abrogado en el Estado de México, pero aplicable al presente juicio por encontrarse en vigor al momento en que dio inicio el procedimiento, que atinente a ello refiere:

#### **Tipo de Proceso**

Artículo 2.- A fin de garantizar el respeto a los principios procesales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales celebrados y en este código, el proceso penal será de tipo acusatorio, adversarial y oral:

- a) **Acusatorio en tanto quien sostenga la acusación tendrá la carga de determinar el hecho típico, y probar los hechos que acrediten la responsabilidad penal de las personas, sin que los tribunales puedan asumir ni rebasar los términos de la acusación, conservándose en todo momento la distinción entre las funciones propias de la**

acusación, de la defensa y del juez o tribunal de juicio oral.

**III.- ACERVO PROBATORIO.-** Dentro del juicio se desahogó por parte del Ministerio Público los siguientes órganos de prueba:

1. TESTIMONIO A CARGO DE [REDACTED]  
(sesión de veintitrés de septiembre del dos mil quince.)
2. TESTIMONIOS A CARGO DE LA MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES [REDACTED] (sesión de fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince).
3. TESTIMONIO A CARGO DE [REDACTED]  
[REDACTED] (sesión de seis de octubre del dos mil quince).
4. PERICIAL EN MATERIA DE TRABAJO SOCIAL A CARGO DE LA PERITO NEIVA [REDACTED] (sesión de doce de noviembre del dos mil quince).
5. PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA A CARGO DEL PERITO DIEGO [REDACTED] (sesión de doce de noviembre del dos mil quince).
6. PERICIAL EN MATERIA DE MEDICIANA LEGAL A CARGO DEL PERITO GEORGE [REDACTED] (sesión de veintiséis de enero del dos mil dieciséis).
7. PERICIAL EN MATERIA DE PSICIOLOGIA A CARGO DE LA PERITO JA [REDACTED] (sesión de diecinueve de febrero del dos mil dieciséis).
8. REGISTRO ANTERIOR CONSISTENTE EN EL ACTA PORMENORIZADA DE INSPECCION MINISTERIAL DE EXPEDIENTE CINICO RESPECTO DE LA MENOR DE EDAD DEL SEXO FEMENINO DE INICIALES [REDACTED] (sesión de cuatro de marzo del dos mil dieciséis).
9. REGISTRO ANTERIOR CONSTENTE EN EL ACTA DE INSPECCIÓN MINISTERIA DEL LUGAR SEÑALADO COMO EL DE LOS HECHOS ( sesión de cuatro de marzo del dos mil dieciséis).
10. DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN EL ACTA DE NACIMIENTO DE LA MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES [REDACTED] (sesión de cuatro de marzo del dos mil dieciséis).

PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA A CARGO DE LA PERITO  
 [REDACTED] (sesión de seis  
 de abril del dos mil dieciséis).

Por la **defensa privada del justiciable**, se incorporaron los siguientes medios de prueba:

- 1.- LA DECLARACION DEL JUSTICIABLE [REDACTED]  
 (sesión de catorce de junio del dos mil dieciséis).
- 2.- TESTIMONIO A CARGO DE [REDACTED] (sesión  
 de catorce de junio del dos mil dieciséis).
- 3.- TESTIMONIO A CARGO DE [REDACTED] A (sesión de  
 veintisiete de junio del dos mil dieciséis).
- 4.- TESTIMONIO A CARGO DE [REDACTED]  
 (sesión de veintisiete de junio del dos mil dieciséis).

- Asimismo, es importante destacar que no se alcanzaron acuerdos probatorios por las partes.
- Por otro lado que en sesión de catorce de junio del dos mil dieciséis, ante el incumplimiento de la fiscalía se le tuvo por desistida del testimonio de la víctima menor de edad de identidad resguardada con iniciales [REDACTED]
- De igual forma es de señalarse que la defensa privada del acusado con el consentimiento expreso del mismo en sesión de siete de julio del dos mil dieciséis se desistió de los testimonios a cargo de [REDACTED] MENOR DE EDAD DE INICIALES [REDACTED] lo que fue acordado favorablemente.

#### IV.- HECHO DELICTUOSO.

Para la comprobación del hecho delictuoso de **VIOLACIÓN CON LA MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO POR UN ASCENDIENTE EN CONTRA DE SU DESCENDIENTE**, por el cual el Ministerio Público realizara alegación en clausura en contra de [REDACTED] se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 185 del Código de Procedimientos Penales abrogado en el

Estado de México, pero aplicable al presente juicio por encontrarse en vigor al momento en que dio inicio el procedimiento, que establece:

**ARTÍCULO 185.** El hecho delictuoso es la circunstanciación fáctica de la descripción típica conforme a sus elementos objetivos, subjetivos o normativos.

Por tanto a fin de establecer cuáles son los elementos que integran el injusto motivo del juicio, es preciso hacer referencia a los preceptos y la ley que los describe, para lo cual se realiza la cita normativa aplicable al delito de **VIOLACIÓN CON LA MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO POR UN ASCENDIENTE EN CONTRA DE SU DESCENDIENTE**, previsto en los artículos 273 párrafos primero y segundo, así como 274 fracción II del Código Penal vigente en el Estado de México, que establecen:

**"ARTÍCULO 273.** Al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta, se le impondrán de diez a veinte años de prisión, y de doscientos a dos mil días multa.

Comete también el delito de violación y se sancionara como tal, el que introduzca por vía vaginal o anal cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento diferente al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

(...)"

**ARTÍCULO 274:** Son circunstancias que modifican el delito de violación:

(...)

II. Si el delito fuere cometido por uno de los cónyuges, por un ascendiente contra su descendiente, por éste contra aquel, por un hermano contra otro, por el tutor en contra de su pupilo o por el padrastro, madrastra, concubina, concubinario, amasio o amasia en contra del hijastro o hijastra, además de las sanciones previstas en el artículo 273 se impondrán de tres a nueve años de prisión y de treinta a setenta y cinco días multa, así como la pérdida de la patria potestad o la tutela en aquellos casos en que la ejerciere sobre la víctima;

Para la valoración de los órganos de prueba que desfilaron en juicio, se estará a lo dispuesto por los artículos 21, 22 y 343 del Código de Procedimientos Penales abrogado en el Estado de México, pero aplicable

al presente juicio por encontrarse en vigor al momento en que dio inicio el procedimiento.

En esta tesitura, **contrario a lo estimado por la fiscalía en su alegato de clausura**, los elementos del hecho delictuoso de **VIOLACIÓN CON LA MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO POR UN ASCENDIENTE EN CONTRA DE SU DESCENDIENTE**, **NO se encuentran plenamente justificados** con los órganos de prueba que desfilaron en el presente juicio, pues valorados en sana crítica, observando las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia, **no son eficientes, ni suficientes para acreditar la conducta relativa a la introducción de los dedos de una de las manos del justiciable** [REDACTED] **en la vagina de la paciente del hecho delictuoso MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES** [REDACTED]

Esto es así, pues es importante destacar que en el caso concreto **la víctima del evento que nos ocupa MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES** [REDACTED] **no compareció a juicio**, a pesar que se realizaron diligencias tendientes a su comparecencia y ante el incumplimiento de la fiscalía de comparecerle se dio cumplimiento a lo estatuido por el artículo 347 del Código de Procedimientos Penales abrogado en el Estado de México, pero aplicable al presente juicio por encontrarse en vigor al momento en que dio inicio el procedimiento, consistente en tenerlo por desistido de dicho órgano de prueba.

En las condiciones apuntadas, y atendiendo a la teoría del caso que la fiscalía ha abanderado en el presente juicio según consta en el auto de apertura a juicio oral y los alegatos de apertura y clausura que ha rendido, a consideración de éste Juzgador **no existe medio de prueba directo en relación a la conducta de introducir vía vaginal cualquier parte del cuerpo; concretamente que en fecha cinco de agosto del dos mil catorce, aproximadamente a las once horas, en la recamara del domicilio que se ubica en calle** [REDACTED] **barrio** [REDACTED] **municipio de Zumpango, Estado de México, el justiciable** [REDACTED] **Z, haya introducido los dedos de una de sus manos en la cavidad vaginal**

de la paciente del hecho delictivo MENOR DE EDAD DE  
IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES [REDACTED]

Se asevera lo anterior, merced a que se insiste ante la incomparecencia de la pasivo de mérito, no existe medio de prueba directo en cuanto a la ejecución de la actividad a que alude la fiscalía fue desplegada en su persona, en razón a que como a continuación se precisara si bien del material probatorio incorporado a juicio, es posible advertir indicios de dicha actividad ilícita, por su naturaleza y ambigüedad no es factible estimar que de su enlace se pueda arribar a la plena convicción sobre la ejecución de la conducta constitutiva del injusto penal que nos ocupa.

Esto es así, pues si bien, compareció a juicio [REDACTED]  
[REDACTED] quien interrogada y contra interrogada por las partes  
expuso:

**INTERROGATORIO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

- 1.- **¿Porque se encuentra en el interior de esta sala?** Viene a declarar por violación de una menor de iniciales [REDACTED].
- 2.- **¿Que es lo que sabe usted de este asunto?** Lo que pasa es que un día recibí una llamada del teléfono... eh a mi trabajo y era de mi hermana [REDACTED] y ella me decía que tenía un problema con una compañera de la escuela y le dije pero dime qué problema y me dice no es que es algo grave necesito que vengas y le digo pero es que estoy en horas de trabajo y le digo voy a tratar de llegar pronto a la casa pero ahorita pido permiso y ya llego un poco más temprano de lo normal y me dice sí, entonces ya se llevo la hora de salida, bueno entonces yo le digo a la señora y me dice sí entonces llego como a eso de las 7 de la noche a la casa y me encuentro a una chica ahí sentada en la televisión y le digo ahora si dime que pasa entonces oigo que hablan y salí entonces encontré al señor [REDACTED] fuera de la casa y me pregunto por mi hermana y le digo permitame deje ver si esta, entre a la casa y le dije por su nombre a mi hermana y le digo te hablan y me dice quien y le digo parece que es el papá de la chica y dice ah es que tenemos un problema entonces cuando dice eso la niña estaba sentada en el sillón y se puso bien nerviosa pero bien nerviosa así con unos nervios que impactaban en una niña y le digo pero dime que tienes y dice no, es que tengo un problema y la niña dice no que no me vea que no me vea, y le digo pero porque y dice que no me vea entonces le digo pásate para acá para la cocina pero para eso nosotros tenemos una puerta de cristales, bueno es la puerta cuadrículada pero hacia afuera se ve todo lo que son cristales entonces este dice, no es que me va a ver y le digo agáchate y pásate para acá para la cocina porque de la sala está cerca la cocina, y ya se paso agachada, casi a rastras a la cocina y le digo ahora sí que tienes y me dice no es que el me va a ver y le digo que pasó porque no quieres que te vea y me dice no es que me va a ver y entonces mi hermana me dijo es que tiene un problema muy grave y le digo pero que problema y le digo pero entonces que hacemos, sal a ver al señor dile algo no sé y la chica seguía así nerviosa y estaba llorando y le digo pero entonces dime porque si tú no me dices nada yo no te puedo ayudar, y me dice es que mi papá abusa de mí, y le digo como, como es eso, y me dice sí, es que no es la primera vez, y le digo enserio me estás hablando enserio y me dice sí, y yo me quede así como que, así como que traumada en el momento y le dijo pero es que como va a ser eso no te lo puedo creer le digo dime la verdad, pero ella al momento de decírmelo lloraba y estaba así muy nerviosa pero entonces yo ahí le digo, para yo poderte ayudar necesito que me digas la verdad y me dice es la verdad y no es la primera vez, entonces le digo a mi hermana sal y dile algo al señor porque yo no puedo hacer nada si él está aquí, entonces salió mi hermana y ya no se que hablaría con el señor y después entró mi hermana y le digo pues que paso y me dice ya se fue, entonces ya la chica nos empezó a platicar que pues el señor abusaba de ella y que para eso ella estaba en su casa y que nunca la dejaba salir y que cuando pasaba eso a sus hermanitos el señor les decía que se salieran incluso que les daba dinero para que se salieran a comprar a la tienda, entonces ya este yo le digo espérame tantito yo te voy a llevar al hospital y le digo

nada más déjame hacer mi comida y yo te llevó y dice sí pero nada más déjame que me valla porque él me está esperando, de seguro me está esperando afuera y le digo sí, no te preocupe entonces ya termine de hacer mi comida y como eso de las 8:30 me la llevaba yo al hospital pero le decía ven vamos a tomar la combi para acá y dice no es que el de salud me fue buscar y me lo voy a encontrar en la combi, le digo bueno entonces tomamos un taxi y ya la llevé al Hospital de [REDACTED] llegando ahí busqué ayuda de una trabajadora social y la trabajadora social la paso con un psicólogo, perdón primero paso a que la revisara un ginecólogo y después la reviso un psicólogo y ya de ahí llego sus familiares me parece que era su abuelito y una tía y ya de ahí nosotros nos retiramos a la casa porque al otro día tenía yo que ir a trabajar, después de eso yo llegué bueno el día me parece que fue el 8 de agosto llegué de trabajar y ya mi hermana no estaba la habían citado en el MP para venir a declarar se fue con mi otra hermana y ya me hablaron por teléfono y yo me vine directamente al MP para que me tomaran mi declaración es todo.

3.- ¿Señora [REDACTED] usted refiere que un día recuerda que fecha fue esta? Me parece que fue el 5 de agosto.

4.- ¿De qué año? Del 2014.

5.- ¿Recuerda con qué horas eran cuando recibió la llamada? Me parece que eran como la 1:00.

6.- Usted refiere que estaba una chica, ¿sabe cuál era su nombre o cuáles son sus iniciales? Es A [REDACTED]

7.- Después nos refiere que llegó el señor Reynaldo ¿sabe cuáles son sus apellidos? No.

8.- ¿Usted conoce al señor? Solo de vista.

9.- ¿Se encuentra presente en esta sala de audiencias? Sí.

10.- ¿Donde se encuentra la señorita? Aquí enfrente de mí.

11.- ¿Me puede decir como se le ve vestido? De azul, una camisa azul y un pantalón azul.

12.- Usted también nos refiere que esta chica les dijo que su papá abusaba de ella ¿les dijo como era ese abuso? Eh nos dijo que primero la jaloneaba y luego la empujaba para la cama y que ella se impulsaba y le decía que no que ya la dejara en paz.

13.- ¿Le dijo que más le hacía? No.

14.- ¿Le dijo a qué tipo de abuso se refería que abuso era? Abuso sexual.

15.- Ese día que refiere que su papá abusaba de ella ¿les dijo que había pasado? Sí que la habían violado.

16.- ¿Le dijo cómo fue esa violación? No.

17.- Después usted refiere que la llevo a un hospital y que paso primero con un ginecólogo ¿usted se entrevistó con él? Sí la pasaron y me pasaron a un lado a mí porque como era menor de edad tenía que estar una persona ahí con ella y si estuve yo presente.

18.- ¿Y posteriormente paso con un psicólogo? Con un psicólogo sí.

19.- ¿Señorita en algún momento usted le preguntó a la chica por su mamá? Eh sí, y me dijo que ella trabajaba, que cuando el señor se quedaba sin trabajo era cuando pasaba eso.

20.- Usted nos refiere que usted acudió al Ministerio Público el día 8 de agosto del 2014 a rendir su declaración ¿recuerda si en ese momento refirió o conocía el nombre del señor Reynaldo completo? No.

21.- ¿No lo recuerda? No, solo sé que se llama Reynaldo.

#### CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSA PRIVADA.

1.- ¿Usted refiere que llegó a su casa el día 7 perdón el día 5 a las 7:00 de la noche, es verdad? Sí.

2.- Hace una serie de manifestaciones en que como se escondió la menor cuando arribo cuando llego su papá y que se puso nerviosa ¿verdad? Sí.

3.- E incluso refiere que se arrastro ¿es correcto? Sí.

4.- ¿Usted en fecha 8 de agosto del 2014 se presentó a declarar ante el Ministerio Público? Sí.

5.- ¿Ya dijo que si compareció el día 8 de agosto, ese día usted firmo su declaración verdad? Sí.

6.- ¿Si se la pongo a la vista usted reconocería su firma? Sí.

7.- ¿Usted nos dice en sus generales que es ama de casa? Sí.

8.- ¿Y en su testimonio usted refiere que recibió una llamada a su trabajo? Sí, lo que pasa es que yo trabajaba en ese momento, deje de trabajar como por eso del 25 de diciembre en ese trabajo, después ya me retire del trabajo y por ahorita solamente me dedico a la casa.

9.- ¿Todo lo que manifestó hoy ante su señoría y lo que sucedió ese día, lo está diciendo porque lo dijo, o se lo contó la menor de iniciales [REDACTED] Lo que declaré fue la parte que me contó la niña lo que yo viví en ese momento y que mi hermana me habló por teléfono.

10.- ¿Usted dice que al momento que le habló por teléfono su hermana nos puede precisar ahí que fue lo que le dijo por teléfono ese día? Que había tenido un problema con una compañera de la escuela y yo le dije pero fue problema y me dice es que es algo grave, le digo bueno entonces voy a tratar de llegar temprano a la casa

11.- ¿Usted al llegar a su casa a las 7:00 y dice que ve a una chica viendo la tele es cierto? Estaban en la sala y la tele estaba prendida en realidad no supe si se enfocaban nada más a la televisión pero estaban en la sala y la tele estaba prendida.

12.- ¿En ese momento usted la vio nerviosa como cuando le conto lo referente al abuso? Sí estaba muy intranquila

13.- Usted llega a las 7:00 PM a su casa dado la llamada de urgencia que le hizo su hermana por el problema grave de su amiga ¿es cierto? De su compañera sí.

14.- ¿Usted al llegar que medidas toma una vez que tenía conocimiento de que había un problema grave con la amiga de su hermana? Llegue y le pregunte a mi hermana que que era lo que era grave, le llegue a preguntar luego luego que pasó... solamente o sea si llegue así como que angustiada al saber que había pasado o que problema era.

Exposición que si bien, fue recabada con las formalidades previstas en los artículos 344, 354, 371, 372 y 373 del Código de Procedimientos Penales abrogado en el Estado de México, pero aplicable al presente juicio por encontrarse en vigor al momento en que dio inicio el procedimiento, también lo es que, de las manifestaciones que rinde la deponente de que se trata se advierte que a ésta **únicamente le consta** que en fecha cinco de agosto del dos mil catorce, aproximadamente a la una recibió una llamada a su trabajo por parte de su hermana de iniciales [REDACTED], quien le indico que tenía un problema muy grave con una compañera de la escuela, que por tal motivo arribo a su domicilio aproximadamente a las siete de la noche, encontrándose a la victima sentada viendo televisión, momento en que escucha que hablan sale y encuentra al señor [REDACTED], quien le pregunto por su hermana, a quien le indico que le permitiera y cuando le indica a su hermana y la victima que aquel se encontraba afuera, esta última se pone muy nerviosa indicándole que no quería que la viera, que fue su hermana quien salió a atender al acusado quien se retiro, para después cuestionar la deponente a la pasivo sobre qué es lo que le pasaba y porque no quería que su padre la viera, manifestándole aquella que su papá abusaba de ella, cuestionándola la deponente que le dijera la verdad y que es como la paciente del hecho le platica que abusaba de ella cuando estaba en su casa, que no la dejaba salir y que cuando pasaba eso a sus hermanitos les decía que salieran que incluso les daba dinero para que se fueran a comprar a la tienda, precisando que al abuso que se refería lo era que la había violado, pero que no le había dicho como fue la supuesta violación; que en virtud de lo anterior la llevaron ésta y su hermana al hospital para su atención, retirándose del mismo cuando arribaron sus familiares al parecer su abuela y una tía.

Es evidente que a la deponente de que se trata, no le consta la conducta ilícita que nos ocupa, pues su testimonio abarca una temporalidad posterior a la que la fiscalía señala en su acusación, lo que se evidencia aún más del contenido de su testimonio, merceda que a ésta tuvo contacto con la paciente del delito hasta que arriba a su casa, y le informa del supuesto abuso sexual que sufría por parte de su progenitor, informándole que la había violado, pero sin precisarle las circunstancias específicas de dicha actividad ilícita, tan solo aspectos genéricos como lo es que el imputado se propiciaba las condiciones para quedar solo en la casa en que cohabitaba con la pasivo y demás integrantes del núcleo familiar; sin embargo, en testimonio de que se trata es ambiguo, aún cuando de éste se pone de relieve que la deponente advirtió el estado de ánimo de la víctima, y su reacción ante la presencia de su padre a las afueras de la morada de la testigo de que se trata; pues también se trata de aspectos que no necesariamente pueden ser causa necesaria de abuso sexual, sino de otros factores, derivados de la relación paterno filiar.

Igual consideración debe hacerse por cuanto hace a testimonio de la **MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES** [REDACTED], quien al ser interrogada y contra interrogada por las partes expuso:

#### **INTERROGATORIO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

- 1.- **¿Nos puedes decir porque te trajeron aquí el día de hoy?** Pues viene a declarar una violación.
- 2.- **¿De qué violación se trata nena?** De mi compañera [REDACTED]
- 3.- **¿Cuándo fue esta violación?** El 15 de agosto de 2014.
- 4.- **¿Como a qué horas eran?** Las 12:00.
- 5.- **¿Y en donde te encontrabas tú?** En mi casa.
- 6.- **¿Como te enteraste de esa violación?** Pues mi compañera A. fue a mi casa y pues la note que estaba un poco angustiada y le dije que que pasaba y ella me dijo que tenía problemas y me empezó a contar que su papá no la quería como una hija y yo le dije que no entendía que me explicara entonces ella me dijo que su papá abusaba de ella.
- 7.- **¿Te dijo como era este abuso o a qué tipo de abuso se refería?** Pues me dijo que la violaba y que también la maltrataba.
- 8.- **¿Te dijo como la violaba?** Pues no.
- 9.- **¿Que fue lo que pasó ese día?** Pues como ya le dije ella fue a mi casa cuando me estaba contando pues empezó a llorar pero pues yo no sabía qué hacer así que le llamamos a mi hermana y mi hermana me dijo que la esperaríamos hasta que saliera del trabajo y ya de ahí el señor fue como aproximadamente a las 6:00, 6:30 a buscarla pero muy nervioso y pues yo le tuve que decir que ella no estaba en mi casa porque pues ya tuvimos que esperar a mi hermana.
- 10.- **¿Como se llama tú hermana?** A [REDACTED]
- 11.- **Tú dices el señor fue a buscarla, ¿qué señor?** Eh su papa.
- 12.- **¿Su papá de quien?** De mi compañera A.
- 13.- **¿Sabes cómo se llama ese señor?** Sí.
- 14.- **¿Como se llama [REDACTED]?** [REDACTED]
- 15.- **¿El señor que refieres como [REDACTED] se encuentra presente en esta sala?** Sí.
- 16.- **¿En donde se encuentra nena, como viene vestido?** Con una camisa azul me parece y está sentado.

- 17.- **¿En qué parte?** A lado del señor que está escribiendo.
- 18.- **¿Me podrías ubicar mejor en donde, bueno yo estoy aquí a que señor que está escribiendo te refieres?** Al Licenciado.
- 19.- **¿Y en donde está el señor que ubicas como Reynaldo Resendiz Resendiz?** En una vitrina.
- 20.- **¿Que te dijo este señor cuando fue a buscarla?** Me dijo que si su hija estaba ahí y pues yo le tuve que decir que no pero ella si se encontraba en mi casa.
- 21.- **¿Porque tú le dijiste que no?** Porque tenía miedo de que le hiciera algo a mi amiga.
- 22.- **¿Algo como qué?** Como maltratarla o que abusara otra vez de ella.
- 23.- **¿Ella te dijo como era este maltrato?** Sí ella me dijo que la golpeaba porque ella no quería.
- 24.- **¿Ella no quería que?** Que abusara de ella.
- 25.- **¿Que abusara de ella como?** Pues sí que no la violara.
- 26.- **¿Y después que paso?** Después el señor se retiró y luego mi hermana y ya cuando ella llego fuimos al hospital y ahí la revisaron unos doctores, después llegaron su tía y su abuelito y nos retiramos.
- 27.- **¿Oye mientras tú le decías al señor que no estaba tú amiga ella a donde estaba?** Estaba adentro de mi casa en la cocina porque la escondimos para que no la vieran.
- 28.- **¿Quien la escondió?** Mi hermana y yo.
- 29.- **Entonces déjame te entiendo ¿cuando el señor fue a buscarla ya estaba ahí tú hermana?** Sí.
- 30.- **¿Te dijo tú amiga o tú compañera desde cuando ocurría esto que el señor la violaba como refieres?** No me dijo fecha exacta pero si me dijo que ya llevaba tiempo y yo le dije que porque no me había contado y me dijo que no tenía confianza hasta que ya se arto de ese abuso que estaba recibiendo.
- 31.- **¿Pero te dijo ella cuantas veces la había violado?** Mmm no me solo me dijo que habían sido varias veces pero no me dijo cuantas.
- 32.- **¿Cuál era su reacción cuando te estaba contando esto nena?** Pues lloraba, así estaba muy mal y pues no sabía qué hacer.
- 33.- **¿En algún momento tú le preguntaste por su familia porque no le había contado a alguien más?** Sí, le dije que porque no le decía a su mamá y me dijo que él la tenía amenazada.
- 34.- **¿Te dijo en qué consistían esas amenazas?** No, solo me dijo que la tenía amenazada.

#### CONTRINTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSA.

- 1.- **Tu refieres que cuando llego el padre de tú amiga, el señor [REDACTED] a tu casa tú le dijiste una mentira ¿es cierto?** Sí.
- 2.- **¿Entonces tú mentiste ese día?** Sí.
- 3.- **¿Y tú tienes confianza en las personas que mienten?** No.

#### INTERROGATORIO REDIRECTO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

- 1.- **¿Nena porque mentiste?** Pues porque yo no quería que a mi compañera le siguiera haciendo daño.
- 2.- **¿Quien?** Su papá.
- 3.- **¿Tu acostumbras a mentir?** No.
- 4.- **¿Que era más importante la integridad de tú compañera o decir la verdad?** Pues en ese caso yo dijo que la integridad de mi compañera.

Manifestaciones de la testigo de que se trata que se recabaron con las formalidades previstas en los artículos 344, 354, 371, 372 y 373 del Código de Procedimientos Penales abrogado en el Estado de México, pero aplicable al presente juicio por encontrarse en vigor al momento en que dio inicio el procedimiento, además que atendiendo a la menor edad de la deponente, con la asistencia de perito en psicología y de su hermana [REDACTED], declaración que en lo sustancial se desprende que: su compañera de iniciales [REDACTED] fue a su casa y le comento de una supuesta violación que sufrió por parte de su padre Reynaldo Resendiz Resendiz, el quince de agosto del dos mil catorce,

como a las doce horas, precisando que no le dijo como era que la violaba, por lo que llamaron a su hermana de la deponente de nombre Ana Jazmín García Rodríguez, a quien esperaron, que el justiciable llego a su casa como a las seis o seis treinta a buscar a la pasivo y la menor tuvo que decirle que aquella no estaba, por temor a que la agrediera, que cuando llego su hermana fueron al hospital donde la revisaron unos doctores luego su tía y su abuelito, por lo que se retiraron.

De las manifestaciones de merito, también se advierte que a la testigo menor de edad de que se trata, no le constan los hechos, que sabe de la supuesta violación por comentarios de la propia víctima, quien no le especificó las circunstancias en que supuestamente se desarrollaba la conducta de violación por parte del justiciable en contra de su descendiente, la que asevera le fue referida por la pasivo como reiterada y que para su ejecución empleaba violencia, pues indica que la golpeaba porque aquella se resistía; testimonio que constituye un indicio precario y ambiguo, que no es útil para justificar la conducta ilícita de que se trata.

Por otro lado, se recabo en juicio el testimonio de **[REDACTED]** **[REDACTED]** quien interrogada por la fiscalía expuso:

**1.- ¿Díganos porque se encuentra el día de hoy en esta sala de audiencias?**

Vengo el día de hoy para hablar de los hechos relacionados del día 05 de agosto del 2014 en el cual yo llego a mi casa al rededor de las 11:00 de la noche cuando mi señora madre me indica que había recibido una llamada del hospital en el cual le indican que mi sobrina había ingresado por un abuso sexual entonces yo entré a mi recamara y le pregunte a mi sobrina que que era lo que había sucedido y me dijo que su papá había abusado de ella y le dije pero porque hija porque no habías dicho es que me tenía amenazada y le dije es la primera vez me dice no, el lo ha hecho en varias ocasiones tía pero él nunca... pues no me he dejado porque me he defendido lo he golpeado cada vez que él lo ha intentado pues yo me he defendido le digo pero que te hace, me dice, me desnuda, me somete, me tira a la cama, me desnuda toca mi cuerpo, mis senos, mis piernas e inclusive pues me llega a lastimar metiendo sus dedos en mi vagina y le digo pero porque no hablaste, es que me tenía amenazada, decía que si yo le decía algo iba a golpear a mis hermanitos a mi mamá, como siempre lo ha hecho, le digo pero quien te llevó allá o porque no decías nada, me dice, es que siempre me tiene amenazada siempre me habla con palabras altisonantes me dice que soy una cualquiera que en cualquier momento que él me coja después me va a correr de la casa y me dice y hasta que ya decidí romper el silencio y hable con una amiga, después fue ella la que me llevo al hospital y en ese momento yo decidí abordar un taxi y fui al Ministerio Público a levantar una denuncia ahí me pidieron que pasara yo con el médico iegista el cual la revisó y me pidió que por favor pasara yo para que le viera yo sus lesiones que ella tenía, la cual ella presentaba lesiones. Así mismo también recibí una llamada del hospital y me dijeron que ella necesitaba una terapia psicológica la cual ella estuvo asistiendo al rededor de 5 meses, ella ya no asistió al psicólogo porque el psicólogo se retiró no fue dada de alta.

**2.- Señora María usted refiere que por el abuso sexual de su sobrina ¿quién es su sobrina?** Mi sobrina de iniciales **[REDACTED]** tenía en ese tiempo 15 años.

**3.- ¿Ella como es su sobrina, como es el parentesco ahí?** Es hija de mi hermana **[REDACTED]** es mi hermana.

**4.- ¿Y cómo refirió a su señoría en sus generales el señor es su cuñado?** El señor **[REDACTED]** es mi cuñado.

**5.- Usted refiere en su relato que su sobrina refiere que abusaba de ella, ¿cómo abusaba de ella?** Me decía que el la sometía aventándola a la cama

posteriormente le colocaba el brazo cubriéndole en cuerpo y tapándole la boca y con la otra mano la desnudaba, así mismo también le tocaba su cuerpo, su vagina.

**6.- ¿Le refirió que partes de su cuerpo le tocaba?** Los senos, las pompis.

**7.- ¿Y sus sobrina le dijo desde cuando esta actitud, desde cuando le hacía esto este señor?** Tenía alrededor de tres meses acosándola siempre el tendía esos intentos con ella, pero ella siempre lo golpeaba.

**8.- ¿Le refirió cuantas veces había ocurrido esto?** Mmmm había sido más de tres veces.

**9.- ¿Usted refirió hace rato que él le había metido los dedos a la vagina?** Sí, en las ocasiones que él tenía ese intento con ella y de tratar de penetrarla pues lo primero que hacía era ponerle la mano en la vagina sujetársela con fuerza y le introducía el dedo. A que se refería cuando dijo que le decía palabras anti sonantes

**10.- ¿A qué se refería cuando dijo que le decía palabras altisonantes?** Porque siempre le decía si no te dejas.... bueno dentro de las amenazas siempre habían palabras altisonantes tanto como para ella como para sus hermanitos y le decía que nada más que se la cogiera se la iba a llevar... nada más con palabras obscenas.

**11.- ¿Nos puede referir esas palabras altisonantes y esas palabras obscenas?** Sí, le decía que iba a ser una prostituta nada más que te coja yo, vas a ser una prostituta hija de la chingada.

**12.- ¿Y las palabras obscenas y altisonantes para sus hermanitos?** Mmm lo mismo que eran unos hijos de la chingada.

**13.- ¿Le dijo su sobrina que entendió a que se refería cuando este señor le dijo que nada más que se la cogiera?** Pues ella al ver sus intentos ella decía que cogérsela porque él la quería penetrar porque la quería hacer su mujer eso es lo que él quería.

**14.- ¿Usted refirió también que estuvo en terapias psicológicas?** Sí, por parte del hospital nos pidieron que ella acudiera a terapias psicológicas la cual estuvo durante 5 meses.

**15.- ¿En algún momento usted habló con el Psicólogo?** Mmm hablé con él me dijo que después iba a dar su evaluación pero que ella todavía requería de tratamiento psicológico.

**16.- ¿Como se encuentra anímicamente su sobrina?** Ahorita ya está en un estado emocional estable a los primeros tres meses ella sí estuvo deprimida porque inclusive ella se quedaba en mi recamara y de pronto pues ella en las noches pues manoteaba, gritaba, le constó, le costó superar esto pero ahorita a estado en un estado estable, estado emocional estable.

**17.- ¿Esta situación de su papá ha traído consecuencias o alguna diferencia en su convivencia en su familia?** Eh sí, al principio mi sobrina no quería hablar de hecho antes de que ella hablara era muy callada, muy callada, siempre estaba con la cara agachada, el cabello cubriendo la cara, no hablaba con nosotros e inclusive su papá si veía que platicaba con nosotros inmediatamente gritaba que haces allá hija de la... vente par acá y no dejaba que hablara con nosotros, siempre muy callada ella.

**18.- ¿Cuál ha sido la reacción de su hermana, refiere que ella es hija de su hermana?** Cuando yo fui al Ministerio a levantar la denuncia al siguiente día yo tuve la comunicación con mi hermana, le puse... le dije lo que estaba sucediendo y lo que había sucedido y ella me dijo que eran unas mentiras que la niña estaba bien, y yo le dije, es que yo le decía que no dejaras a los niños solos por tanto tiempo, y me dice, ya sabes bien que yo tengo que trabajar porque ella siempre trabajaba de lunes a domingo y dejaba a los niños solos.

**19.- ¿Usted en algún momento le pidió que hiciera suya la denuncia de su hija?** Yo solamente le comentaba de que le dedicara más tiempo a su familia yo veía que los maltrataba e inclusive la maltrataba a ella y le decía dedícale más tiempo a tú familia y ella me decía, sabes bien que él tiene que trabajar que el luego no tenía trabajo.

**20.- ¿En cuanto al trabajo de él, el tenía un trabajo estable?** No, en ocasiones él se iba muy temprano a trabajar y esperaba que mi hermana se fuera a su trabajo, cuando él regresaba, en ese momento la niña ya se encontraba sola porque como sus hermanitos iban en las mañanas ella iba a la escuela por las tardes y el según hacia que se iba a trabajar esperaba que mi hermano se fuera al trabajo y regresaba.

**21.- ¿Como era la actitud de él con su familia?** Siempre fui muy... para hablarles y gritarles siempre fue muy agresivo.

**22.- ¿Sabe como es la relación de él con su hermana?** Pues durante el tiempo que llevan juntos siempre fue violencia.

**23.- ¿A qué clase de violencia se refiere?** Siempre la estuvo golpeando.

**24.- ¿En algún momento lo denunció?** No quiso ella hacer algún tipo de denuncia nosotros le decíamos pero ella no quiso.

**25.- ¿Usted refiere que el señor es su cuñado?** Sí.

**26.- ¿El se encuentra presente en esta sala de audiencias?** Sí está enfrente de mí detrás del cristal.

Testimonio que se recabo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 344, 354, 371, 372 y 373 del Código de Procedimientos Penales abrogado en el Estado de México, pero aplicable al presente juicio por encontrarse en vigor al momento en que dio inicio el procedimiento, del que se **desprende en lo sustancial** que: la deponente indica haber llegado el cinco de agosto del dos mil catorce, a su casa aproximadamente a las once de la noche que en ese momento su madre le indica que había recibido una llamada del hospital en la cual le indicaron que su sobrina había ingresado por abuso sexual, por lo que ingreso a su recamara donde se encontraba la víctima, preguntándole sobre lo que había sucedido, y aquella le dijo que su papá había abusado de ella, indicándole que no había dicho nada porque la tenía amenazada, que esa actividad había sido reiterada, precisándole que la desnudaba, la somete a la tira a la cama, acaricia sus senos, piernas y le introducía sus dedos en su vagina, lastimándola, destacando que entonces la pasivo contaba con la edad de quince años, que estas agresiones databan de aproximadamente tres meses, que siempre la golpeaba y amenazaba con causarle un mal grave a ésta, sus hermanos o su madre; precisando la exponente que ha advertido como consecuencias en la pasivo como depresión, que incluso en las noches gritaba y manoteaba, que siempre estaba callada y con la cara agachada, que asistió a terapia psicológica por cinco meses.

Exposición de la que no obstante se desprenden indicios de la conducta ilícita que nos ocupa, como se ha precisado resultan ambiguos, merced a que la información que proporciona, no le consta de manera directa a la deponente, sino en virtud de comentarios que le fueron realizados por la paciente del delito, quien como se ha visto, ante su incomparecencia no se han podido corroborar a efecto de justificar plenamente, que el cinco de agosto del dos mil catorce, aproximadamente a las once horas en el interior de la morada que cohabitaban la pasivo y su progenitor, éste le introdujo los dedos de una de sus manos en su cavidad vaginal, por lo que se estima insuficiente el medio de prueba para el objeto pretendido, máxime que las aseveraciones que se vierten por el órgano de prueba son genéricas.

Por otra parte, desfilaron en juicio las periciales en materia de **trabajo social a cargo de la perito** [REDACTED] **y**

psicología a cargo de [REDACTED], quienes interrogados y contra interrogados por las partes expusieron:

**INTERROGATORIO DE [REDACTED] POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**1.- Le acaba de referir a su señoría que usted trabaja en el Hospital [REDACTED].** Así es. **¿Desde hace cuánto tiempo labora ahí?** Desde el 19 de noviembre del 2012.

**2.- ¿Cuáles son sus funciones en este lugar?** Principalmente es en sensibilizar a todas las mujeres que llegan a esta unidad hospitalaria sobre la situación de violencia que se vive actualmente en el Estado de México, así mismo se aplican herramientas de detección de violencia a las mujeres que acuden a esta unidad hospitalaria una herramienta de detección de violencia se maneja bajo tres partes, es detectar si hay violencia de tipo psicológica, violencia de tipo física y violencia de tipo sexual, así mismo se entregan trípticos con información sobre el módulo que se encuentra en esta unidad hospitalaria, módulo de atención integral a la mujer y a la familia, así llamado, así mismo se realizan canalizaciones a mujeres que lo requieren, valla, esto es, si sufren alguna situación de violencia física o sexual, por parte de la pareja, del padre, algún amigo etc., se canalizan a otras instituciones es decir a un refugio o a otra instancia como es MP para realizar alguna... bueno se realizan llamadas a Ministerio Público en caso de ser necesario si la víctima está siendo acosada en ese momento, si está recibiendo maltrato físico, sexual, entre otro tipo de situaciones de violencia.

**3.- Coméntenos ¿Por qué se presenta hoy a esta sala de audiencias?** Bueno a mí me llegó un oficio al hospital donde actualmente estoy laborando en el cual se me refiere que me tengo que presentar a una audiencia.

**4.- ¿Sabe de qué situación se trata?** Sí sobre una situación de violencia sexual.

**5.- ¿Nos puede referir de que situación es?** Bueno hace un año, el 5 de agosto del 2014 principalmente eran aproximadamente las 8:00 de la noche, yo me encontraba en mi lugar de trabajo bueno en mi oficina, en ese momento llegan 3 chicas a la oficina, una de ellas principalmente si estaba muy nerviosa triste, en llanto, este... se le empieza a preguntar a la amiga mayor que de nombre es Ana Jazmín de 24 años, llevo con la hermana, su amiga y la paciente de iniciales [REDACTED] de iniciales de edad de 15 años, se les brinda la información sobre el servicio que es dar atención psicológica a mujeres en situación de violencia, se les da una breve explicación a las 3, posteriormente la mayor me refiere una situación de violencia sexual hacia la menor, les pido que me permitan un momento para hablar con la menor de iniciales [REDACTED] para empezar una entrevista la herramienta de detección antes mencionada, al realizarle estas preguntas en el rubro tres que es violencia sexual en los últimos 12 meses la paciente de iniciales [REDACTED], menciona violencia o acoso por parte de su padre y que no era la única vez que lo hacía aja, ella en llanto y sin poder tranquilizarse e refiere que desde hace unos meses anteriormente o cuatro ya lo había hecho, no era la primera vez que lo hacía, además de llevar algunos maltratos de tipo físico y psicológico insultos, humillaciones y algunos golpes hacia la menor, posteriormente le realizan otras preguntas que es herramienta para evaluar la situación de riesgo de violencia hacia la menor, esto es con qué frecuencia ha recibido este tipo de situaciones aja, en los últimos 12 meses refiere que desde hace 3 o 4 meses ha recibido maltrato físico y psicológico por parte de su padre.

**6.- Gracias Licenciada, usted refiere hace ratito nos decía que desde hace tiempo lo ha hecho ¿a qué se refiere con que lo ha hecho?** A tocarla, e incluso hasta penetrarla con los dedos en la vagina este a eso se refiere la paciente.

**7.- ¿Y cuando usted dice maltrato psicológico y físico?** Son insultos hacia la menor, el que la obligue a ponerse ropa ajustada también es un tipo de violencia que nosotros manejamos el que la obligue a usar esa ropa ajustada y que lo modele hacia otros hombres.

**8.- ¿Esta situación se la refirió la menor?** La menor, así es y obviamente la situación de maltrato físico son los golpes.

**9.- ¿Ella en ese momento presentaba alguna evidencia de golpes?** En ese momento no los presentaba pero si iba muy alterada ya que posteriormente nosotros como modulo se le da aviso al médico ginecólogo para que haga una revisión en ese momento sobre la menor.

**10.- ¿Qué hace posteriormente?** Bueno en ese momento se le da acompañamiento a la menor porque al llegar con las amigas, una de las intervenciones que también realiza trabajo social es el acompañamiento hacia las mujeres en situación de violencia sexual para que pasen a revisión ginecológica, posteriormente se le da aviso al ginecólogo en ese momento al doctor Sánchez quien es quien la va a revisar en ese momento, hace un estudio exploratorio a nivel externo e interno, entra con ella la

hermana de su amiga la señorita [REDACTED] 24 años mayor de edad y está en acompañamiento de un enfermero ya que el ginecólogo no puede realizar la revisión como tal solo, eh se le realizan estudios de laboratorio también para detectar o determinar si no hay alguna otra infección que pudiera estar ocasionando algún malestar hacia la menor ya que no era la primera vez que su papá refería alguna situación de violencia.

**11.- ¿Le dijo en nombre de su papá?** Sí... bueno en este momento no lo recuerdo pero lo tengo anotado en una nota.

**12.- ¿Posteriormente a ello que es lo que ocurre?** Bueno posteriormente a ello se le notifica a mi compañero el psicólogo [REDACTED] con el que estamos trabajando en conjunto sobre una situación, eh nosotros nos manejamos sobre diagnósticos este es un diagnóstico con Y05 ya que el anteriormente tenía una sesión psicológica con una paciente, se le comunica, sabes que compañero hay un Y05 así nosotros le llamamos a violencia sexual me comenta, que me permita un minuto, dejo a la paciente con sus amigas que me esperen un segundo en la salita de espera para yo posteriormente realizar la llamada a los familiares directos, en ese momento yo le comento a la menor tienes algún número de tu mamá me refiere que no lo tiene en ese momento o no lo recuerda, me otorga el número de su abuelita materna con quien yo realizo la llamada en ese momento y le comento buenas noches obviamente ya era noche, buenas noches me presento como tal, la Licenciada en trabajo social del Hospital de San [REDACTED], mencionándole sobre la situación de su nieta [REDACTED], que está con nosotros en ese momento que si puede acudir algún familiar por ella, ya que no acudió con familiares directos al hospital ujum, me refiere que acudirá su abuelito y una de sus tías por ella, a recogerla, ujum, así mismo al realizar la llamada se realiza una llamada al Ministerio Público quien atiende esta llamada es el Licenciado Miguel Ángel Pineda de Segundo turno al que se le refiere esta situación y comenta en ese momento que la paciente puede ir a declarar su... la situación que está viviendo en ese momento para posteriormente ya realizar su demanda, posteriormente a la llamada ya se le notifica a mi compañero sobre la paciente, se le presenta a la paciente a mi compañero psicólogo, y es quien le da la intervención psicológica posteriormente, si es una situación un poco complicada ya que este tipo de diagnóstico de violencia sexual es un poco tardado ya que la paciente llega con llanto, eh nerviosa, triste, otros sentimientos como tal, eran aproximadamente como las 10:00 de la noche o un poquito menos cuando llegaron los familiares, ya había terminado o concluido la intervención mi compañero y llegan los familiares, su abuelito y la tía de la menor, llegan a esta unidad hospitalaria a recogerla, obviamente llevando una identificación y preguntándole a la menor que si los conocía, obviamente dijo que sí, posteriormente llega una enfermera al módulo de urgencias, y nos pregunta, saben que están preguntando por la paciente [REDACTED], no pues la menor ya no está, ya vinieron sus familiares por ella, no, es que están preguntando por ella en el área de urgencias, no pues quien, son sus papás, y por resguardo a las compañeras y de nosotros igualmente, acudimos a ver a los padres en ese momento y si tuvimos la oportunidad de conducirnos con ellos, quienes en ese momento decían que estaban preocupados por su hija porque se sentía mal, en ese momento pues obviamente por resguardo a la menor no se le puede decir a los familiares que está pasando con la menor porque, porque era una situación delicada que el padre estaba siendo el principal acosador en ese momento y no se le podía dar informes a él no, el solo me refirió es que mi hija me refirió que se encontraba mal que le dolía el estómago y veníamos a ver qué es lo que pasa, obviamente no le dijimos nada de lo que estaba pasando por resguardo a ella, nada más que se le dio atención médica.

**13.- ¿Recuerda los nombres de los padres de la menor?** En este momento se me... **¿pero si los vio, usted platicó con ellos?** Sí, fue la única vez que platicó con ellos.

**14.- ¿Ha vuelto a ver a los padres de la menor?** No.

**15.- ¿En esta sala de audiencias se encuentran presentes los padres de la menor?** Sí, el padre.

**16.- ¿Quién es el padre, nos lo puede señalar, nos puede decir en donde se ubica?** Sí aquí (señalándolo con el dedo índice).

**17.- ¿Él fue el que se señaló como su padre?** Así es.

**CONTRINTERROGATORIO DE [REDACTED] POR PARTE DE LA DEFENSA PRIVADA.**

**1.- Usted nos refiere que su profesión es trabajadora social ¿Qué carrera cursó para obtener este grado?** Tengo la Licenciatura, soy egresada de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en diciembre del 2010.

**2.- ¿Cuándo empezó a laborar en el hospital?** El 16 de noviembre del 2012, 19 perdón.

**3.- ¿Tiene algún documento que acredite su nombramiento?** Así es.

**4.- ¿Quién se lo expidió?** El Instituto de Salud del Estado de México.

**5.- ¿En qué consiste nos puede hablar propiamente de su profesión de trabajadora social en qué consiste esta carrera?** Básicamente en dar apoyo a todas las personas con una necesidad social, brindar alternativas de solución para todas aquellas necesidades sociales que se encuentran o que se viven propiamente en la sociedad.

**6.- ¿Qué tipo de apoyo que tipo de complicaciones se refiere?** Puede ser una necesidad social, puede ser la pobreza, que se le brinde una alternativa de solución en apoyo a la pobreza por ejemplo, esté ese tipo de situaciones, violencia hacia las mujeres, bueno es que trabajo social abarca muchas cosas.

**7.- ¿Es una ciencia muy extensa?** No es ciencia, es una profesión, **Es una profesión muy extensa, que implica conocimientos extensos.** Así es.

**8.- ¿Desde cuándo empieza a laborar usted en el hospital?** El 19 de noviembre del 2012.

**9.- ¿Cuáles su función en el hospital?** Sensibilizar a las mujeres en situación de violencia, a todas aquellas mujeres que llegan a esta unidad hospitalaria, mediante pláticas informativas que se les brindan, así mismo es aplicación de herramientas que están en esta unidad hospitalaria, de igual forma se realizan acompañamientos a mujeres que viven una situación de violencia física o sexual, se realizan llamadas de canalización a mujeres que viven situaciones de maltrato físico o sexual, canalización a refugios o se realizan llamadas al Ministerio Público en caso de ser necesario.

**10.- Usted me dice que su profesión trata problemas sociales ¿Por qué en el hospital de enfoca al tipo de violencia que me acaba de referir?** Bueno nosotros nos enfocamos a este tipo de violencia ya que nosotros nos manejamos bajo una norma, la norma 046 que es la que se enfoca a dar atención a mujeres en situación de violencia, a esos nos enfocamos nosotros que es la norma 046, la norma de salud.

**11.- ¿Para realizar sus funciones usted tiene asignada alguna oficina o alguna área?** Así es.

**12.- ¿En qué parte del hospital está?** Hace un momento mencionaba que a este se le da el nombre de módulo de atención integral al hombre y a la mujer y a la familia, ¿en qué parte específicamente? **Exactamente, en el primer nivel, en el segundo nivel.** Es solo un nivel, el hospital es solo un nivel, este se encuentra por el área de trabajo social pero de hospitalización, hospitalización ya es otra área, trabajo social hospitalario ya es otra, nosotros como trabajo social del módulo de atención a mujeres en situación de violencia es otro cargo.

**13.- ¿Cuál es la forma a la que a usted le dan intervención en violencia de este tipo?** Bueno hay personas que llegan por iniciativa propia, hay personas que llegan por el área de urgencias obviamente requieren la atención del médico ya que vienen de situaciones de maltrato, hay alguna mujeres que han llegado golpeadas, entonces tienen que recibir la atención o llegan principalmente a el área de urgencias o bien llegan a dirección y nos mandan a llamar a nosotros como trabajo social para que se les brinde la atención en ese momento.

**14.- Hace un momento usted refirió que las tres muchachas llegaron directamente con usted. Así es. ¿Pero ahorita usted me está diciendo que deben de llegar a un área para que la canalicen con usted?** Sí, bueno estos refiriendo que no necesariamente llegan conmigo pueden llegar al área de urgencias si es necesario ya que llegan con maltrato físico, bueno ya en el turno de la tarde ya es muy difícil que alguien se encuentre, es decir el director de esta unidad hospitalaria ya es muy difícil que se encuentre y llegan directamente con nosotros porque, porque ya es un módulo que se está conociendo en esta unidad hospitalaria y fueron unas pacientes que tuvimos anteriormente en el turno matutino y que conocían del servicio y llevaron a la paciente con su servidora para la atención psicológica en ese momento.

**15.- ¿Entonces usted me está refiriendo que las acompañantes de la menor eran pacientes del hospital?** Habían recibido atención psicológica anteriormente. **¿Ya conocían la mecánica de atención?** La de atención psicológica sí.

**16.- ¿Qué servicios brinda el hospital propiamente?** Se brinda atención psicológica, medicina interna, urgencias, pediatría, el servicio de psicología, eh ultrasonidos.

**17.- ¿Cuándo llega una persona a solicitar un servicio en el hospital, que se hace para canalizar en el especialista para saber si es un problema médico o un problema psicológico, que se hace?** Principalmente llegan al área de urgencias, **¿y ahí en el área de urgencias que hace?** Y ya principalmente si se requiere la intervención del médico ginecológico obviamente buscan al ginecólogo o si hay alguna otra situación pues buscan al internista por ejemplo.

**18.- ¿Quién es el encargado de determinar eso?** El médico de urgencias.

**19.- ¿El es el que recibe a las personas, o sea que la primera inversión propiamente es con él?** Así es.

**20.- ¿Y el determina qué tipo de problema podría tener la persona?** Bueno cuando es una cita por primera vez llegan a urgencias y hay pacientes con cita que han llegado a ver al ginecólogo, al internista, pero con una cita ya previa.

**21.- ¿Cuándo estas personas llegan al hospital, ya tenían una cita previa?** No, yo anteriormente les comentaba que ellas llegaron por iniciativa propia.

**22.- ¿Pero usted me refiere que las acompañantes ya eran pacientes del hospital?** Conocen sobre el servicio pero llegan acompañando a la menor por iniciativa propia, la menor se maneja por iniciativa propia.

**23.- ¿También nos refirió que llegaron directamente con usted?** Así es. **También nos refirió que como era su primera intervención pasó a urgencias. ¿Entonces?** Bueno es que usted me está comentando de otros pacientes, me está diciendo y que pasa con este paciente y llega al área de urgencias o este cuando llega un paciente a donde se dirige primero y yo le digo bueno al área de urgencias, no me está preguntando directamente si es un paciente en situación de violencia por ejemplo.

**24.- ¿Entonces la menor llevo al área de urgencias o directamente con usted?** Conmigo.

**25.- ¿Pero para llegar directamente con usted necesita una cita, así lo entiendo yo?** No, bueno es que usted me está manejando, por lo que yo entiendo diferentes pacientes yo le estoy manejando de los pacientes en situación de violencia no sé si estoy siendo clara o no.

**26.- ¿Cuándo usted le está dando intervención a la menor usted tiene un formato?** Sí yo anteriormente le comentaba que nosotros tenemos una herramienta de detección de violencia que se maneja en tres rubros, violencia física, violencia psicológica y violencia sexual, a partir de esa herramienta se aplica otra herramienta que es para evaluar la situación en riesgo de la usuaria, posteriormente se utiliza una herramienta de seguridad, también tenemos un formato de aviso a Ministerio Público y u sis para evaluar situaciones de riesgo y/o lesiones.

**27.- ¿Esa herramienta está compuesta por un test, son preguntas abiertas?** Son preguntas abiertas.

**28.- ¿Cuándo usted entabla comunicación o dialogo con la menor estaba acompañada por alguien?** Al inicio de la intervención sí, por su amiga.

**29.- ¿La menor se mostró cooperativa cuando usted le solicito la información?** Al principio le mencionaba que estaba nerviosa, triste, angustiada pero nosotros ya tenemos como manejar este tipo de situaciones, se le da un tiempo determinado para que se relaje la paciente y pueda contestar estas preguntas.

**30.- ¿Ese tiempo que usted le da para relajar en qué consiste, la deja aislada, sigue usted platicando con ella, la canaliza a otra área?** No, simplemente le doy un tiempo para que se relaje, obviamente estoy con ella, nunca se le deja sola a la paciente.

**31.- ¿Cuándo ella le hace la narración de los hechos se la hace de forma fluida, voz cortada, paulatina?** Pues si era un poco... como llego nerviosa pues si era un poco pausada, ya que no se encontraba bien en ese momento.

**32.- ¿El día en que usted interviene a la menor, es el día en que acontecieron los hechos, según su dicho de ella?** Así es.

**33.- ¿Cuántas horas transcurrieron después de esto?** Bueno no lo recuerdo en este momento las horas transcurridas. **¿Un aproximado?** Unas dos o tres horas.

**34.- ¿Usted nos dice que la menor refirió textual, usted nos acaba de referir que había sufrido violencia o acoso?** Así es.

**35.- ¿Qué tipo de violencia?** Violencia sexual.

**36.- ¿Y por qué la menor no supo diferenciar si era violencia sexual o acoso sexual?** Yo hace un momento les comentaba que era violencia sexual eh nosotros lo manejamos como acoso también no precisamente es la penetración de... bueno también es la penetración de un objeto y también les referí que la paciente había referido la penetración de los dedos de su padre.

**37.- ¿Me puede repetir el abuso que ella refirió que ella recibió?** Sí, bueno esa tarde la menor refiere que se encontraba en su casa sola, con su padre, ya que su mamá se encontraba trabajando, eh su padre se acercaba a ella pero como no era la única vez que sufría este tipo de situaciones de acoso, bueno la paciente ya presentía algo más que iba a pasar otra cosa, para ese momento la paciente refiere que pide permiso para salir, para salir a ver a un amigo a realizar un trabajo, sale y en ese momento se dirige a buscar a apoyo con sus amigas en ese momento, al llegar con sus amigas les refiere sobre la situación que está pasando con su padre aja, y ellas le brindan el apoyo, posteriormente llega su padre a buscar a la casa de las amigas y las amigas le brindan el apoyo, sabe que señor su hija no está aquí, porque, porque la paciente estaba en riesgo aja, llegan y el señor se retira y posteriormente acuden al hospital para recibir la atención.

**38.- ¿Usted nos dice que le refiere que ya había recibido acoso anteriormente?** Así es.

**39.- ¿Y qué ese día pidió permiso porque ya presentía que iba a pasar lo mismo?** Así es.

**40.- ¿Y que gracias a que ella pudo salirse llevo al hospital?** Bueno primero a la casa de sus amigas. **A la casa de sus amigas y después llevo al hospital.**

**41.- ¿Nunca le refirió precisamente que ella recibió abuso sexual, es correcto?** Bueno lo tengo en unas notas en este momento no lo recuerdo.

**42.- ¿Me puede precisar si ese día ella recibió acoso o no?** El acoso como tal sí.

- 43.- **Acoso, ¿me puede definir que es acoso?** Tocamientos, el hostigamiento, el forzarte a hacer algo que no deseas, eso es acoso.
- 44.- **¿Entonces que es abuso sexual?** La penetración de algo, algún objeto, los dedos.
- 45.- **¿Las herramientas que usted utiliza para evaluar a la paciente le permiten diferenciar entre un acoso y un abuso?** Sí hay un apartado en donde refieren acoso u hostigamiento y hay otra parte donde refiere unas preguntas que se le ha forzado a tener relaciones sexual con violencia o sin violencia sexual y otra pregunta es la ha hostigado o acosado sexualmente o bien la ha forzado a dejarse tocar.
- 46.- **¿Entonces el resultado de la herramienta que usted aplico le refirió que ella sufrió acoso o que probablemente lo sufrió?** Que sufrió acoso...violencia sexual o Y05 como se llama.
- 47.- **¿Fueron las únicas manifestaciones que ella le dijo?** En ese momento sí.
- 48.- **¿Y no le dijo si ella trato de evitar dicho acoso?** No.
- 49.- **¿Le dijo si le había comentado esto a algún familiar cercano?** Mmmm al parecer a su hermano mayor.
- 50.- **¿Le dijo que medidas de protección ella había tomado para que no siguiera pasando esto?** No, no no solo fue en este momento cuando ya esté ya bajo la tensión la presión que en ese momento ya sentía pues decidió dirigirse con sus amigas para buscar apoyo y que no pasara ya otra cosa.
- 51.- **¿Le dijo porque acudió a sus amigas en vez de un familiar?** En ese momento su mamá no estaba se encontraba trabajando pero tenía el apoyo como tal de su mamá al acudir con sus amigas fue la única alternativa que ella encontró para acudir con ellas en este momento, quizá porque el lugar era más cerca que el de sus abuelos maternos.
- 52.- **¿Cuando usted hace el estudio la menor le refiere si presenta alguna lesión?** Cuando ella se canaliza con el ginecólogo.
- 53.- **Por último ¿usted me puede decir en cuantas intervenciones judiciales usted ha acudido en cuantos asuntos de este tipo usted ha tenido intervención?** De este tipo es la primera vez.

**INTERROGATORIO REDIRECTO DE [REDACTED] POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

- 1.- **Licenciada usted le refirió al defensor que usted hace una nota. Así es. ¿Cómo es esta nota?** Bueno es una nota de trabajo social donde se plasman todos los hechos ocurridos en ese momento lo que la menor refiere, lo que las pacientes refieren que está pasando en ese momento.
- 2.- **¿Usted también refirió que no recordaba si la paciente le había dicho que era lo que había sucedido ese día, es correcto?** Así es.
- 3.- **¿Pero que lo había plasmado en su nota?** Así es.
- 4.- **¿Cómo identifica usted que es una nota suya?** ¿Cómo identifico? Porque es mi letra y yo la escribí en ese momento.
- 5.- **¿Esta nota que tiene es una hoja común tiene alguna seña en particular?** Sí, es un formato en donde se pide el nombre completo de la paciente, la edad, número telefónico, domicilio, si vive en unión libre, bueno estado civil, si tiene pareja por ejemplo y ya se realiza una relación social así nosotras le llamamos que es el resumen de todos los hechos ocurridos en ese momento.
- 6.- **¿Esa nota se hace el día de los hechos?** Sí.
- 7.- **¿Recuerda cuando fue su intervención que día?** El 05 de agosto del 2014.
- 8.- **¿Dónde se guarda esa nota?** En un expediente que nosotros tenemos.
- 9.- **¿Ese expediente es del hospital?** Así es.
- 10.- **Señoría en términos del artículo 375 de la Ley Adjetiva vigente en la entidad a efecto de apoyar la memoria del testigo toda vez que no recuerda si la paciente le refirió lo que había sucedido ese día y toda vez que tengo a la vista la nota medica de la cual ya ha establecido las bases y ya ha referido la fecha a la que pertenece el expediente clínico del hospital, solicito se me permita leer en la parte conducente a efecto de refrescar la memoria del testigo. "La paciente refiere que el motivo de consulta es porque el día 5 de agosto del año 2014 siendo las 6:00 PM su padre el señor Reynaldo Resendiz Resendiz de 34 año intento abusar sexualmente de ella". ¿Esto es correcto? Sí. ¿Ahora lo recuerda?** Sí.
- 11.- **¿Sí fue así como se lo refirió la menor?** Así es.
- 12.- **¿Licenciada díganos que fue lo que le refirió la menor en ese momento?** Bueno, que se encontraba en casa sola con su papá ya que su mamá se encontraba fuera en el trabajo... eh que no era la primera vez que su padre la acosaba sexualmente y que ya anteriormente hace unos cuatro o tres meses ya había su padre intentado abusar sexualmente de ella... no había pasado nada solamente la introducción de los dedos hacia la menor bueno hacia la paciente refiere ese día se encontraba sola pero sintió el acoso por parte de su padre, refiere que en ese momento al sentir este tipo de acoso pide permiso para salir y a quien acude

principalmente es con sus amigas a quienes les refiere que está siendo acosada por su padre y que tiene miedo a que le haga algo

**13.- Licenciada Neiva usted ha referido a la defensa que respecto a las técnicas que le permiten establecer ¿Quién le pone estas técnicas? Las herramientas ¿Quién las impone? Bueno nosotras ya trabajamos lo que es un formato, es un formato ya dirigido desde Toluca de salud reproductiva.**

**14.- ¿Qué es lo que contiene este formato? Son preguntas de violencia psicológica, física y sexual lo que nos enfocamos más en este caso es la violencia sexual ya que la menor refiere acoso y es por parte de su padre en ese momento.**

**15.- ¿Cuáles son estas preguntas, recuerda algunas? Sí, ¿en los últimos 12 meses si le han forzado a tocamientos o manoseos sexuales en contra de su voluntad?, la siguiente es ¿le han forzado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad con violencia física?, la siguiente es ¿la han forzado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad sin utilizar la violencia física? Y la última ¿le han forzado a tocamientos o manoseos sexuales en contra de su voluntad y resultado embarazada? Y ¿si durante el embarazo le ha forzado han tener relaciones sexuales en contra de su voluntad con o sin violencia?**

**16.- ¿Qué fue lo que respondió? A las primeras preguntas afirmativamente que si había sufrido acoso sexual por parte de su padre y que no era la primera vez que lo hacía, que había sufrido este tipo de situaciones que incluso la introducción de los dedos que anteriormente había mencionado.**

**17.- ¿La introducción de los dedos en dónde? En la vagina.**

#### **CONTRA INTERROGATORIO DE NEIVA IRAIS PÉREZ PÉREZ, POR PARTE DE LA DEFENSA PRIVADA.**

**1.- ¿Usted ha referido a la fiscal que tiene formatos? Así es.**

**2.- Dichos formatos le dan los lineamientos a seguir en una entrevista ¿supongo? Sí.**

**3.- ¿Las preguntas son precisas? Así es**

**4.- ¿Cuándo usted interroga a la menor en base a los formatos la respuesta simplemente es un sí o es un no? Sí.**

#### **INTERROGATORIO DEL PERITO EN PSICOLOGÍA DIEGO EDUARDO LUCIO GELISTA POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**1.- ¿Reitérenos para donde labora? Laboro para el hospital municipal de San Juan Zitlaltepec como Psicólogo Clínico Hospitalario.**

**2.- ¿Cuáles son sus funciones? Mi función es la de brindar terapia y atención psicológica a aquellas pacientes que viven bajo una citación de violencia o maltrato se les brinda la atención psicológica.**

**3.- ¿Por qué se ha presentado hoy a esta sala de audiencias? Eh recibí un requerimiento por parte, por manos de mi director en la cual se me notificaba sobre mi comparecencia en relación a un caso que atendí.**

**4.- ¿Qué caso es este? Es un caso relacionado a abuso sexual que ocurrió el año pasado.**

**5.- ¿En qué fecha? En 5 de agosto del año 2014.**

**6.- ¿Cuál fue su intervención? Mi intervención fue en una intervención en crisis recibí una joven paciente de 16 años menor de edad, mal alineada, llanto fácil eh sentimientos de miedo y comencé la intervención en crisis, esto es la crisis venía muy nerviosa muy alterada la paciente.**

**7.- Toda vez que se trata de una menor de edad no se puede referir su nombre, ¿nos puede decir cuáles son las iniciales de esta menor de edad? En sí, es A.L.R.C.**

**8.- ¿Cómo es que le dan intervención a usted licenciado? Mi compañera la trabajadora social del módulo de violencia es quien me notifica sobre la aparición de una paciente previamente mi compañera realiza una entrevista inicial, una herramienta de detección contra violencia de mujeres que le resulta positiva, ella me notifica al momento me describe la situación entonces por protocolo y por norma está clasificada como una situación de urgencia una comisión de abuso sexual.**

**9.- ¿A qué se refiere con abuso sexual? Dentro de la herramienta que realiza trabajo sexual existen tres rubros relacionados a violencia psicológica, física y sexual, al preguntarle mi compañera a la paciente perfiló de manera positiva en el rubro de violencia sexual.**

**10.- ¿Qué signos y síntomas presentaba al momento de entrevistarse con ella? Miedo, ansiedad, llanto fácil, eh pena, básicamente eso es lo que recuerdo que llevo la paciente con estos síntomas.**

**11.- ¿Qué es lo que la paciente le refiere? La paciente me refiere que desde hace 3 o 4 meses vivía acosada constantemente por parte del padre.**

**12.- ¿Le refirió como fue ese acoso?** Eh hubo manoseos, hubo hostigamiento sexual constante, eh frases como, vas a ser mía de nadie más, le refería en un momento dado que la iba a embarazar, esto genero miedo en la paciente, además más adelante posteriormente identifique paranoia en la paciente, la paranoia es este temor a ser observado o a ser vigilado y en este caso hablando en términos de violencia por el agresor.

**13.- ¿Los síntomas que usted nos ha referido de acuerdo a su experticia que es lo que nos dice?** La paciente tenía una crisis de ansiedad que de no ser tratada se hubiera vuelto conversivo, esto es lo síntomas ya no hubieran sido psicológicos mentales si no fisiológicos.

**14.- ¿Cómo son estos síntomas?** Por ejemplo imaginar que tenía un dolor de cabeza es el psicológico, pensarlo, conversivamente ya es un dolor de migraña por ejemplo que ya requiere la atención no solo psicológica si no también médica.

**15.- ¿Cómo le brinda esta atención psicológica?** Nos regimos por un protocolo particularmente por la norma 046 de salud, tenemos nuestros manuales en los cuales se realiza la intervención conforme a los manuales.

**16.- ¿A qué se refiere esta norma 046?** La norma 046 es una norma vigente en el Estado relacionada a violencia de género donde principalmente atendemos a grupos vulnerables como son mujeres, niños, adolescentes y personas de la tercera edad.

**17.- ¿En qué situaciones los atiende?** En situaciones de violencia yo únicamente atiendo a pacientes que viven en situación de violencia.

**18.- ¿La paciente le refirió que es lo que ocurrió ese día, porque llego con usted?** Sí, ella llego acompañada de dos amigas una menor de edad, una persona, mayor de edad, me entreviste con la persona mayor de edad le dije a mi compañera trabajadora social que buscara a los familiares de la paciente, mientras yo intervenía con la paciente, entonces ellas me refirieron que había llegado a su casa a buscar apoyo a buscar auxilio.

**19.- ¿Recuerda el nombre de la mayor de edad?** Eh sí, Ana Jazmín.

**20.- Usted acaba de decir así me refirieron ¿a quién se refiere cuando dice ellas me refirieron?** Me entreviste con la persona mayor de edad amiga de la paciente.

**21.- ¿Qué es lo que ocurre después de que se entrevista con ella?** Posteriormente de mi intervención psicológica mi compañera trabajadora social... **Perdón creo que no fui clara ¿Qué ocurre al momento de su intervención psicológica que es lo que usted realiza?** Eh la contención básicamente es dotar a la paciente de seguridad y de tranquilidad, referirle que estaba en un lugar seguro en un lugar tranquilo para que ella me pudiera platicar que es lo que está sucediendo esta intervención parte de la situación en crisis, entonces la relaje, hice que adquiriera seguridad y finalmente la paciente comenzó a mencionarme lo que sucedía alrededor de su vida, de su casa.

**22.- ¿Qué fue lo que le menciono?** Que aproximadamente tres o cuatro meses atrás, comenzó a vivir una situación de abuso por parte de su papá, ella no me menciona abuso como tal, me menciona mi papá me manosea, me toquetea, me cuida en la escuela secundaria va por mí, eh él se va a trabajar, sin embargo finge, regresa y es ahí en soledad en donde comienza el este hostigamiento.

**23.- ¿A qué se refiere con que me manosea y me toquetea?** Ok, la paciente me refiere que me manosea y que me toquetea en sus partes privadas en sus genitales, busca el contacto sexual aunque este no se dio porque la paciente finalmente tuvo la oportunidad de siempre salir.

**24.- ¿Le refirió que fue lo que sucedió específicamente ese día?** Sí ese día pidió permiso para ausentarse el papá, el papá le dio permiso, ella busco apoyo en una compañera de la escuela, al presentarse el padre en esta casa e previamente la paciente habla con si amiga menor de edad además le refiere la situación de violencia que está viviendo y la esconden y le mencionan que no está al papá y es así como ellas llegan al hospital.

**25.- Usted refiere que esta situación llevaba 3 o 4 meses ¿Qué fue lo que detonó la situación de que ella pidiera ayuda?** Que en algún momento dado pudiera haberse consumado alguna violación.

**26.- ¿Eso fue el detonante que hizo que buscara ayuda?** Ella tenía miedo a que finalmente existiera esta condición de violación.

**27.- ¿Usted le preguntó a ella que era lo que entendía por violación?** Eh... no recuerdo... en las relaciones de cuestión en relación a la violación yo procuro no forzar a la paciente que en una primera instancia me hable del tema como tal porque sería incurrir en una segunda violación éticamente hablando, entonces de algún modo no le hable en términos de violación solo como abuso sexual.

**28.- Usted refiere que la primera intervención ¿solamente usted tuvo una intervención con ella?** Eh el año pasado contabilice 15 sesiones de trabajo con ella.

**29.- ¿Quince sesiones después de esa primera intervención?** Así es.

**30.- ¿Por qué usted le brinda sesiones a la paciente?** Por la situación de abuso sexual en la que se encontraba, no solamente violación es penetración como tal de algún miembro genital también dentro de nuestra norma está especificado el abuso

sexual como manoseos, toqueteos o cualquier insinuación sexual como una forma de maltrato.

- 31.- ¿En estas sesiones que usted tuvo con ella eh presento algún avance respecto a los síntomas que presentaba al principio la primera vez que usted la vio?** Así es, logramos disminuir sus niveles de ansiedad, sus miedos, teniendo confianza en sí misma sabedora que posee un red de apoyo importante que la protegió en el momento de la situación de abuso eso le fue adquiriendo seguridad a la paciente.
- 32.- ¿Cuáles son los síntomas que presento hasta la última sesión que usted la vio?** La última sesión solo tenía temores durante la noche me refería que en la noche de repente experimentaba sobre saltos, se despertaba sin motivo aparente
- 33.- ¿Cuáles son los síntomas característicos de la violencia sexual?** Ok, miedo, inseguridad, eh llanto, son principalmente los que existe.
- 34.- ¿Cuál de estos síntomas presentaba la paciente?** Los tres que yo le menciono porque no presento pensamiento suicida que es otro de los elementos para el cuadro como tal de violencia sexual.
- 35.- ¿Estos síntomas corresponden a algún trastorno psicológico?** Eh sí, trastorno de ansiedad y probablemente un TEPT que es un Trastorno de Estrés Post Traumático.
- 36.- ¿Por qué es probablemente un TEPT?** Porque el acoso fue imprevisto fue un shock para la paciente entonces es ahí donde aparece el trastorno.
- 37.- ¿De acuerdo a su experticia considera usted que aún requiere terapia psicológica?** Sí. **¿Por qué?** Porque finalmente aún quedan desquicios o síntomas relacionados a la situación de abuso como ansiedad.
- 38.- ¿Aproximadamente o podría darnos un aproximado de cuentas sesiones requeriría para poder superar esa situación?** Aproximadamente de 8 a 10 sesiones más.
- 39.- ¿Se puede superar un TEPT en su totalidad?** Definitivamente no, quedan huellas sin embargo podemos hacer que el paciente sea funcional.
- 40.- ¿En qué podría perjudicar a la vida de la menor la agresión o el trastorno de estrés post traumático que presenta?** En el momento de su vida sexual por ejemplo, al momento de elegir pareja que tenga recuerdos de la situación de maltrato y no logre una vida sexual plena.
- 41.- ¿Esta situación es la que me decía que no se podía superar?** Así es.
- 42.- Una vez que usted tiene la intervención con la menor directamente ¿Qué es lo que ocurre usted habla con la menor?** Sí, logramos... más bien mi compañera trabajadora social logra establecer contacto con los abuelos maternos de la paciente, con ellos me entrevisto, posteriormente y a ellos les notifico el motivo de la intervención con la paciente y les refiero que ellos son los responsables de la paciente en ese momento.
- 43.- ¿Quién acudió con la paciente?** Acude su abuelo materno, me parece que el señor se llama Iván Chávez y su tía la señora Guadalupe desconozco sus apellidos generales.
- 44.- ¿Posteriormente cómo les hace saber que requiere estas sesiones de terapia que usted posteriormente les dio?** Les menciono que nosotros somos un grupo que se encarga de captar pacientes que viven en situación de violencia, se les otorga su cita subsecuente para el servicio de psicología se les solicita que acudan a estas sesiones porque es importante la atención psicológica para este caso.
- 45.- ¿A parte de los toqueteos que usted refirió que le menciono la paciente le refirió alguna otra conducta?** Me refirió que el padre de familia acudía por ella cada que salía de clases... es lo que recuerdo en este momento que completaba el cuadro de hostigamiento.
- 46.- A parte de la norma 046 que ha referido, ¿existe otro parámetro o corrientes psicológicas que le permitan o que le den los lineamientos para su proceder?** Sí, existen libros, existen tesis e investigaciones relacionadas a situaciones de abuso y violación y abuso sexual.
- 47.- ¿Los síntomas que presenta la menor que le permite concluir?** Que si hubo una situación de abuso sexual como tal, o sea que no había una violación como la conocemos según los estándares de nuestra norma está tipificada como abuso sexual y usted lo pude constatar está valorada con un Y05 que es abuso sexual, por ese motivo existe el expediente y ahí está.
- 48.- Licenciando, ¿la paciente le refirió como era la relación con sus familiares directos?** ¿Me refiere al padre, madre y hermanos? **Es correcto.** Ella sentía un miedo hacia el papá por la cuestión de abuso que ella vivía de palabra principalmente, con la madre la relación era un tanto distante, eh no había una comunicación como tal eh tenía un cierto temor a que el padre también, tuviera esa conducta o estos actos hacia su hermana menor, tiene una hermana pequeña también entonces me refiere que tenía miedo también.
- 49.- ¿Respecto a su mamá?** Ok, no hay comunicación, no hubo ningún aspecto, ningún vínculo, principalmente quien acudía a las sesiones psicológicas era o fue la tía, la persona en la cual me entreviste en la primera sesión, eh jamás acudió la madre a

las atenciones psicológicas entonces yo trabaje de la mano directamente con la tía de la paciente quien fungía como responsable o tutor de la paciente en ese momento.

**50.- ¿Ella le manifestó es su vida diaria quien era con la persona que se quedaba quien la cuidaba?** Eh... no no me lo comentó.

**CONTRAINTERROGATORIO DEL PERITO [REDACTED] A POR PARTE DE LA DEFENSA PRIVADA.**

- 1.- **¿Me refiere usted que es Licenciado en Psicología clínica?** Así es.
- 2.- **¿Hace cuánto ejerce dicha profesión?** Desde el año 2008.
- 3.- **¿Hace cuánto tiempo ingreso a laborara en el hospital?** Tengo 3 años.
- 4.- **¿En esos tres años cuantos casos de violencia a tratad, violencia en general?** No pudiera darle un número aproximado no lo tengo en mi mente.
- 5.- **¿Me podría decir si su profesión de psicólogo clínico trata de atender el estrés post traumático de una persona?** Atendemos casos de estrés post traumático.
- 6.- **¿Y su finalidad de usted es que la víctima recupere el trauma o lo supere?** Sí.
- 7.- **¿Me puede decir cuál es el la diferencia entre psicología clínica y psicología forense?** Mmm no entiendo la pregunta.
- 8.- **¿Usted su profesión es la psicología clínica y existe la psicología forense nada más quiere saber la diferencia?** Mmm vamos pues yo nada más vengo en cuestión de este caso no hay como qué relación.
- 9.- **¿No me podría explicar usted la diferencia?** Sí, la psicología clínica atiende casos específicos relacionados a trastornos o a problemas, la psicología forense se encarga de demostrarlos.

Experticiales que se recabaron con las formalidades que establece la ley procesal penal aplicable al presente juicio en los artículos 355, 356, 371, 372 y 373, de las que se desprende en los sustancial, que en fecha cinco de agosto del dos mil catorce, los profesionistas de merito desempeñaban sus labores en el Hospital Municipal de [REDACTED] ec, [REDACTED] [REDACTED] como trabajadora social, en tanto que [REDACTED] [REDACTED] como psicólogo, por lo que en virtud de lo anterior siendo aproximadamente las ocho de la noche la primera de los citados atendió a tres personas del sexo femenino en la oficina que le fue destinada para efectuara sus labores, entre ellas la victima de iniciales [REDACTED] quien iba en compañía de dos amigas mas, quienes le informaron que esta presentaba situaciones de violencia, advirtiéndole nerviosa y triste, que al platicar con la misma le informa que sufría por su padre violencia o acoso, que esta conducta era de meses anteriores, y sin poder contener el llanto le expuso que sufría maltratos físicos y psicológicos, como o eran insultos, humillaciones y golpes; precisándole que desplegaba en su persona tocamientos, incluso hasta penetrarla con los dedos en la vagina; destacando la deponente que su labor es sensibilizar a las mujeres en situación de violencia lo que en efecto se evidencio en el resultado de las herramientas que la profesionista empleo en su labor.

Circunstancias las anteriores que de igual forma resultan armónicas a la información que el perito en psicología [REDACTED] A,

expuso en su comparecencia ante éste órgano jurisdiccional, pues en efecto, señala que en virtud que su compañera detecto que era positiva violencia de mujeres en la pasivo, éste intervino a efecto se superar la crisis que presentaba, pues evidenciaba miedo, ansiedad, llanto fácil, indicando que vivía desde hacía tres o cuatro meses acosada por su padre, indicándole que el mismo consistía en manoseos, hostigamiento con frases como "vas a ser mía de nadie más", que incluso la iba a embarazar, lo que genero miedo en la pasivo incluso paranoia consistente en el temor de ser observada o vigilada; lo que revelaba crisis o trastorno de ansiedad y de estrés post traumático; precisando que llevo a cabo quince sesiones con la victima a efecto de poder superar los mismos.

Los medios de prueba de que se trata, resultan acordes como las manifestaciones que rindieron las testigos [REDACTED] LA MENOR DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES [REDACTED] Z, en cuanto a que en efecto el cinco de agosto del dos mil quince, la victima **MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES [REDACTED]**, presentaba datos visibles de su estado de ánimo que revelaban un estado emocional quebrantado, y que éste lo atribuía a agresiones sexuales por parte de su padre [REDACTED], desplegadas de forma reiterada incluso en la misma fecha; afecciones psicológicas que técnicamente fueron corroboradas por los profesionistas de que se trata.

Sin embargo, la incomparecencia de la victima a la audiencia de debate de juicio oral, impide fortalecer los indicios de merito en cuanto a las agresiones sufridas por su progenitor, y circunstanciar el tiempo, lugar y forma en que se ejecutaron a efecto de estimar que en efecto se colme la teoría del caso sustentada por la fiscalía, es decir que en fecha cinco de agosto del dos mil catorce, aproximadamente a las once horas, en el interior del inmueble ubicado en calle Dos de Marzo, sin número, barrio san Pedro, Municipio de Zumpango, Estado de México, el acusado [REDACTED] introdujo los dedos de una de sus manos, de manera violenta y sin consentimiento a la victima **MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES [REDACTED]** quien es su descendiente y contaba con la edad de quince años; merced a que se insiste no existe medio de prueba directo sobre el particular ya que a las testigos de mérito, no les constan los hechos, en tanto que a los profesionistas de que se trata, si bien ponen de relieve que existen

secuelas emocionales en la pasivo con motivo de una agresión sexual, su opinión pericial, no es apta para circunstanciar el hecho motivo de acusación.

Igual consideración debe hacerse por cuanto hace a la **pericial en materia de psicología a cargo de la perito** [REDACTED] [REDACTED], de la que se desprende que:

#### **INTERROGATORIO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**1.- ¿Nos puede decir desde cuando es usted docente?** Desde el año 2014 en agosto cuando inicio el ciclo escolar.

**2.- ¿Anteriormente nos puede decir a que se dedicaba?** Sí, era yo perito de la Procuraduría General de Justicia, estaba yo adscrita en el Instituto de Atención a víctimas del delito de la Unidad de Zumpango en la Unidad de Huehuetoca.

**3.- ¿Hasta qué fecha desempeño ese cargo?** Del 2004 a octubre del 2014.

**4.- ¿Nos puede precisar la fecha del mes de octubre a que nos hace referencia?** La renuncia ingreso con fecha 31 de octubre del 2014.

**5.- En relación al cargo que usted desempeñaba como perito como ya nos ha dicho, ¿nos puede decir cuáles eran las funciones que tenía a su cargo?** Les brindaba atención psicológica a las víctimas del delito, como secuestro, violación, homicidio y diferentes otros delitos que nos ordenara en Ministerio Público, tanto la asistencia, la declaración ante el Ministerio Público o ante un juicio, a demás se le brindaba la atención psicológica y también realizaba los estudios psicológicos pertinentes que solicitaba el Ministerio Público.

**6.- ¿Cuáles eran las áreas que usted abarcaba?** Todas, como psicóloga adscrita en ese momento, si la solicitud llegaba de Ministerio Público de Investigación hacíamos la solicitud, si la solicitud era de Ministerio Público adscrito a litigación hacíamos respuesta a su solicitud, si la solicitud venía de la agencia del Ministerio Público especializada en violencia familiar y sexual interveníamos, igualmente si venía de la fiscalía de secuestros, de homicidios, de trata de personas o personas extraviadas también atendíamos todos esos asuntos.

**7.- ¿Esos asuntos los atendían en que comunidad?** Yo estaba adscrita como lo mencionaba hace un momento como la unidad de Huehueteca y me correspondía atender en ese momento los municipios de Coyotepec, de Teoloyucan, huahuetoca, Apaxco y las solicitudes que interviniera de la zona de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli y Huehuetoca, y también estaba adscrita en ese momento en Zumpango, que en Zumpango me correspondía atender todo lo que correspondía a la zona de Zumpango.

**8.- ¿Como se entero usted que tenía que comparecer en esta sala de audiencias?** Me llego una notificación a mi domicilio en donde se me indicaba el día, la hora, el número de causa y las iniciales de la víctima.

**9.- ¿En relación a las iniciales que usted advirtió de dicha víctima recuerda de que asunto se trataba?** Sí las iniciales de la personas que yo atendí en ese estudio en el año 2014 A [REDACTED] la atendí por una solicitud del Ministerio Público de turno, el me manda el oficio junto con la víctima, la víctima acude a la unidad de atención a víctimas del delito en Huehuetoca, yo recibo el estudio en septiembre del 2014, el 10 de septiembre del 2014 recibo la solicitud y en ese momento inicio con el proceso de atención a la víctima para la impresión psicológica que solicitaba el Ministerio Público en ese momento.

**10.- ¿Cual fue el motivo de la intervención que le dio el Ministerio Público?** Solicitaba la impresión psicológica a una menor de edad de las iniciales que ya comente por el delito de violación.

**11.- ¿Recuerda la edad que tenía la menor que usted atendió de iniciales A.L.R.C?** En el momento que yo la atendí tenía 15 años.

**12.- ¿En relación a ello recuerda cuales son los antecedentes del caso?** Sí, parte de la metodología de la integración del estudio de la impresión psicológica es una entrevista en donde se nos solicita se le informe los antecedentes familiares y los antecedentes del caso, ella en ese momento solo hace mención que está ahí por porque ha levantado una denuncia en contra de su papá porque desde hace mucho tiempo sin precisar fechas abusaba sexualmente de ella, además de considerarlo y de reportarlo como una personas mala que la humillaba, que le gritaba, no solamente a ella si no ha sus demás hermanos y ella menciona que cuando el señor quería tocarla mandaba a su hermano a la tienda para que se quedara sola con él.

**13.- ¿Le preciso alguna fecha al momento que usted tiene intervención?** No recuerdo ahorita si la preciso, ella menciona varios eventos, no recuerda el último evento solo hace mención de tres meses atrás pero no me precisa fechas, además dentro de la metodología de la entrevista que nosotros realizamos tenemos como objetivo la no revictimización de la víctima entonces en ese sentido no tenemos detalles, si ella nos habla de días no podemos precisar fechas, porque esas fechas ya no le corresponden al objetivo de nuestra investigación

**14.- En relación a lo que usted me manifestaba, ¿qué tipo de metodología realizó para realizar su análisis?** Nosotros dentro del Instituto de Atención a víctimas del delito se sigue una metodología deductivo - inductiva la cual se refiere a partir de unos hechos generales, a partir de la literatura y de las investigaciones que se han hecho sobre las víctimas de violación en este caso y de ahí aplicamos una serie de entrevistas y pruebas psicológicas que nos llevan a características particulares de la víctima, tiene que haber una concordancia en lo que nos dicen las investigaciones, la literatura de las diferentes características que pueda tener una víctima de violación y se hace la concordancia con los resultados que arroja la entrevista y las pruebas aplicadas.

**15.- De acuerdo a ello, ¿cuáles fueron los resultados que obtuvo de esa metodología?** Yo aplique, bueno use una entrevista semi estructurada la cual da pie para que la víctima pueda platicar sobre el asunto, y se toma en cuenta la observación directa en la cual anoto yo detalles sobre el comportamiento o su lenguaje no verbal que ella tiene al momento de realizar la entrevista, en esos detalles que yo anoto de la entrevista tenemos una actitud sumisa, reservada, estar en constante no evasión de la mirada pero cuando se tocaban algunas situaciones de los eventos en los que ella reporta como agresión tanto sexual, como psicológica ella comienza a tomar una postura de sumisión la cual es muy característica en las personas víctimas porque tienden a protegerse de lo que está a su alrededor, además yo hago una evaluación del modelo casic que es un modelo que nos va a evaluar el comportamiento, conductual, emocional, social e interpersonal de las personas víctimas para ver que modificación puede haber de un antes y un después de las agresiones, aplique cinco pruebas psicológicas una de ellas es un test de personalidad que es persona bajo la lluvia, este test de personalidad nos ayuda a identificar rasgos de personalidad de la víctima en este caso arrojó como resultado que es una persona que presenta ansiedad, rasgos de depresión, que se está adaptando a su medio, que tiene defensas de personalidad adecuadas para salir adelante de una situación estresante, sin embargo también presenta como lo mencionaba rasgos de depresión, rasgos de ansiedad que son característicos de una persona que ha sufrido una agresión sexual o una agresión física, la cual es concordante con el cuestionario de ansiedad manifiesta en niños, el cual nos da indicadores de la ansiedad de niños y adolescentes que arroja, esa prueba está diseñada para niños de 6 años, hasta adolescentes de 17 años y en este test psicológico nos va a decir si presenta o no presenta ansiedad, cual es el origen de esa ansiedad y en este caso ella presenta un nivel considerable de ansiedad, es decir sale de la media, es decir está presentando ansiedad y está caracterizada esta ansiedad porque es resultado de presiones a nivel familiar y presiones ambientales, entonces concuerda el test o cuestionario de la escala manifiesta en niños de ansiedad, es congruente con los resultados de personas bajo la lluvia, se aplica a un test de depresión infantil y en este test de depresión vuelve a salir rasgo de depresión leve en adolescente entonces se van corroborando datos en los tres test y después de aplica un test que se llama test de la familia, la cual nos permite identificar las características de la familia, si existe o no alguna situación en la familia para ella, aquí es importante señalar que los resultados de este test ella suprime la figura paterna la cual es un signo desde el punto de vista de este test de suprimir a la persona por la cual siente mucha ansiedad o mucha angustia o puede estar temiendo, también en este test nos permite identificar que existen cosas del pasado, que le están preocupando o que le están afectando en la actualidad, existe mala comunicación familiar, inestabilidad que están provocando nuevamente en ella, salen las características de ansiedad y triste o depresión y vuelven a corroborarse esos datos y el último teste que aplique es un test que se llama persona, árbol y casa el HTP este test tiene como característica muy particular que es uno de los pocos test psicológicos que arroja características de abuso sexual en este caso los resultados de este test me arrojaron a mí que tiene conflictos con la sexualidad, conflictos con la identidad de género, presenta nuevamente ansiedad, presenta nueva mente rasgos de depresión y a pesar de ello, tiene rasgos de la personalidad que le pueden permitir salir adelante de cualquier situación estresante, entonces al haber una concordancia entre lenguaje no verbal observado durante la entrevista entre los resultados de los test en los 5 que yo estudie en lo que yo aplique, interprete y canalice así como la literatura es como yo llego a la conclusión que efectivamente ella presenta características de haber presentado un abuso sexual.

**16.- En razón a todo lo que usted nos ha manifestado al momento de la entrevista ¿cuál fue la actitud que en ese momento usted noto durante su evaluación de la menor de iniciales [REDACTED] Una postura total de sumisión de estar enconchada, de estar tratando de defenderse de las personas que la tenían, a ella la**

acompañaba en ese momento una tía, no estaba acompañada por otro familiar estaba acompañada por una tía y mostraba mucho más tristeza o mucho más angustia al hablar del poco apoyo que ella sentía de su figura materna, en cuento hablábamos más de la situación familiar ella comenzaba a ponerse mucho más ansiosa empezaba a pellizcarse que es una forma de auto castigarse los adolescentes.

**17.- Usted nos acaba de mencionar que presentaba conflictos en su sexualidad, ¿nos podría decir que tipo de conflictos?** Identidad con su género principalmente, lo cual en los adolescentes están en una exploración de su sexualidad cuando ven que una persona ajena a ellos trasgrede ese límite de la sexualidad ellos empiezan a tener varios cuestionamientos a nivel psicológico de si sexualidad está bien o está mal, en este caso la literatura analizada o encontrada nos dice que cuando existe una relación de abuso sexual existe algo que se llama simetría de poder, la simetría de poder se da cuando un adulto cualquiera que este sea, utiliza su fuerza física, su conocimiento sobre la sexualidad y utiliza la cuestión de la ratificación sexual para bien de ellos, también una constitución muy característica en este caso en particular de esta chica es que al ver tantos conflictos familiares y al ella presentarse ya...ella se veía a sí misma inconscientemente como la pareja de su papá, entonces empieza a tomar un proceso que la literatura establece como indefensión aprendida, este proceso de indefensión aprendida es muy característico con las mujeres que son víctimas de violencia familiar pero no lo podemos dejar a un lado pues toda la situación de dinámica que existía en ese momento del hogar de esta chica, ya que ella como tiene la capacidad de adaptación su personalidad se puede adaptar a los problemas, es más fácil adaptarse a la situación de violencia que estoy viviendo que tratar de huir de ella, entonces ella estaba en un proceso de adaptación y de sumisión, entonces en el momento en el que ella decida hablar un momento de valor que podemos esperar que ella después retroceda porque además en un proceso como este ellos empiezan a sentir un gran sentimiento de culpa porque era lo que estaba empezando a sentir ella, empezaba a sentir un sentimiento de culpa por estar haciendo la denuncia que estaba realizando en ese momento, yo con ella la canalice a servicio psicológico para atención terapéutica, la vi en tres ocasiones, todo este proceso que le estoy platicando, cada sección tenía aproximadamente de 1:00 a 1:30 minutos, donde la aplicación de pruebas entre la entrevista con ella, entre la entrevista que yo pude tener con la tía solamente para corroborar algunos datos familiares la vi en 3 ocasiones en septiembre, no recuerdo las otras dos fechas para la primera fue 01 de septiembre y la integración de estudio, la pura aplicación de pruebas me llevo 2 sesiones extras más la integración entonces fue un largo trabajo precisamente por la cuestión emocional que presentaba ella tanto a nivel familiar como la cuestión sexual.

**18.- Para que se de ese proceso de adaptación a que usted nos hace referencia nos podría aproximar de acuerdo a su experiencia o a la literatura que usted refiere ¿cuánto tiempo atrás se vino dando ese tipo de abuso sexual dentro de su núcleo familiar?** No le podría precisar cuánto tiempo atrás porque tiene que ver con la intensidad, pudo haber sido un mes atrás pero frecuente o pudo haber sido hace 6 meses atrás pero muy de vez en cuando yo no le puedo precisar desde hace cuanto tiempo atrás sucedía para poderse dar esa situación para poderse dar esa situación porque va a depender de la intensidad de los episodios y la frecuencia.

**19.- ¿Que sugerencias usted nos podría proporcionar para la recuperación psicológica de la menor?** El proceso terapéutico que señale, hay una asociación especializada en atención a víctimas del delito que sugiere terapias de entre 60 y 80 sesiones terapéuticas pero todo va a depender mucho del proceso de la chica de terapia de que asista o no asista y el apoyo familiar establecido.

**20.- De la evaluación que usted realizó psicóloga ¿asentó las conclusiones a las que usted arribó?** Sí asenté que la persona la víctima de iniciales [REDACTED] era víctima o presentaba características de haber sido víctima de abuso sexual.

**21.- ¿En donde las entrego perdón?** En la parte final del estudio, después del análisis de los resultados existe una parte de conclusiones y después una parte de sugerencias y al final viene la fuente bibliográfica de donde saque el respaldo de los autores de los diferentes test que yo ocupe.

**22.- De acuerdo a lo que usted nos está refiriendo que sugeriría de 60 a 80 sesiones para efecto de que pudiera tener recuperación psicológica la menor ¿nos podría aproximar usted que costo tiene cada sesión en la zona de acuerdo a donde sucedió el delito?** Desconozco el costo de la sesión en esta zona del Estado de México.

**23.- ¿De acuerdo a su experiencia?** No, es que yo no conozco los montos que están cobrando los particulares.

**24.- ¿Nos podría decir cómo se podría evitar un proceso de revictimización en la víctima tomando en cuenta de acuerdo a lo que usted nos manifestó que su padre fue quien la agredió sexualmente?** Ya la Suprema Corte de Justicia emitió una metodología y un protocolo de atención a la víctimas que establece que la víctima no tiene que tener contacto directo con el agresor que son parte de las modificaciones que hay actualmente en los juicios o más además de estar siempre asistida en el caso

de que su presencia este requerida estar siempre asistida del psicólogo que sea designado para ello.

**25.- Y por último, por mencionar algunos y con independencia de la suprema corte de justicia de la nación ¿nos puede ilustrar en que ordenamientos jurídicos podría sustentar su opinión en materia de psicología?** Fundamentos jurídicos no porque, desde el punto de vista psicológico yo le puedo mencionar que el código de ética del psicólogo establece muy claro que el objetivo de toda evaluación psicológica además es resguardar la integridad emocional de la víctima entonces tenemos que estar de la mano tanto del código ético del psicólogo como todos los protocolos internacionales que hay en defensa de los derechos de las víctimas del delito.

#### **CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSA PRIVADA.**

**1.- Usted nos acaba de referir que cuando ejercía en la Procuraduría atendía en diversos municipios como es Huehuetoca y Zumpango. Sí. ¿Me puede decir que actividades realizaba?** Daba terapias psicológicas a las víctimas que así lo requerían cuando yo no era la perito evaluadora, lo que también el código ético del psicólogo establece que un psicólogo o es evaluador o es terapeuta, en este caso cuando la víctima ya había sido evaluada por alguno de mis compañeros yo le daba la atención terapéutica y cuando yo era la evaluadora la perito evaluadora yo los canalizaba a otro lugar para la atención terapéutica, además está la realización de los peritajes, el acompañamiento a víctimas tanto a audiencias como declaraciones ante el Ministerio Público, también hacia yo el acompañamiento a los familiares cuando tenían que reconocer algún cuerpo cuando era algún asunto de homicidio, en todos los delitos donde el Ministerio Público solicitaba la intervención del psicólogo tenía que estar presente.

**2.- ¿Estas actividades las realizaba dependiendo de la intervención que a usted le daban? Sí. Dependiendo el delito que se investigaba. Sí.**

**3.- ¿Cuánto tiempo le absorbía a usted dedicar el estudio a cada uno de los casos?** Al día yo atendía por sesión entre una hora y una hora y media unas 5 o 6 personas y para la integración de un estudio pues podía tomarme hasta dos o cuatro horas, dependiendo la edad, dependiendo el grado de estudio de las personas, dependiendo el delito, y también dependiendo el delito que nos solicitaban porque a nosotros también nos solicitan estudios psicodiagnósticos que es un estudio que se lleva más tiempo o a veces solamente nos pedían que hiciéramos la intervención cuando hacíamos el acompañamiento a las víctimas que solo levantábamos un informe, entonces no aplicábamos ninguna prueba solo aplicábamos hacíamos el informe de la atención que le brindábamos a la víctima que se llevó.

**4.- ¿Cuál era el horario de sus labores?** De 9:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

**5.- ¿Usted acudía a audiencias?** Sí, acudí a audiencias cuando me era notificado a través del juzgado, audiencias tanto como a Cuautitlán como aquí al Distrito de Zumpango.

**6.- ¿Con que frecuencia realizaba estas comparecencias ante el órganos jurisdiccional?** Al último año que estuve trabajando aquí en la procuraduría acudía una o dos veces por semana a juicio.

**7.- ¿Cuántos años usted realizo actividades dentro del nuevo sistema de justicia penal?** El sistema empezó en el 2012, no recuerdo cuando empezó el nuevo sistema de justicia penal pero desde que inició en el Estado de México hasta el 2014 que yo renuncié.

**8.- Previo a la entrada de este sistema ¿usted qué requisitos o que lineamientos tuvo que cumplir para ingresar a la Procuraduría?** Primero tendría yo que aclarar que ante del sistema de juicios orales al anterior sistema también acudí a ese sistema, para ingresar a la Procuraduría nos piden la Licenciatura en Psicología, nos piden además que tengamos conocimiento y experticia en la valoración a víctimas del delito en especial a las víctimas de violencia sexual y violencia familiar, el manejo de pruebas psicológicas y el manejo de atención a las víctimas de violencia.

**9.- ¿Cuando inició el nuevo sistema de justicia penal usted supongo que recibió algún tipo de capacitación?** Sí, el instituto de atención a víctimas del delito, por lo menos una vez al año nos capacita, yo recibí capacitación tanto en derechos humanos para no violentar los derechos de las víctimas, también recibí capacitación sobre las nuevas reglamentaciones y nuevos lineamientos que se deben de llevar en el sistema de justicia penal oral, también recibí capacitación sobre la atención a menores de edad a la atención a mujeres por ser las poblaciones vulnerables en el Estado de México y en la República Mexicana, tengo tres diplomados en Procuración de Justicia con enfoque de género además de las diferentes capacitaciones que teníamos en la Procuraduría y vuelvo a repetir por lo menos una vez al año.

**10.- ¿Tiene algún documento que asiente que constate que efectivamente usted compareció a estos cursos y que los culminó, y en este momento nos puede mostrar para darnos certeza?** En este momento no los tengo pero cuando me lo permitan los hago llegar y además todos estos documentos forman parte del

expediente tanto del proceso de control y confianza como de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México así como del expediente que dictamina el Instituto de atención a víctimas del delito.

**11.- ¿Usted nos refiere que realizaba diversas actividades de atención a víctimas así como comparecía a diversas audiencias ¿cuánto tiempo le absorbía el traslado de sus oficinas al juzgado?** Sí estábamos en la sala 1 caminando hacíamos 10 minutos al juzgado, si estábamos aquí en esta sala 2 y en transporte nos hacemos media hora aproximadamente todo dependiendo del día de la semana, si las audiencias estaban en Cuautitlán el tiempo del traslado era mayor, el transporte público aproximadamente se hace una hora o hora y cuarto también dependiendo del día de la semana y la hora.

**12.- ¿Ese tiempo que usted utilizaba era especialmente dedicado a atender a juicios y a audiencias?** Sí, si el día de hoy por ejemplo viernes ya estaba la audiencia programada a las 2:00 de la tarde yo ya no citaba a personas de nuevo ingreso a las 2:00 de la tarde atendía a personas desde las 9:00 de la mañana hasta la 1:30 desde la 1:30 me tenía que trasladar al juzgado para llegar aquí a las 2:00 si la audiencia terminaba a las 4:00 y yo regresaba a atención a víctimas porque además atendíamos asuntos urgentes con detenido, entonces pues en esos asuntos no hay hora de salida era terminar hasta que se entregue la impresión psicológica.

**13.- ¿Aproximadamente cuanto asuntos usted atendía al año?** Yo deje en el informe de octubre del 2014 aproximadamente 100 víctimas de violencia familiar y de violencia sexual más aparte 25 de secuestro y otras tantas de otros delitos ahorita no tengo el dato exacto más o menos esa es la estadística de Zumpango, más la estadística de Huehuetoca que también llevaba yo la unidad de Huehuetoca, que era menor porque la zona de Huehuetoca se encontraba la Subprocuraduría de género y todos los psicólogos entonces había menos trabajo.

**14.- Usted nos refirió que un estudio psicológico se compone la intervención de dos peritos el perito valuador y el perito terapéutico?** La atención a víctimas la evaluación como tal solamente le corresponde a uno, pero la atención correcta a una víctima del delito o cualquiera de estas no se queda solo en la valuación tenemos que darle un seguimiento por que la Ley y los derechos humanos de la víctima establece que la atención al víctimas del delito tiene que ser desde que esta es víctima de atención al delito hasta que se recupera del daño entonces si la Institución no le puede ofrecer el proceso terapéutico la institución lo canaliza o viceversa se puede quedar en la Institución.

**15.- ¿Usted nos refirió que la finalidad de su intervención fue atender la crisis emocional es correcto?** Es darle contestación al Ministerio Público cuando solicita la intervención psicológica que establezcamos si existe un daño emocional por haber sido víctima del delito de violación el objetivo de la evaluación fue esa establecer si existían las características necesarias para determinar que esta persona fue víctima de un delito sexual.

**16.- ¿Usted nos refirió que realizó una impresión diagnóstica?** Sí.

**17.- ¿Mas no, usted no realizo un peritaje?** No.

**18.- ¿Nos puede explicar la diferencia entre una impresión diagnóstica y un peritaje?** Cuando nosotros lo tomamos como peritaje es a preguntas concretas que nos establece el juzgador o su señoría preguntas precisas sobre lo que quiere saber de la víctima, nosotros damos respuesta a esas preguntas precisas que quiere saber las respuestas, y la impresión psicológica hacemos toda la valoración de personalidad de la víctima, exploramos varias áreas de la víctima, en este caso la conductual, la afectiva, la interpersonal, la social que nos pueden dar un panorama amplio sobre si esta personalidad puede estar afectada y cuáles son las razones por la cual está afectada.

**19.- ¿Qué factores emocionales presentan cada una de estas conductas sociales, personales como usted no las acaba de referir?** A nivel conductual ella presentaba en esos momentos que la atendí una conducta de aislamiento, de indefensión se aislaba de las personas con las que ella podía tener contacto en esos momentos que yo la atendí estaba reingresando a la escuela preparatoria porque ella estaba cursando el primer semestre de la preparatoria y estaba retomando otra vez su vida académica entonces había un aislamiento conductual, en la cuestión afectiva había ansiedad, había rasgos leves de depresión, había conflictos con su sexualidad, con problemas de su identidad sexual, había adaptación al medio, se sentía presionada por las cuestiones familiares se sentía en un estado de indefensión no sé si con eso sea suficiente.

**20.- Usted nos refirió que el método utilizado fue el inductivo y el deductivo ¿nos puede decir cuáles fueron sus hipótesis que usted formulo?** Una de las hipótesis principales del estudio es saber si la víctima de iniciales [REDACTED] vivió algún tipo de violencia sexual entonces va a presentar estas ciertas características como lo acabo de mencionar ansiedad, depresión, conflictos con su sexualidad etc., otra de las hipótesis es si la víctima de iniciales [REDACTED] no fue víctima de violencia sexual entonces se tiene que presentar en un estado emocional estable, sin depresión, sin ansiedad y todas las otras características.

**21.- En su intervención realizó diversos test a la menor ¿podemos entender estos test como parte de la metodología o como instrumentos utilizados en la evaluación?** Instrumentos utilizados en la evaluación.

**22.- ¿Me puede decir que es una batería?** Una batería psicológica tiene que estar compuesta con test de personalidad como lo es el test de persona bajo la lluvia y el test HTP y el test de la familia así como pruebas estandarizadas en este caso el de depresión y el de ansiedad manifiesta donde son pruebas estandarizadas esta batería tiene que estar formada por dos tipos de pruebas tanto la de personalidad proyectivas como las estandarizadas además de estar completadas por la entrevista y con parte de la observación indirecta que se hace del comportamiento de la víctima durante la entrevista.

**23.- Usted nos acaba de decir que se componen por pruebas proyectivas, ¿qué es una prueba proyectiva?** Una prueba proyectiva es aquella en la que puedo plasmar a través de dibujos o a través de la interpretación de un cuento parte de mi personalidad sin que yo como respondiente de esta prueba sepa la intención con la que se me está aplicando la prueba.

**24.- ¿Que conocimientos o que habilidad debe de tener un psicólogo para que en base a estas cosas dar resultados confiables?** Primero tenemos que saber que esa prueba sea válida y sea confiable, para eso tenemos que tomar todo un proceso de capacitación al respecto y saber el estudio y la naturaleza de la prueba, las pruebas que yo aplique con unas pruebas con una alta validez y una alta confiabilidad ya que son ocupadas tanto en el proceso de evaluación y confianza tanto en el reclutamiento de personal y en varios otros peritajes psicológicos, que más debemos de saber los psicólogos, saber las teorías con las que están hechas los estudios o las pruebas psicológicas además en la interpretación tenemos que estar siempre fieles a lo que nos está diciendo el manual de interpretación, no podemos interpretar o evaluar una prueba psicológica en donde nada más yo creo porque es así, cada uno de estos test tiene un aval teórico el cual nos va diciendo que significa cada una de las posturas o señales que se van escribiendo.

**25.- ¿Usted nos acaba de referir que esta prueba se basa en dibujos o proyecciones?** Sí.

**26.- ¿Cuál es la diferencia entonces de una prueba psicométrica?** La prueba psicométrica siempre es una cuestión medible, cuantificable y estandarizada y en ese sentido cuando yo le presento la prueba a la persona tengo que hacer la presentación de la prueba esa prueba es una prueba que te va medir si existe o no existe un tipo de depresión y entonces es un dato más cuantificable que un dato más medible existen pruebas cuantitativas y pruebas cualitativas la unión de esta prueba hacen la unión de una buena batería, en este caso las proyectivas se consideran pruebas cualitativas y las estandarizadas se consideran pruebas cuantitativas, que es a partir de que se contesta se hace el conteo de las puntuaciones de acuerdo a la plantilla que viene en el manual se hace el conteo y se hace las interpretaciones en las tablas que ya vienen en el manual de interpretación.

**27.- ¿Y en su evaluación usted utilizó estas dos pruebas o simplemente una?** No las dos, el test de persona bajo la lluvia, el test de la familia y el test HTP que es el de casa, árbol y persona son pruebas cualitativas y pruebas proyectivas y el test de depresión y el test de ansiedad manifiesta en niños son pruebas cuantitativas o estandarizadas.

**28.- Para la siguiente pregunta se la formulare en esa misma analogía, nosotros los abogados nos regimos sobre códigos legales, la constitución, tratados internacionales, ¿supongo que en materia de psicología pasa lo mismo hay instituciones internacionales que editan o expiden los manuales o protocolos?** Sí las hay, de hecho ninguna prueba psicológica puede ser utilizada por un psicólogo si esta no está avalada por las organizaciones internacionales, todas tiene que estar abaladas y fundamentadas porque es parte del código de ética del psicólogo y no puedo decir te aplico esta prueba si antes no se estuvo estudiado por una cuestión teórica en la investigación.

**29.- ¿Nos puede decir que es la Asociación Psicológica Americana?** Pues es la Asociación en Psicología que nos rige a nivel americano.

**30.- ¿Nos puede decir que es el manual diagnóstico estadístico de los tratamientos mentales también conocido como DSM4 Y DSM5?** Es un manual en el cual nos basamos para dar un diagnóstico de una persona de acuerdo a los criterios que establece ahí.

**31.- ¿Este manual quien lo edita?** La edición no me la sé, pero tiene que estar respaldada por Asociación Americana, tiene que estar respaldada por la investigación científica y es un manual que se edita a nivel internacional.

**32.- ¿La evaluación que usted realizó la exhibió ante el Ministerio Público investigador?** Sí.

**33.- ¿Me puede recordar cuáles son las fuentes bibliográficas que usted utilizó?** Acosta y colaboradores el cual es una recopilación sobre el abuso sexual, y en este prevención de la violencia sexual, es una recopilación teórica sobre diferentes investigaciones que estableces las características propias de una víctima de violencia

sexual, esta Luis Fonsí que es el Test de Familia que es el que nos establece todo el manual de cómo podemos interpretar el Test de la familia, esta Buck que es el manual de interpretación y análisis del test HTP, esta Esleykiu que es un libro que nos habla de interpretación en crisis y nos establece los lineamientos de que es una crisis, las características de una persona con crisis y que nos establece el modelo casic y los fundamentos para determinar las diferentes modificaciones que hay en este modelo de personalidad, este no recuerdo el autor de persona bajo la lluvia, el autor tampoco lo recuerdo de la escala manifiesta en niños y tampoco recuerdo el autor del test de depresión.

**34.- ¿Usted nos acaba de decir que el manual DSM4 y DSM5 expedido por la Asociación de Psicología Americana avala las intervenciones de los psicólogos, es correcto?** Sí para realizar un diagnóstico a nivel clínico.

**35.- ¿Cuántas sesiones psicológicas deben de conformar una batería para que este sea fundada?** Va a depender esto ya que va a depender mucho de las características de la víctima, si la víctima me permite a mí en una sesión en una entrevista arrojarme muchos datos sobre las características de la víctima lo podemos hacer en una hora o hora y media pero además debemos de completarlo con los test algo muy importante que nos habla de los derechos humanos y los diferentes manuales respecto a la protección de los derechos de la víctima es que no podemos tener a una víctima más de una hora sentada enfrente de nosotros a menos de que ella se sienta cómoda para hablar entonces la integración terapéutica para la integración de los estudios va a depender mucho de la edad de la víctima de el nivel de estudios de la víctima y así como del estado que se encuentra emocionalmente en ella entonces pueden ser pertinentes dos, tres, cuatro o hasta cinco si es que la víctima así lo requiere tenemos que individualizar cada uno de los datos.

**36.- ¿Nos puede recordar cuantas sesiones realizó usted en el presente asunto?** Tres, fueron en el mes de septiembre la primera fue el 10 y las otras dos les comente que no recordaba las fechas pero fueron en septiembre.

**37.- ¿Estas sesiones bastaron para emitir un diagnóstico confiable?** Sí porque además las mismas pruebas, existe una parte de la prueba en donde nos marca que se puede invalidar la prueba, si existen ciertas características o puntajes en algunas de estas pruebas el mismo manual nos dice que se invalidan esas pruebas, caso que no pasó.

**38.- ¿Los test que usted empleo en su evaluación profundiza para obtener datos fehacientes sobre una persona sufre abuso sexual o simplemente indaga en la personalidad del estudiado?** Son eficientes para ello, le comentaba que cuando describí el test del HTP que este me precisa características muy particulares de las víctimas de abuso sexual aparte de las víctimas de violencia familiar y este es uno de los test que más específicamente nos lo da y aparte hay que recordar que una personalidad siempre se va a ver afectada por una situación estresante y es en este caso que la situación estresante se presenta y hay una modificación en la personalidad, si estuviéramos hablando de una personalidad estable no saliera ninguno de los indicadores que comenté como la ansiedad, como la depresión, como la inestabilidad como el conflicto sexual y como cuestiones del pasado que le causan incertidumbre como la falta de comunicación en la familia, como la situación de la figura paterna que en el caso de ella se identifica como la persona que le causa ansiedad, conflicto y miedo, que son casos que la víctima no puede decirme que ese significa ella hace indicaciones hace el dibujo de una familia, ella hace el dibujo de la familia que considera correcta o aceptada y el manual da toda la interpretación, entonces si no existiera una estabilidad en la persona el dibujo fuera completamente diferente y los puntos fueran totalmente otros, en este caso los resultados que menciono en el test fueron porque existe un factor estresante en la víctima que está provocando una crisis emocional.

**39.- ¿Usted nos refiere que utilizo la observación como un método para verificar si la menor presenta señales verbales y no verbales?** Sí.

**40.- ¿Estas señales que ella presentó durante el estudio con qué documento usted lo confrontó para decir propiamente esta señal es de una persona de violencia?** En el documento de Acosta y colaboradores que habla sobre violencia sexual ahí vienen dentro de las conductas sexuales y cuestiones emocionales y todo lo que tiene que ver con el casic y también en el libro de Esleykiu que es situación en crisis que establece varios lineamientos para establecer las características conductuales personales y sociales que se esperan de una víctima.

**41.- Usted nos refiere que todos estos trastornos y patologías que presentó la menor son propios de una persona que presenta una crisis emocional. Ujum. ¿Pueden haber otros factores que a una persona le provoquen este tipo de crisis, no sé un accidente la pérdida de un familiar un robo, otro cualquier evento?** La intensidad de estos y las correlaciones son diferentes por ejemplo, yo puedo aplicar el mismo test de la familia en una persona que ha vivido la muerte de un familiar pero el dibujo por la experiencia que tengo después de 10 años de trabajar en el sistema, los dibujos de las personas que han perdido un familiar ya sea a través del secuestro o el homicidio en un accidente automovilístico es incluir al familiar que

perdieron, que es totalmente diferente al dibujo de un test de familia de una persona que vive violencia familiar o vive violencia sexual, las personas que viven violencia sexual tienden a desaparecer a la persona que les causa daño o en el caso de los niños más pequeños, tienden a hacer a estas personas muchísimo más grandes que toda la familia, la separación de los miembros de familia es otra interpretación que se da que en el caso de la violencia familiar se da mucha separación de los miembros de la familia, entonces la concordancia de los resultados de cada una de las pruebas van en caminados en este caso a las características del abuso sexual, también pudo aplicar yo también el HTP para indagar si existen características de violencia familiar y las características del dibujo son totalmente diferentes y los resultados son totalmente diferentes entonces existe una concordancia entre la prueba 1 hasta la prueba número 5 de la frecuencia e intensidad de la que se va presentando cada uno de los signos y síntomas de la persona.

**42.- ¿Usted nos está refiriendo que este test que utilizó también lo utiliza para otro tipo de delitos para otras víctimas?** Sí, porque es cierto que hay personas que viven secuestros y que presentan altos niveles de ansiedad pero la naturaleza de su ansiedad es diferente en este caso la naturaleza de la ansiedad en este caso tiene que ver con la presión familiar y con la presión que está viviendo en ese momento la adolescente:

**43.- Usted nos ha referido que la ansiedad que presento la adolescente ¿la víctima puede surgir en la familia o en su entorno social?** Ujum, el entorno social puede ser la escuela sin embargo se descarta la escuela porque no concuerda con la situación del test de la familia y con el test el HTP la concordancia es de la sensibilidad por el entorno familiar y es compatible con las demás porque además a la hora de responder hay una parte el test está compuesto por un lineamiento que debes de responder si o no, una de estas preguntas es el área escolar y en estas áreas escolares ella salió muy baja por eso se descarta la escuela.

**44.- Me acaba de referir que los test se limitan a contestar un sí o un no, o a realizar dibujos o proyectar imágenes. Si. ¿Quiere decir que estas entrevistas son guiadas?** No, la entrevista que yo realizo es una entrevista semi estructurada, en la entrevista semi estructurada la pregunta es como estas y ella dice todo lo que quiere decir, me quieres platicar porque estás aquí, y platica todo lo que ella quiere decir y se respeta, los test psicológicos tiene la capacidad de ser anulados cuando la prueba se está viendo manipulada, si yo en la escala manifiesta en niños que es una serie de preguntas y yo tengo que contestar con un sí o con un no, si existe la manipulación intencional de que yo adolescente o yo víctima quiera hacerle saber a la psicóloga que mi familia es lo peor y que la están tratando súper mal, existen ciertas características de la prueba que anulan los resultados entonces en este parte de la anulación la prueba se anula y se aplica otra prueba que también me permita a mi conocer la naturaleza de la ansiedad pero cada una de las pruebas tiene en sí misma la naturaleza de poderse anular cuando se están viendo manipuladas o amenazadas entonces no es una entrevista guiada donde yo quiera que la víctima me diga que si paso pero no definitivamente no porque ese no es mi papel, mi función es darle herramientas legales, fundamentales y validas a quien valla a impartir la justicia yo no tengo porque dirigirlas hacia a donde yo quiera a mí para que me sirva.

**45.- ¿Las oficinas de atención a víctimas del delito de Huehuetoca donde usted desempeñaba su función donde se ubican?** Avenida Garibay sin número, esquina Paseo de los Ahuehuetes Santa Teresa 1, Huehuetoca Estado de México.

**46.- ¿Nos puede describir como es el interior y el exterior de dichas oficinas?** Sí, la unidad de atención a víctimas del delito esta a espaldas de las Oficinas de agua y tesorería donde pagan y a espaldas del Agente del Ministerio Público, se ingresa por el área de Seguridad Pública municipal de Huehuetoca y se ingresa a una área verde agradable, hay unas banquitas de espera que esta con sombra para que las personas puedan esperar ahí es donde espera la persona que va acompañando a la víctima dentro del interior de las oficinas hay una área de escritorio en donde se toman las anotaciones están los expedientes y hay una oficinita interna donde esta un sillón en donde se hace la entrevista y la aplicación de pruebas a la víctima es una zona en Huehuetoca que esta la gente es donde entra la gente que yo citaba en ese momento que está aislada mucho del ruido aunque estábamos a un lado de las oficinas administrativas de seguridad pública no era frecuente la visita de los elementos de la seguridad pública, es un espacio privado, tiene buena iluminación, tiene buena ventilación y tiene la aceptable privacidad para realizar el estudio.

**47.- ¿Cuántas personas al día usted citaba aproximadamente para realizar las evaluaciones o sesiones?** Le había comentado que entre 5 y 6 personas al día todo dependía si tenía o no tenía audiencias agendadas para ese día.

**48.- ¿Qué tipo de lenguaje utilizo usted ese día para darle confianza al menor en su intervención?** Tengo que usar un lenguaje cálido, atento, respetable, como lo había comentado al inicio mi función como psicóloga dentro del Instituto de atención a víctimas del delito, es hacerle sentir a la víctima confianza por lo tanto tengo que evitar un tono de interrogatorio al estar hablando con ella, tengo la capacidad de fomentar en ella el hablar, les explico cual es el motivo de la entrevista, les explico la

importancia que es hablar con la verdad y también les hago la mención que mi papel no es juzgarla ni mucho menos sentenciar, en ese momento estoy para escuchar pero que es necesario que se dirija conmigo con la verdad.

**49.- Usted refiere que utilizó tres sesiones para obtener información adecuada en su impresión. Sí. ¿Esto nos da a entender que la menor se mostro cooperativa en las sesiones?** Sí, se mostro cooperativa, se mostro atenta el porqué de la tardanza de las 3 sesiones fue porque cuando empezaba a contestar algunas preguntas o empezaba a dibujar, había momentos en los que se detenía y empezaba a sollozar seguía adelante, entonces había que tomar momento de intervención para pedirle que respirara, que se tranquilizara, que era importante que ella terminara las pruebas psicológicas aunque nunca se le obliga a terminarlas, o se nunca se le fuerza a que las concluya, fue muy voluntaria su participación de ella.

**50.- ¿Aproximadamente cuanto tiempo ocupaba en la menor en cada sesión?** Entre 1:00 y 1:30.

**51.- Dentro de la información que la menor le lleo a proporcionar a usted ¿le refirió a que se dedicaba su papá?** No.

**52.- ¿De igual forma le refirió a que se dedicaba su mamá?** No.

**53.- ¿Le refirió cuales eran las labores que realizaban sus padres?** Fue las de ama de casa y laborales no, no hundamos mucho en la situación de empleo de su papá y su mamá.

**54.- ¿Cuando usted estudia el núcleo familiar de la menor le refirió cual era el nombre de su madre?** Sí, pero ahorita no lo recuerdo.

**55.- ¿Recuerda el nombre de su padre?** Sí, ese está asentado en el estudio.

**56.- ¿Le comentó cuantos hermanos tenía?** Sí, pero en estos momentos no lo recuerdo están en el expediente está marcado toda la organización grafica de la familia, tampoco recuerda la edad del hermano o hermana que tenía.

**57.- ¿Recuerda los nombres de estos?** No.

**58.- ¿Le menciona como estaba integrada su familia?** Sí si la menciono, también menciono el domicilio pero estos datos no los puso en el expediente porque no me parecieron de trascendencia puesto que el objetivo que yo estaba buscando era identificar características propias de víctimas de abuso sexual.

**59.-Usted nos refirió que su objetivo era establecer el grado de ansiedad de la menor y cuáles eran los factores que producían esta ansiedad, unos de los factores que usted nos mencionó es que también pueden ser en el núcleo familiar, en el núcleo social, en el núcleo escolar, en el núcleo persona, ¿porque usted no consideró abundar en el núcleo familiar?** Porque cuando hice el test de la familia identifique todo lo necesario que tiene que ver con la familia, está el test de la familia, está el núcleo familiar y por eso se que suprime a un miembro de la familia, porque tengo el esquema de quienes son los miembros de la familia, me los pone con nombre con edades, los tengo en el expediente, desafortunadamente yo ya no tengo acceso a ese expediente pero de esta manera cuando ella me presenta el test de la familia puedo comparar la familia nuclear con la familia que ella nos está presentando en el test y por eso puedo aseverar que esta anulando a miembros de la familia puesto que ya tengo un referente de donde decir.

**60.- ¿El resultado de estos test que usted me refiere los agrego a su diagnostico?** Sí están los resultados escritos en el diagnostico.

**61.- Me puede decir porque usted no encontró relevante estudiar más a fondo el ambiente social de la menor como el ambiente educativo como el ambiente personal?** Primero por el objeto de estudio, segundo porque cuando se aplica el test de ansiedad manifiesta y el test de depresión se identifican las características escolares y al par también se comparan con el ingreso a la escuela, el nivel educativo en donde estaban ellas, y vienen marcadas también en el resultado de esos test, si tiene o no tiene problemas en sus relaciones Interpersonales.

**62.- ¿Entonces usted nos está refiriendo que con la simple aplicación de estos test y sin necesidad de tener información en el ámbito personal, en el ámbito social y en el ámbito educativo podemos poner información veraz y fehaciente de que efectivamente los resultados de estos test son fidedignos 100% ?** A mí no se me pide transcribir la entrevista por completo pero todos esos datos están en la entrevista, mencione al inicio que existe una correlación entre los datos de la entrevista, en la observación directa y en el resultado de las pruebas, tiene que haber una coincidencia y una concordancia entre estos tres elementos para poder llegar a esa conclusión, existen los elementos, existe esa información de esos elementos en el ámbito social, en el ámbito familiar, en el ámbito escolar, en sus relaciones interpersonales, en sus relaciones familiares, es más dentro del expediente está la estructura familiar en la cual en ese momento ella estaba inmersa que era en la familia de la tía, se tiene en el expediente este esquema, pero al no tener acceso al expediente actualmente se tiene que tener en cuenta que yo la evalué en septiembre del 2014, entregue la impresión psicológica en octubre del 2014 y estamos en febrero del 2016.

**63.- ¿Esta información me refiere usted que la tiene el Ministerio Público ya usted se la entrego?** No, existe un fundamento legal que desafortunadamente

ahorita recuerdo su señoría pero que está dentro de los lineamientos del Instituto de atención a víctimas del delito el cual respalda la confidencialidad del expediente psicológico de la víctima, si el objeto de estudio o la intención del estudio que se solicitó fue explicar el porqué sí, o el porqué no la víctima tiene o tiene características de haber sufrido el evento se responde a ese cuestionamiento a través de los resultados, el expediente integro se encuentra en el Instituto de atención a víctimas del delito y toda vez que no se me solicitó en el momento integrar las pruebas como tales, no se integraron al expediente que se entrega al Ministerio Público, por la confidencialidad del expediente.

**64.- Hace unos momentos usted nos refirió que toda esta información usted la entrego al Ministerio Público, y en este momento nos está contestando que por la confidencialidad no lo hizo así, ¿nos puede decir cuál es la verdad porque razón se contradice con su dicho?** No, no me contradigo igual y la intención de la pregunta es otra, el expediente como tal, la entrevista realizada con todas las anotaciones que yo realice la hoja de respuesta y la hoja de resultados todo eso forma parte del expediente de la víctima esa expediente está en resguardo del Instituto de atención a víctimas del delito yo di los resultados de esos test al Ministerio Público, plasmados en una impresión que se entrego en octubre del 2014.

**65.- Toda la información recabada previo a que usted expusiera su diagnostico psicológico en el Ministerio Público ¿la respaldó en otros documentos que usted elaboró y que a través de este usted formó un expediente?** Yo forme un expediente lo cual pide los lineamientos que en ese momento llevaba el Instituto de Atención a víctimas del delito, registra formatos de entrevista, de vaseado de datos y todo ese expediente así hoja por hoja numeradas y foliadas se encuentra en el Instituto de atención a víctimas del delito, de ese y de todos los expedientes en que yo trabajé durante los 10 años que trabajé en atención a víctimas del delito.

**66.- ¿La menor le comentó como estaba distribuida su vivienda donde ella vive?** No era parte de mi interés.

**67.- ¿Toda la información que usted obtuvo es confiable para arribar a las conclusiones que usted nos menciona?** Sí.

**68.- ¿Pero dicha información al ser secreta no la exhibió ante el órgano investigador simplemente expuso usted su impresión psicológica, es así?** Expuse los resultados de los test aplicados y análisis de estos resultados para arribar a la conclusión.

Experticial, que fue incorporada a juicio de conformidad con lo dispuesto en los artículo 355, 356, 371, 372 y 373 del Código de Procedimientos Penales abrogado en el Estado de México, pero aplicable al presente juicio por encontrarse en vigor al momento en que dio inicio el procedimiento, de la que se desprende en lo sustancial que la profesionista de que se trata, realizo la impresión psicología de la paciente del hecho delictuoso, quien le manifestó que su progenitor abusaba sexualmente de ella, desde hacia tiempo sin precisar fechas, que la humillaba a ésta y sus hermanos que cuando el acusado quería tocarla mandaba a su hermano a la tienda para que se quedara solo con él, advirtiéndole en la paciente del hecho delictuosos una actitud sumisa, reservada, de evasión de mirada, que se veía inconscientemente como la pareja de su papá, lo que en la literatura se establece como indefensión aprehendida, concluyendo que presentaba características de haber sido víctima de abuso sexual; aspectos que reitero y sostuvo categóricamente en el conainterrogatorio de la defensa.

Pericial que corrobora, que en efecto la paciente del delito, presentaba datos en su psique de abuso sexual, el cual como se ha visto es

atribuido a su progenitor, sin embargo la pericial de que se trata, no es útil para establecer que en efecto como lo aduce la fiscalía el abuso sexual de que se trata, se haya verificado en las circunstancias en que sustenta su teoría del caso, y por ende que haya consistido en la introducción de los dedos de una de sus manos en la cavidad vaginal, en el cinco de agosto del dos mil catorce.

Por lo que el medio de prueba, reviste eficacia para justificar la afectación psicológica de la víctima, pero no las circunstancias de tiempo, lugar y forma en que se ejecuta la conducta ilícita que nos ocupa, y por la cual ha formulado acusación la fiscalía.

Ahora bien, es de destacarse que desfiló en juicio la **pericial médica a cargo del médico legista** [REDACTED] quien interrogado por la fiscalía y contrainterrogado por la defensa expuso:

#### **INTERROGATORIO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

- 1.- **Primeramente usted nos ha advertido que es médico legista ¿nos puede decir en qué área se encuentra adscrito?** Estoy adscrito aquí al Servicio Médico Forense de Zumpango.
- 2.- **¿Desde cuándo?** Desde el año de 1997.
- 3.- **¿Nos puede referir un poco de las actividades que usted realiza en relación a su cargo?** En este caso se realizan certificaciones, estudios psicofísicos, lesiones, ebriedad, ginecológicos, proctológicos, edad clínica, así como dictámenes de necropsias.
- 4.- **¿Nos puede referir un poco de la experiencia que tiene en relación a las funciones que tiene encomendadas?** Tengo ahorita 18 años trabajando en la Procuraduría.
- 5.- **¿En relación a ello sabe porque usted se encuentra presente en relación a qué asunto?** Este me mandaron un oficio en donde me citaban en esta sala sobre un asunto relacionado en un caso con un sujeto femenino de identidad reservada de iniciales [REDACTED].
- 6.- **¿En relación a ello, me imagino que a usted le dieron intervención en algún momento?** Sí.
- 7.- **¿Quién lo realizó?** Me dio intervención la Licenciada Martina Mimbrela Mimbrela, por medio de un oficio.
- 8.- **¿En el cual, que solicitud fue la que le realizó?** Me solicito que se le realizara un estudio psicofísico de lesiones, ginecológico, proctológico y edad clínica a esta persona.
- 9.- **¿Recuerda con qué edad se encontraba esta persona de identidad reservada de iniciales A [REDACTED] al momento que usted la examina?** En aquel entonces contaba con 15 años de edad.
- 10.- **¿Recuerda la fecha en que le dieron intervención respecto de la menor?** Fue el 06 de agosto del 2014.
- 11.- **¿En ese momento de encontró ella asistida de alguna persona?** Sí, venía asistida por su señora tía.
- 12.- **¿Recuerda el nombre de la tía?** Sí, [REDACTED].
- 13.- **En relación a ello, ¿nos puede describir de forma cronológica cual fue la intervención que tuvo al examinar a la persona de identidad reservada de iniciales [REDACTED]?** Le realice sus estudios, ya sea del estudio ginecológico, proctológico, el estudio psicofísico, lesiones y su edad clínica.
- 14.- **¿Para ello fue necesario que usted tuviera algún antecedente, le cuestiono sobre algún antecedente?** Sí, yo le pregunte a la sujeto que porque acudía a la Procuraduría al Centro de Justicia.

- 15.- **¿Qué manifestación le hizo?** Ella me manifestó que por violaciones y actos libidinosos por parte de su señor padre.
- 16.- **¿Le refirió el día que fue?** No, no me refirió el día.
- 17.- **¿Me puede explicar en ese momento de acuerdo al estudio o evaluación que realizó en la menor que fue lo que advirtió? ¿En cuál estudio? ¿Psicofísico o lesiones?** Empezando por el psicofísico un sujeto femenino consiente, deambúlante, bien ubicado en tiempo, espacio, lugar y persona, no presentaba signos de ingestión de bebidas alcohólicas, marcha rectilínea, palabra normal, aliento suigeneris, conjuntivas descongestionadas, mucosas orales deshidratadas, frecuencia cardíaca de 80 por minuto, frecuencia respiratoria de 20 por minuto, romberg negativo, la prueba de dedo nariz, boca normales, un psicofísico normal.
- 18.- **¿Usted me dice que también fue por lesiones le advirtió algunas lesiones?** Sí, presentaba lesiones externas, al certificar sus lesiones se advirtieron una equimosis verdosa de dos centímetros de diámetro al nivel del tercio superior de la cara interna del muslo izquierdo y una equimosis verdosa de 5x2 centímetros en la cara interna del tercio medio del muslo derecho, las cuales son lesiones que no ponen en peligro la vida y no ameritan hospitalización y tardan menos de 15 días en sanar.
- 19.- **¿Por cuánto hace al aspecto ginecológico que advierte usted?** Bueno como antecedentes ginecológicos se trata de una persona menarca a los 13 años de edad, con ritmos menstruales de 28x3 días y con fecha de su última menstruación el día 31 de julio del 2014, a la exploración ginecológica, presento abundante vello púbico de implantación ginecoidea, los labios mayores cubriendo a los menores, adosados entre sí, presenta meato urinario edematizado, presenta himen de forma ocular edematizado, se le pide a la paciente que puje, o sea la maniobra de Balzalba y se le realiza la maniobra de las riendas o sea con los dedos se le separan los labios menores para poder visualizar bien el himen al tener ya visualizado el himen este se encuentra edematizado de dos centímetros de diámetro, presenta una equimosis rojiza de 0.5x0.3 en el borde himenial a nivel de las 9:00 horas de acuerdo a la caratula del reloj y presenta otra equimosis rojiza de 3x2 milímetros en el borde himenial izquierdo a las 2:00 horas de acuerdo a la caratula del reloj, no presenta desgarros y la horquilla se encuentra íntegra y sin lesiones, al estudio perineal se encuentra sin complicaciones.
- 20.- **¿A qué conclusiones arribó de acuerdo a la exploración que usted le realizó a la menor?** Bueno como conclusiones se trata de un sujeto femenino de identidad resguardada de iniciales [REDACTED] de 15 años de edad, no presentaba infecciones de transmisión sexual ni lesiones vaginales, al estudio psicofísico, sujeto femenino normal con lesiones externas, extra genitales, presenta su himen edematizado, íntegro, o sea sin desgarros, se trata de un sujeto femenino su púber, y presenta al revisar el himen hay datos de coito reciente, manipulación probablemente manual.
- 21.- **¿De acuerdo a lo que usted nos refiere que metodología utilizo para efecto de llegar a esta conclusión y referirnos qué de acuerdo a la forma en que encontró el himen usted nos refiere que hubo manipulación?** O sea aquí nos basamos en el método científico en sus métodos inductivo y deductivo basándonos en la propeuéutica médica la cual está regida por técnicas y maniobras de exploración aplicadas a lo que se traduzca.
- 22.- **¿Y qué factores fueron determinantes a consideración de usted para poder considerar que si hubo una manipulación reciente?** Sobre todo por el edema que presento a nivel del himen y las equimosis rojizas que presentó, así como el edema que presentó en el himen.
- 23.- **¿Nos puede describir de mejor manera las circunstancias por las que se puede tener un edema en la zona en la que usted se la localizó a la menor al momento de explorarla?** Es debido a la contusión por un objeto romo por movimiento ya sea de percusión, fricción, o presión en el mismo lugar.
- 24.- **¿Usted recuerda cual fue la actitud que al momento presentó la menor al explorarla y referirle que fue abusada sexualmente?** Pues en ese momento la paciente se encontraba tranquila.
- 25.- **¿Le refirió si había sido la única ocasión de dicha acción de su padre?** No ella no me refirió otra cosa.

#### CONTRAINTERROGATORIO POR PARTE DE LA DEFENSA PRIVADA.

- 1.- **Usted nos acaba de informar que su función es ser médico legista del Centro de Justicia de Zumpango, ¿nos puede definir que es un médico legista?** Médico legista es el encargado de certificar, ya sea las lesiones, el estado psicofísico que lleva una persona, ya sea el estado de ebriedad en el que llega una persona o incluso certificar o dictaminar la consecuencia o la causa de la muerte de una persona.
- 2.- **¿Para ser médico legista que estudios se necesitan?** Se necesita la carrera primero de médico cirujano, y después la especialidad de médico legista.

**3.- ¿Usted qué carrera tiene?** Yo lleve la carrera de médico cirujano en la Universidad Autónoma de Guadalajara y estudié la especialidad en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**4.- Nos dice que una de sus funciones es realizar estudio ginecológico proctológico ¿tiene alguna especialidad para realizar este tipo de estudios?** Con la misma especialidad de medicina legal realizamos esos estudios.

**5.- ¿Entonces su preparación es general usted?** Sí.

**6.- ¿Usted nos dice que la exploración la menor presenta equimosis verdosa?** Equimosis verdosa a nivel de los muslos.

**7.- De acuerdo a la evolución cromática o a la coloración de esta equimosis ¿nos puede decir a que antigüedad pertenece?** En este caso serían aproximadamente entre...de 7 a 10 días de antigüedad, es también de acuerdo a la capacidad que tenga.

**8.- ¿Usted nos dice que la menor acudió por abuso sexual, violación y actos libidinosos?** Ella refirió que por violación y actos libidinosos.

**9.- ¿Nos puede decir si su intervención de usted tuvo lugar el día de los hechos en que ella refirió que fue agredida?** A mí me refirió eso que era por lo que había venido.

**10.- ¿No le refirió en qué fecha fue agredida?** En ese momento no.

**11.- ¿Cuándo a usted le da intervención el Ministerio Público tampoco le refiere esta información?** No, el Ministerio Público no me lo refiere.

**12.- ¿Usted nos describió que la menor presento un himen de forma anular, esto es correcto?** Sí.

**13.- ¿Este tipo de himen es de los hímenes que su clasificación es íntegra, o sea un himen anular quiere decir que es un himen íntegro?** No, puede ver hímenes anulares con desgarró, el himen al decir que es angular es la forma del himen, la forma que tiene el himen, hay varias formas que tiene el himen entonces lo que le estamos viendo ahí es la forma del himen.

**14.- ¿Usted nos dice que presento un himen edematizado?** Así es.

**15.- ¿Este himen edematizado presento escotaduras?** También, sí.

**16.- ¿Este tipo de escotaduras son congénitas?** Congénitas, las escotaduras congénitas ya viene determinadas con cada persona.

**17.- ¿Nos puede decir que es edematizado?** Edematizado es un aumento de volumen en la región a consecuencia de un aumento de tejido intracelular.

**18.- ¿Y una escotadura nos puede referir que es una escotadura?** Una escotadura congénita es una formación himeneal que se produce en el borde libre del himen, es de bordes regulares y no profundiza hasta el borde.

**19.- ¿Más sin embargo nos refiere que es congénita que ya se nace con ella?** Es correcto.

**20.- ¿Nos puede decir si a la exploración la menor presento algún tipo de desgarró?** No presento ningún desgarró ya está en las conclusiones que estaba íntegro el himen y no sufrió ningún desgarró, ni recientes ni antiguos.

**21.- ¿Usted en sus conclusiones nos dijo que presentaba coito?** Coito.

**22.- ¿Nos puede definir la palabra coito?** O sea es la penetración del miembro por el conducto vaginal.

**23.- ¿Nos puede decir si a la exploración presento laceraciones en la vagina en el conducto vaginal?** No, no presento laceraciones la única lesión que presento fue las equimosis rojizas que se menciona.

**24.- ¿Nos puede decir si a la exploración presento lesiones eróticas esto es decir lesiones en pechos, glúteos?** No.

**25.- ¿Nos puede decir si a la exploración presento lesiones de sometimiento, esto es marcas en el cuello moretones, equimosis?** Solamente las equimosis que presento en las caras internas de los muslos.

**26.- De acuerdo a su experiencia cuando una persona es agredida sexualmente ¿debe de dejar algún tipo de desgarró vía vaginal?** No, porque puede haber también elasticidad en el himen, puede haberlo, puede penetrar ya sea el pene o puede penetrar el objeto sin producir el desgarró, ya si la persona fuera más pequeña entonces si produciría el desgarró pero esta persona ya estaba más grande y estaba más desarrollada.

**27.- ¿Aunque fuera a la fuerza no presenta lesiones?** O sea, aquí en este caso se presentarían las lesiones como le digo de acuerdo al diámetro que presente también a la fuerza, porque porque no había una lubricación en el conducto también pero como le digo hay edema ahí se podría decir que hay lesión, no hay desgarró no llevo a desgarrar pero hay lesiones hay equimosis.

**28.- ¿Estas equimosis las presento dentro del conducto vaginal?** Estamos hablando del himen.

**29.- ¿Cuándo acude a la exploración de la menor qué tipo de lenguaje usted utiliza a efecto de darle seguridad a la persona?** Pues de que se le va a dar la exploración ginecológica y proctológica, que soy médico que estamos acostumbrados a hacer estas cosas, que a lo mejor si le podría molestar un poco pero que era necesario para hacerlo el estudio.

- 30.- **¿Estaba acompañada de una persona?** De su señora tía fue la que autorizó la exploración.
- 31.- **¿Qué tipo de utensilios o aparatos utiliza usted cuando hace este tipo de intervenciones?** En este caso utilizamos nada más los guantes e hisopos para realizar la toma de estudios.
- 32.- **¿No cuenta con algún otro material especializado?** No.
- 33.- **¿Este tipo de lesiones que presentó en el himen pudo haber sido producto de que se utilizaron utensilios no propios a la exploración?** No porque ya venía con el edema ya traía el edema y las equimosis.
- 34.- **La menor le refiere que acudió por violación y abuso sexual, una vez que usted realiza su exploración ¿nos puede definir con exactitud cuál de los dos delitos fue el que se le cometió en su persona?** O sea, aquí por eso se mandaron a sacar los estudios de exudado vaginal para ver si existían ahí huellas de espermatozoides o de semen en este caso, porque como le digo pudo haber sido por el pene o pudo haber sido nada más por manipulación pero necesitamos tener la seguridad de eso.
- 35.- **¿Este tipo de certificados que usted me ha referido obran en su certificado en su informe que usted rindió ante el Ministerio Público?** Ahí nosotros tenemos que apuntar en el certificado que se realizan las tomas de muestras de exudado vaginal y en este caso también proctológico para estudio de espermatozoides.
- 36.- **¿En las muestras que usted recolecto respecto los formatos de cadena de custodia?** Sí claro, así sola no nos la reciben deben de entregarse con cadena de custodia.
- 37.- **¿Nos puede decir cuál fue el resultado de esos estudios?** Esos estudios llegan directamente al Ministerio Público.
- 38.- **¿Solamente mediante esos estudios se puede determinar si hubo o no hubo violación?** En el caso de que haya eyaculación ahí adentro.
- 39.- **¿Pero con esos estudios usted no cuenta?** Yo no cuento con esos estudios, a nosotros no nos mandan el resultado de esos estudios.
- 40.- **¿Me dice que esos estudios son para dar mayor certeza a la investigación?** Así es.
- 41.- **¿Usted nos dice que tiene una experiencia de 15 años?** 18 años.
- 42.- **¿Cuántos años con el nuevo sistema de experiencia?** Son como 3 años.
- 43.- **¿Y durante estos 3 años usted recibió algún tipo de capacitación por parte del Ministerio Público?** Hemos tenido cursos en Atizapán llevamos uno acerca de juicios orales.
- 44.- **¿Tiene algún documento que nos pudiera mostrar a efecto de constatar esa capacitación?** No ahorita como son por parte de la Procuraduría no nos entregaron la certificación de eso.

Pericial que se desahogo de conformidad con lo previsto por los artículos 355, 356, 371, 372 y 373 del Código de Procedimientos Penales abrogado en el Estado de México, pero aplicable al presente juicio por encontrarse en vigor al momento en que dio inicio el procedimiento, en la que el perito medico de que se trata concluye que la **MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES** al momento de su exploración contaba con la edad de quince años, que esta tuvo lugar es seis de agosto del dos mil catorce, en virtud de la intervención que le dio el Ministerio Público, manifestándole la pasivo que por violaciones y actos libidinosos, advirtiéndole un estado psicofísico normal, que presentaba lesiones como lo son equimosis verdosas en las caras internas de ambos muslos, cuya evolución probable lo era de entre siete y diez días, que ginecológicamente presento meato urinario edematizado, himen de forma circular edematizado, presentando dos equimosis rojizas en borde himeneal, no presenta desgarros, concluyendo que la pasivo la encontró normal, con

lesiones externas, extra genitales, himen edematizado íntegro, sin desgarró, con datos de coito reciente, manipulación probablemente manual.

Experticial que a consideración de éste juzgador reviste eficacia probatoria para justificar que en efecto en la cavidad vaginal de la paciente del hecho delictuoso, con proximidad al evento en que sustenta su teoría del caso la fiscalía, se advirtieron datos propios de penetración; prueba que si bien la defensa pretendió desvirtuar con el contrainterrogatorio que realizó; también lo es que el experto que emitió el dictamen, fue puntual y categórico en señalar y explicar, las razones y consideraciones en que sustentó sus conclusiones, si que en juicio desfilara medio de prueba que le controvirtiera.

De tal suerte que con el medio de prueba se pone de relieve que la **MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES** [REDACTED] al ser explorada médicamente si presentó datos de coito reciente, lo que hace probable la manipulación de su cavidad vaginal, a la que incluso aduce el perito médico en su comparecencia ante éste Juzgador; sin embargo, en virtud, de la incomparecencia de la paciente del delito se insiste, no es posible justificar que la penetración que se establece en el dictamen médico, corresponda a las circunstancias en que se sustenta la acusación, es decir, una agresión sexual, acaecida el cinco de agosto del dos mil catorce, en el interior de su morada y precisamente por su progenitor empleando los dedos de su mano.

Pues si bien los vestigios hallados por el especialista resultarían armónicos a dicha teoría el caso, como se ha señalado desde el inicio de la presente resolución, no desfiló en juicio medio de prueba directo que pusiera de relieve las circunstancias de ejecución del hecho y el autor del mismo; pues la declaración de la víctima sobre el particular no solo es relevante sino indispensable; merced a que aun y cuando de las manifestaciones de las testigos, es posible advertir medianamente las circunstancias que les fueron informadas por la paciente del delito, como se ha dejado claro en esta resolución, tales datos resultan ambiguos e imprecisos, por lo que de su concatenación no es posible conformar prueba circunstancial con eficacia plena, para acreditar la conducta ilícita menos aún la identidad de quien la desplegó.

No obstante lo anterior, queda claro para éste Juzgador, que la relación entre la **MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES** [REDACTED], y su padre [REDACTED] no es sana, pues existen indicios objetivos respecto de un **actuar lascivo, del acusado para con su descendiente**, empero con las pruebas que desfilaron en juicio a consideración de éste Jugador, no es posible arribar a la convicción plena que constituya el delito de violación en las circunstancias sustentadas en la acusación de la fiscalía.

Ahora bien, se incorporo a juicio la **pericial en psicología a cargo de la perito** [REDACTED], quien señalo al interrogatorio de la fiscalía que:

- 1.- **¿Como es que usted se entero que tenía que comparecer a esta sala de audiencias?** Me llevo un citatorio a mi domicilio.
- 2.- **¿Sabe el motivo por el cual fue citada a esta sala?** Sí.
- 3.- **¿Me lo puede decir?** Sí, es por violación.
- 4.- **¿Me puede decir ampliamente a que violación hace referencia?** Esto ya tiene más de un año, en una ocasión yo llegue a acompañar ante el Ministerio Público a una menor que decía que uno de sus familiares si no mal recuerdo su padrastro hacia que ella se masturbara y ella no masturbara a él.
- 5.- **¿Recuerda la fecha en la que sucedió esto?** Agosto del 2014 aproximadamente.
- 6.- **¿Recuerda quien le dio intervención, usted de que manera intervino a la violación a que hace referencia?** Solamente fue el acompañamiento ante el Ministerio Público.
- 7.- **El acompañamiento al Ministerio Público ¿nos puede explicar cómo sucedió esto?** Sí, pues en esa ocasión yo trabajaba en lo que era en el Desarrollo Integral de la Familia en el DIF entonces pedían a alguien que acompañara a declarar ante el Ministerio Público a la menor entonces fue cuando yo llegue, hable con ella, y la estuve acompañando para que no cayera en crisis.
- 8.- **¿Y cuál fue la actitud que usted advirtió de la menor al momento en que la acompañó?** ¿Cómo se encontraba ella?... se encontraba llorando pero tranquila dentro de lo que cabía nerviosa.
- 9.- **¿Como puede usted deducir ese nerviosismo y esa tranquilidad si refiere que estaba llorando de acuerdo a su experiencia?** Pues estaba tranquila al momento de contestar las preguntas, pero se sentía nerviosa o ansiosa porque era lo que nunca antes había hecho a eso me refiero.
- 10.- **¿Usted en algún momento tuvo alguna platica con la menor?** Antes de que la interrogaran.
- 11.- **¿Recuerda las iniciales del nombre de la persona que usted acompañó?** A.L.C.R.
- 12.- **¿Recuerda o supo en esos momentos cuantos años tenía?** 15 años.
- 13.- **¿Usted se entero como fue la violación a la que hace referencia?** Solamente por lo relatado por ella.
- 14.- **¿Que relato recuerda?** Pues la menor recuerda que en reiteradas ocasiones ella se quedaba sola con su padrastro y que su padrastro la obligaba a que se quitara la ropa y que le tocaba los pechos y sus partes íntimas e tal cual ella nunca expresa una penetración pero que si hubo tocamientos por parte del agresor.
- 15.- **¿Esa fue la única intervención que usted refiere que tuvo el agresor con la menor?** Así es.
- 16.- **¿Recuerda que día sucedió?** No, solamente recuerdo que fue en agosto del 2014, el día no.
- 17.- **¿A dónde la acompañó usted?** En el Ministerio Público yo llegue al Ministerio Público y ella ya se encontraba presente.
- 18.- **¿Usted en ese tiempo que cargo tenía?** Estaba en el Centro de prevención era Psicóloga del Centro de Prevención y atención al maltrato de la Familia.
- 19.- **¿Recuerda quien le dio intervención para efecto de que usted interviniera en ese asunto?** No.

20.- ¿Como le hicieron del conocimiento que usted tenía que intervenir? Por medio del Procurador del DIF.

21.- ¿Posteriormente usted volvió a tener contacto con la menor? No.

Como se puede advertir de las manifestaciones de la profesionista de merito, su intervención en el asunto que nos ocupa, lo fue en el acompañamiento que de la víctima **MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES** [REDACTED], realizo en su comparecencia ante el investigador, a efecto de que no cayera en crisis, destacando que se encontraba llorando pero tranquila, y que nunca expreso penetración solo que le tocaba los pechos y las partes intimas, recordando que esto ocurrió en el mes de agosto del dos mil catorce sin recordar el día; manifestaciones que no trascienden en el sentido de la presente resolución pues la deponente, no realiza estudio, diagnóstico o experticia alguna en la pasivo, solo su función se constriñe en asistirle al comparecer ante el representante social, y si bien, vagamente alude a lo que la pasivo expuso, también lo es que se trata de manifestaciones de oídas que no revisten trascendencia.

En otro orden ideas el **acta pormenorizada de inspección ministerial del expediente clínico respecto a la MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES** [REDACTED] únicamente pone de relieve que en efecto fue remitida copia certificada del mismo, y que el órgano investigador constato su existencia, lo que únicamente incide en justificar que en efecto en el Hospital General de San Juan Zitlaltepec, se le brindo atención a la víctima en razón de sufrir violencia o agresión.

En este mismo sentido **el acta pormenorizada de inspección del lugar de los hechos**, pone de relieve que el investigador se constituyo en calle Dos de Marzo sin número, barrio de San Pedro, Municipio de Zumpango, Estado de México, dando cuenta de la existencia del inmueble que ocupan de morada la víctima el acusado y su familia, sin que le fuera permitido el acceso para verificar sus características internas.

Datos los anteriores que no inciden en justificar la conducta de introducción de los dedos de la mano el justiciable en la cavidad vaginal de la paciente del hecho delictuosos en las circunstancias sostenidas por la fiscalía en su acusación.

Por cuanto hace a la **documental pública relativa a el acta de nacimiento de la MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES** [REDACTED], con tal medio de prueba se justifica que la fecha de su nacimiento lo fue el seis de abril del mil novecientos noventa y nueve, por lo que en efecto al cinco de agosto del dos mil catorce, contaba con la edad de quince años; de igual forma se justifica la calidad de ascendiente del acusado [REDACTED] [REDACTED], en relación a aquélla, merced que es quien se señala como padre de la misma, por tanto se justifica el parentesco por consanguinidad.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, es claro para este Juzgador, que del material probatorio incorporado al presente juicio no se cuenta con elemento de convicción que justifique la conducta ilícita a que alude la fiscalía en su acusación, pues la paciente del delito no compareció a juicio.

En las condiciones apuntadas, debe decirse que las cargas probatorias exigen en general, que quien afirma está obligado a probar, pero además, de que quien niegue no está obligado a probarla, a menos que a su vez encierre una afirmación. Por tanto, se insiste que toca al Ministerio Público la carga procesal de acreditar con elementos de convicción aptos, idóneos, suficientes y eficientes, la acusación que formuló, lo que no acontece en el caso que nos ocupa, ya que la mayor o menor exigencia de datos probatorios para tener por demostrado un hecho delictuoso y atribuirle su comisión a una persona, sobre todo, cuando ésta ha negado, se encuentra en relación directa con la cantidad de medios de prueba que, según la experiencia y naturaleza de ese hecho, pudieren haberse aportado para ese efecto, desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la Ley Adjetiva. Ello es así, porque si no se allegaron estas probanzas, ello sólo puede obedecer a que el hecho no existió, o que siendo cierto, el Ministerio Público no cumplió con su deber de aportarlas; por tanto, un argumento adicional que puede apoyar por qué las pruebas aportadas son insuficientes, puede ser el de que pudiendo haberse allegado otras, de ser cierto el hecho delictivo, no se aportaron. Sirve de apoyo a lo anterior el criterio jurisprudencial No. Registro: 176,494. Jurisprudencia Materia(s): Penal. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXII, Diciembre de 2006. Tesis: 11.2o.P. J/17. Página: 2462, que a la letra dice:

**PRUEBA INSUFICIENTE EN MATERIA PENAL:** La mayor o menor exigencia de datos probatorios para tener por demostrado un hecho delictuoso, y atribuirle su comisión a una persona, sobre todo, cuando ésta la niega, se encuentra en relación directa con la cantidad de medios de prueba que, según la experiencia y naturaleza de este hecho, pudieran haberse aportado para ese efecto, desde luego, con las limitaciones numéricas que señala la ley adjetiva. Ello es así, porque si no se allegaron estas probanzas, ello sólo puede obedecer a que el hecho no existió, o que siendo cierto, el órgano de acusación no cumplió con su deber de aportarlas; por tanto, un argumento adicional que puede apoyar por qué las pruebas aportadas son insuficientes, puede ser el de que pudiendo haberse allegado otras, de ser cierto el hecho delictivo, no se aportaron.

Lo anterior, con independencia que el justiciable [REDACTED] así como su defensa haya justificado o no, su teoría del caso, pues lo relevante en la especie es que, el titular de la acción penal no justificó plenamente la acusación en su contra al no aportar los elementos de prueba suficientes y eficientes que acreditaran los elementos de configuración del delito de **VIOLACIÓN CON LA MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO POR UN ASCENDIENTE EN CONTRA DE SU DESCENDIENTE**, en agravio de la **MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES [REDACTED]**, concretamente la **conducta de introducción por vía vaginal de cualquier parte del cuerpo**, requerida para tal efecto.

No obstante lo anterior, para este Juzgador, no pasa desapercibido que el acusado, en ejercicio del derecho constitucional y procesal que le asiste, rindió una declaración en juicio de la que se desprende:

Buenas tardes antes que nada a todos, este mi nombre es [REDACTED] este soy albañil y siempre trabajo a donde me contraten, en este caso no entiendo yo porque hay gente que hace mal a gente que trabaja no, no sé porque me acusan de algo que yo no he hecho, la verdad es que todo lo que se ha dicho es pura mentira ya que yo el día 05 de agosto del 2014 este salí yo de mi casa como a eso de las 7:00 7:20 de la mañana hacia mi trabajo que se encuentra en Teoloyucan en el Barrio de Analco calle Lago la cual pues en el trayecto tengo que abordar mi camión de San Juan Zitlaltepec a Teoloyucan, el camión me deja sobre la avenida como aproximadamente a unos 15 o 20 minutos de distancia de la avenida al trabajo la cual durante ese trayecto de camino tengo que irme a pie, en ese trayecto de camino, una cuadra antes de llegar al trabajo me encuentro al señor [REDACTED] mi tío de ahí nos seguimos pues, hacia la obra ya llegando al trabajo este ya se encontraba ahí mi hermano Juan ya llegue ahí yo y mi tío y nos pusimos a trabajar, sacamos nuestras herramientas, nos pusimos a chambear ya como eso de la 1:00 y la 1:30 mi hermano [REDACTED] se va a la tienda a traer tortillas y refresco para comer porque pues es la hora en la que comemos ya que para la comida pues no tenemos horario para comer pues, ya de ahí nos seguimos trabajando como siempre no, yo pegando tabique y ellos echando aplanado pues, ya seguimos trabajando, ya como a eso de las 6:00, 6:30 nos retiramos pasamos a dejar a mi tío ya que él vive en [REDACTED]

[REDACTED] asamos y lo dejamos y ya de ahí nos retiramos mi hermano y yo hacia la Avenida tomamos nuestro camión cada quien para su casa y eso fue todo.

Manifestaciones de las que se pone de relieve la negativa del justiciable, en relación a la comisión del hecho delictuoso de que se trata, por tanto de su exposición no es posible advertir alguna manifestación que pueda considerarse en relación a la ejecución de la conducta constitutiva del ilícito que nos ocupa.

Sin embargo, contrario a lo sostenido por la defensa, en la especie no se encuentra justificada la versión defensiva, relativa a que el día cinco de agosto del dos mil catorce el justiciable se encontraba en un lugar diverso al de los hechos; merced a que de las manifestaciones que rinde el justiciable no se desprende espontaneidad pues se limita a aducir que en la fecha de merito salió de su domicilio entre las siete horas y las siete horas con veinte minutos, dirigiéndose a la calle Iago, Barrio Analco, en el Municipio de Teoloyucan, donde permaneció hasta las seis o seis treinta de la tarde en que se retiro en compañía de su tío [REDACTED] y su hermano [REDACTED] con quienes trabajo en la construcción a la que hace referencia, que la actividad que desarrollo fue pegar tabique en lo que aquellos echaban aplanado; empero sus manifestaciones son imprecisas en relación las características de la construcción, si se trataba de una casa, o un inmueble diverso, de igual forma el área en la que dice pegaba tabique, tampoco señala quien fue su empleador y quien es el que realizo la negociación con el mismo, tampoco la fecha en que inicio a laborar; aspectos que resultan trascendentes para estimar la veracidad de sus manifestaciones.

En este orden de ideas, si bien desfilaron en juicio los testimonios de [REDACTED]

[REDACTED] quienes expusieron:

**INTERROGATORIO DE [REDACTED] LÓPEZ LYNANES POR PARTE DE LA DEFENSA PRIVADA.**

- 1.- **Nos acaba usted de referir que su ocupación es herrero ¿desde cuándo ejerce dicha actividad?** Desde el 2012.
- 2.- **¿Tiene usted algún negocio local donde este?** Sí.
- 3.- **¿Nos puede decir la razón de su comparecencia?** Por el hecho de... se me citó para dar una declaración.
- 4.- **¿Usted ya había declarado ante una autoridad?** Sí, ante el Ministerio Público.
- 5.- **¿Nos puede decir que es lo que refirió ante esa autoridad?** Sí, que conocí al señor Juan Resendiz bueno hicimos una negociación el trabaja lo que es la albañilería hicimos un contrato, bueno necesitaba yo unas reparaciones en la casa y solicite sus servicios.
- 6.- **¿Qué tipo de reparaciones?** Unos aplanados y la colocación de unos tabiques me cerraron una ventana.

7.- ¿Cuándo fue que contrato usted al señor [REDACTED] Esto fue el 28 de julio.

8.- ¿De qué año? Del 2014.

9.- ¿En qué lugar tenía que hacer estas reparaciones? A un lado de mi negocio.

10.- ¿El señor [REDACTED] cuando laboraba para usted iba acompañado de alguna persona o simplemente iba el solo? Bueno él y otras dos personas.

11.- ¿Me puede decir el nombre de esas dos personas? Uno es... bueno se llama creo que Galdino Resendiz creo.

12.- ¿El nombre de la otra persona que refiere? Pues aquí el señor Reynaldo.

13.- Usted nos acaba de decir que se presentó ante el Ministerio Público a declarar sobre unos hechos, ¿sobre qué hechos declaro? Bueno ese fue de que esas tres personas trabajaron en mi casa, eso es lo que tenía que declara a cerca de ellos, bueno...

14.- ¿Usted nos refiere que tenían que comenzar a trabajar el 28 de julio del año 2014, es así? Sí.

15.- ¿Hasta qué fecha dejaron de laborar, o siguen laborando? Mmm bueno duraron prácticamente 15 días para agosto ya se cumplían los 15 días.

16.- ¿Para agosto, que fecha en específico de agosto? Bueno el señor Juan termino hasta sábado.

17.- ¿Porque se refiere usted nada más al señor Juan, los otros dos no terminaron ese trabajo? Bueno porque el señor Resendiz ya no se presentó el día Jueves viernes, sábado.

18.- ¿Sabe porque ya no se presentó el señor [REDACTED]? Bueno al momento no sabía yo, ya después me enteré.

19.- ¿Cuándo fue el último día que trabajo el señor [REDACTED] El día miércoles.

20.- ¿De qué fecha? El día 6.

21.- ¿De qué mes? De agosto.

22.- ¿De qué año? Del 2014.

23.- ¿Recuerda el día exacto que callo ese día 6 de agosto? Relativamente.

24.- ¿Me podría repetir que día de la semana callo ese día 6 de agosto? Miércoles.

25.- Me podría repetir precisamente del día que inicio la semana al día 6 de agosto ¿qué actividades estaban realizando el señor [REDACTED] y Reynaldo? Pues la terminación de los aplanados y el pegado de tabiques.

26.- ¿A qué hora llegaban ellos a laborar? Por lo regular a las 8:00.

27.- ¿A qué hora eran su hora de salida? Todos salían a las 6:00, 6:30.

28.- ¿Porque usted se da cuenta de este horario de entrada y de salida? Bueno porque a la hora que llegaban tenía que permitirles el acceso a mi predio.

29.- ¿Nos refiere que esa última semana que laboraron fue normal hasta el día 6 que ya no se presento el señor [REDACTED]? Así es.

30.- ¿Me puede referir usted nos dice que entraban a las 8:00 de la mañana y salían a las 6:00 cierto? Sí.

31.- ¿A lo largo de su jornada laboral que realizaban? Pues su actividad, hacer mezcla y hacer lo que tenían que hacer.

32.- ¿Nos puede referir porque usted se percataba que los señores entraban a las 8:00 y salían a las 6:00 usted cerca de ahí tiene un negocio? Mmm bueno, prácticamente los tenía de frente.

33.- ¿Los tenía siempre a la vista? Sí.

34.- ¿Usted aparte de las actividades para las que usted los contrato en algún momento usted se percató de que hicieran alguna otra acción? No.

**CONTRAINTERROGATORIO DE [REDACTED] POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

1.- ¿Que hacia usted en lo que sus trabajadores trabajaban es decir en lo que pegaban tabique y aplanaban como usted lo refiere? Bueno estaba en mi actividad y también estaba al tanto de lo que pudieran necesitar ellos.

2.- ¿Nos puede describir de manera cual era su actividad? Herrero.

3.- ¿Para realizar o llevar a cabo su actividad que es lo que tenía que hacer usted, me lo podría describir? Mmm ya sea medir, o encuadrar lo que esté haciendo según.

4.- ¿Nos puede describir cómo es que realiza dicha actividad, es decir cómo es que logra medir y cuadrar? Bueno eso lo hago con una cinta métrica de ante mano ya tengo un diagrama un diseño para hacer.

5.- ¿Es decir usted está viendo su diseño para poder encuadrar? Sí, pero ese yo lo hago antes de empezar a trabajar.

6.- ¿El lugar en donde trabaja me lo puede describir? Bueno tengo mi mesa que está mirando hacia la casa en donde estoy construyendo, tengo mi mesa, mi máquina

que se usa de voz en cuando a espaldas de esa mesa tengo a donde pongo lo que son las puertas, las ventanas.

7.- **¿Y de frente de esa mesa que es lo que usted tiene a la vista?** Ahora sí que lo de adentro.

8.- **¿Es decir del lugar en donde usted trabaja al lugar en donde está su casa que distancia existe aproximadamente?** A pues que será un metro yo creo. Ahora sí que es la parte de atrás de mi casa.

9.- **¿Usted hace referencia que cuando llegaba el hoy acusado y las otras personas les daba el acceso ¿nos puede describir cómo es que les daba el acceso?** Sí abría la puerta o les abría el zaguán y entraban.

10.- **¿Nos puede describir el zaguán?** Es un zaguán de rectángulos y cuadros.. Se llama bueno la lamina se llama duela.

11.- **¿Nos puede describir como está estructurada esa lamina?** Le mencionaba que hay una parte rectangular y una parte cuadro, un rectángulo y un cuadro, un rectángulo y un cuadro.

12.- **¿Qué medidas tiene ese zaguán?** Ese zaguán tiene 3.85x 2.50.

13.- **¿Si usted no salía a darles el acceso ellos no podían entrar a su casa?** No.

14.- **¿El lugar en donde usted estaba trabajando en herrería estaba adentro o afuera de su casa?** Adentro.

15.- **¿Usted en relación a las actividades que realizaba en todo momento los tenía a la vista?** Sí.

16.- **¿Es decir que si ellos querían salir para algún tipo de acción?** Yo los veía cuando salían o cuando entraban.

17.- **Nos puede describir en relación que usted describe que trabajaron durante 15 días aproximadamente, ¿nos puede decir cuál fue la actividad que realizaron el día 5 de agosto del 2014 en concreto ese día?** Pues hacer mezcla y hacer el aplanado.

18.- **¿Cuánto tiempo se tardaban en hacer la mezcla?** Yo creo unas dos horas yo creo... tres horas no le sabría decir.

19.- **¿Y el aplanado?** Eso lleva un lapso de tiempo. **¿Cuánto tiempo?** Bueno con exactitud no sabría decirle.

**INTERROGATORIO REDIRECTO DE [REDACTED] POR PARTE DE LA DEFENSA PRIVADA.**

1.- **El día 05 de agosto del año 2014 que usted le refiere a la Licenciado del MP que estuvieron trabajando en su predio ¿se ausentaron en algún momento?** No.

**INTERROGATORIO DE [REDACTED] POR PARTE DE LA DEFENSA PRIVADA.**

1.- **¿Primero que nada nos puede referir desde hace cuanto tiempo usted se desempeña como albañil?** Tengo como unos 20 años.

2.- **¿En qué lugares desempeña dicha labor?** Este en obras particulares.

3.- **¿Sabe usted la razón por la que usted esta compareciendo ante este juzgado?** Por un testigo del señor [REDACTED].

4.- **¿Testigo sobre que hechos?** Sobre del día que estuvimos trabajando juntos.

5.- **¿Qué día fue este?** Fue el día 05 de agosto del 2014.

6.- **¿Que nos puede usted referir sobre este día en particular?** Bueno de que salimos a trabajar, salí yo de mi domicilio que se encuentra en calle Linda Vista barrio de Santa María Teoloyucan Estado de México, salí con dirección a mi trabajo a Barrio Analco calle Lago sin número, unas casas antes de llegar a mi trabajo me encontré al señor [REDACTED] que también trabajábamos juntos, nos fuimos caminando llegamos a la dirección que le mencione antes ahí se encontraba el señor [REDACTED] nos pusimos a trabajar el señor [REDACTED] puso a hacer mezcla y el señor [REDACTED] puso a pegar tabiques y yo a echar aplanado, seguimos trabajando hasta como eso de la 1:00 o 1:30 este nos pusimos... sacamos los alimentos para comer, comimos, este terminamos de comer de ahí continuamos trabajando, después de eso de las 6:00 o 6:30 salimos del trabajo, nos fuimos se fueron conmigo junto los tres nos fuimos a mi domicilio antes mencionado igual, y este ahí me quede y ellos se fueron igual fue lo único ya no supe más.

7.- **¿A qué hora llego a laborar el día 5 de agosto del 2014?** A laborar como eso de las 9:00 más o menos.

8.- **¿Durante algún lapso del día se ausentaron de su trabajo?** No, estuvimos trabajando.

**9.- ¿Nos puede describir como es el área de trabajo donde estaba usted?** Era una casa bueno en ese tiempo se estaba aplanando pegando tabique, zaguanes es un zaguán blanco bueno en ese tiempo era blanco ahorita no sé.

**10.- ¿Cuánto tiempo llevaban en esa obra?** Mmm yo trabaje con ellos como una semana, no sé en qué fecha empezarian porque ya casi íbamos a terminar.

**11.- ¿A lo largo del día 05 de agosto del 2014 se percato de que el señor [REDACTED] se ausentara de su trabajo?** No, estuvo trabajando ahí.

**CONTRAINTERROGATORIO [REDACTED] POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**1.- ¿Cual fue la superficie que usted aplano en esa construcción?** En la parte de afuera un muro de afuera.

**2.- ¿Aproximadamente que superficie fue, más o menos de que medida?** Tenía la casa como 8 metros de largo.

**3.- ¿Aproximadamente cuantos metros aplano usted?** Ese día me hizo como unos... pues no que uno hace como unos 15 metros más o menos.

**4.- ¿Recuera que ropas vestía el señor [REDACTED] ese día que hace referencia?** No, no no.

**5.- ¿Quien es el dueño de la construcción?** De un señor que se llama José pero no recuerdo sus apellidos.

**6.- ¿Nos lo puede describir?** Sí, es moreno, no muy alto normal.

**7.- ¿Ese aplanado usted lo hacía por dentro o por fuera?** Por fuera.

**8.- ¿Nos puede describir el lugar específico en donde se encontraba haciendo su labor el señor Reynaldo?** Eh, andábamos haga de cuenta a un lado yo estaba haciendo el muro más largo y el esta de este lado pegando tabique.

**9.- ¿Me reitera cual es la función que realizaba usted?** Eh estaba yo echando aplanado.

**INTERROGATORIO DE [REDACTED] POR PARTE DE LA DEFENSA PRIVADA.**

**1.- ¿Antes que nada me puede referir usted a que se dedica?** A la construcción.

**2.- ¿Desde hace cuanto tiempo desempeña esta actividad?** Más o menos 15 años.

**3.- ¿Como es su trabajo es eventual es fijo?** Eventual.

**4.- ¿Nos puede explicar cómo es su trabajo?** Ahora sí que lo que es la construcción como es pesado, no se especificarme en qué forma.

**5.- ¿Sabe la razón por la que esta compareciendo ante este juzgado?** Sí, porque la otra vez me presente ante el MP a declarar.

**6.- ¿Que declaró ante el MP?** Declare que el día 5 de agosto del 2014, salí de mi domicilio que se encuentra ubicado en la calle San Gabriel [REDACTED] [REDACTED] Estado de México, dirigiendome a Teoloyucan ya que actualmente por allá estaba mi trabajo ubicado en la calle Lago Barrio Analco Teoloyucan Estado de México halla fui contratado por el señor [REDACTED] llegue yo como eso de las 8:00, 8:30 saque mi herramienta me puse a trabajar como a los 15 o 20 minutos llego mi hermano [REDACTED] acompañado de mi tío [REDACTED] como a los 15 o 20 minutos continuamos laborando hasta eso de la 1:00 era la hora de la comida fuimos a la tienda para comprar unos refrescos y unas tortillas pues era la hora de nuestros sagrados alimentos, descansamos unos treinta o cuarenta minutos continuamos nuestras labores hasta eso de las 6:00 o 6:30 de ahí empezamos a recoger nuestra herramienta para pasarnos a retirar pasamos a dejar a mi tío [REDACTED] a su domicilio que se encuentra ubicado en la calle Privada Linda Vista en el Barrio de San María Teoloyucan Estado de México de ahí nos retiramos mi hermano y yo hacia la avenida el tomo su camión para su domicilio y yo para el mío y creo que es todo lo que tengo que declarar.

**7.- ¿Nos puede describir como era su área de trabajo?** Mmm andábamos... Bueno era una pared muy corta como de 4x6 la que andábamos aplanando en ese momento mi hermano estaba pegando tabique en unas ventanas que íbamos a cerrar.

**8.- ¿Cuánto tiempo llevaban trabajando en esta obra?** En esa obra llevábamos dos semanas.

**9.- ¿Nos puede describir como es físicamente el señor [REDACTED]?** Es moreno, alto, un poco serio de cabello lacio.

**10.- ¿El señor José Linares inspeccionaba la área en las que ustedes trabajaban?** Eh sí.

**11.- ¿Con que frecuencia era esto?** Prácticamente se puede decir que estaba en cada instante 5, 10 minutos porque como estábamos trabajando a una distancia como de donde está usted a donde estoy yo, bueno es que ahí mismo el tiene su taller de herrería, entonces pues prácticamente nos tenía todo el día en la vista.

12.- ¿Nos puede describir como era el taller de herrería del señor José López Linares? Es un tejado más o menos como todo esto de grande, tiene láminas nada más está parado como una pequeña estructura.

13.- ¿Usted nos refiere que el día 05 de agosto del año 2014 comenzaron a laborar, cómo a qué hora nos podría referir? Mmm más o menos como a las 9:00 de la mañana exagerando, porque llegamos 8:30.

14.- ¿Y cómo hasta qué hora se retiraron del su trabajo? Hasta como a las 6:00 o 6:30 igual es la hora que siempre le parábamos.

15.- ¿Cuándo usted estaba laborando estaba en compañía del señor Reynaldo y de su tío Galdino? Sí.

16.- Al momento que su hermano estaba pegando tabique su hermano Reynaldo, ¿dónde estaba trabajando su tío Galdino? Estábamos muy cerca como a unos tres metros porque le estaba cerrando una ventana.

17.- ¿Quién? [REDACTED] Y mi tío [REDACTED] estaba aplanando estaba muy cerca de ahí.

18.- ¿Cuánto tiempo les faltaba para terminar la construcción a partir de ese día que usted hace referencia? Pues más o menos unos tres días calculando.

19.- ¿Para realizar una construcción nos puede decir el procedimiento más o menos nada más así muy general como empiezan primero? Amm bueno en este caso que era ahí lo que andábamos haciendo pues era primero hacer mezcla porque era lo primero que para aplanar, después de hacer mezcla pues ahora sí que a seguir aplanando la pared.

También lo es que, como se ha puntualizado el justiciable no ha manifestado que su patrón lo fuera el testigo [REDACTED] LINARES, menos aún que haya sido precisamente el acusado quien celebrara el contrato con el mismo, tampoco que esto haya ocurrido el veintiocho de julio del dos mil catorce; por tanto la información que proporciona el testigo de que se trata es ajena a la versión defensiva del justiciable.

La misma consideración debe hacerse por cuanto hace a los testigos, [REDACTED] y [REDACTED], quienes señalan que el acusado pego tabique en un ventana que iban a cerrar, pues se insiste, el justiciable nunca preciso que se tratara de una casa en la cual se encontraba laborando, menos aún el área en específico donde pegaba tabique.

Aspectos los anteriores que revelan a éste juzgador, que se trata de un lenguaje aprendido, que revela aleccionamiento con el franco interés de favorecer la situación jurídica del acusado, máxime que en el caso de los últimos deponentes de descargo se trata de sus familiares de quienes es lógico pensar tengan ese fin predeterminado.

No obstante lo anterior, ante la insuficiencia de elementos de convicción que justifiquen plenamente los elementos de configuración del delito de **VIOLACIÓN CON LA MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO POR UN ASCENDIENTE EN CONTRA DE SU DESCENDIENTE**, en agravio de la **MEJOR DE EDAD DE IDENTIDAD**

**RESGUARDADA DE INICIALES** [REDACTED], ilícito previsto y sancionado por los artículos 273, párrafo primero y segundo, y 274 fracción II del Código Penal en vigor, **SE ABSUELVE AL JUSTICIABLE** [REDACTED] **DE LA ACUSACIÓN QUE POR DICHO ILÍCITO FORMULÓ EN SU CONTRA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

Ordenándose en consecuencia la inmediata y absoluta libertad del justiciable de mérito por éste delito, siempre y cuando no se encuentre detenido o a disposición de autoridad diversa.

Se tiene por notificados de esta resolución final de juicio a los intervinientes en la presente audiencia, en términos de lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México; y se ordena la notificación de la víctima **MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES** [REDACTED] representada por su tía [REDACTED], cuyo domicilio actual de ésta se desconoce en virtud que en el que fue proporcionado en sobre cerrado se informo durante la secuela procesal que ya no lo habitaba; sin embargo, al advertirse que las personas que atendieron indicaron ser familiares de la buscada y recibieron las notificaciones, a efecto de no vulnerar los derechos de la víctima, deberá constituirse la notificadora adscrita a éste órgano jurisdiccional al domicilio de mérito para la notificación de la representante legal de la paciente del hecho delictuoso de la presente resolución; y para el caso de no ser favorable la misma se fijara en los estrados de de éste Juzgado.

**Hágase saber a las partes el derecho y término de diez días para interponer el recurso de apelación, por escrito y con expresión de agravios, en caso de que se inconformen con la presente resolución.**

Gírese atento oficio a la Directora del Centro Preventivo y de Readaptación Social de éste Distrito Judicial para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, debiendo acompañar copia autorizada de la presente resolución.

Se instruye a la Administradora de este Juzgado, realice los registros correspondientes en el sistema propio de este juzgado, de conformidad

con las fracciones IX, X, XV y XVI del numeral 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE:**

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Ante el **inacreditamiento de los elementos que configuran el delito de VIOLACIÓN CON LA MODIFICATIVA AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO POR UN ASCENDIENTE EN CONTRA DE SU DESCENDIENTE**, en agravio de la **MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES A.L.R.C.**, ilícito previsto y sancionado por los artículos 273 párrafos primero y segundo, y 274 fracción II del Código Penal en vigor, **SE ABSUELVE AL JUSTICIABLE** [REDACTED] **DE LA ACUSACIÓN QUE POR DICHO ILÍCITO FORMULÓ EN SU CONTRA LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

**SEGUNDO.** En consecuencia, se ordena la inmediata y absoluta libertad del justiciable de mérito, únicamente por este delito, siempre y cuando no se encuentre detenido por diverso ilícito o a disposición de autoridad diversa.

**TERCERO.** Se tiene por notificados de esta resolución final de juicio a los intervinientes en la presente audiencia, en términos de lo establecido por el artículo 101 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México; y se ordena la notificación de la víctima **MENOR DE EDAD DE IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES** [REDACTED] representada por su tía [REDACTED] cuyo domicilio actual de ésta se desconoce en virtud que en el que fue proporcionado en sobre cerrado se informó durante la secuela procesal que ya no lo habitaba; sin embargo, al advertirse que las personas que atendieron indicaron ser familiares de la buscada y recibieron las notificaciones, a efecto de no vulnerar los derechos de la víctima, deberá constituirse la notificadora adscrita a éste órgano jurisdiccional al domicilio de mérito para la notificación de la representante legal de la paciente del hecho delictuoso de la presente resolución; y para el caso de no ser favorable la misma se fijara en los estrados de de éste Juzgado.

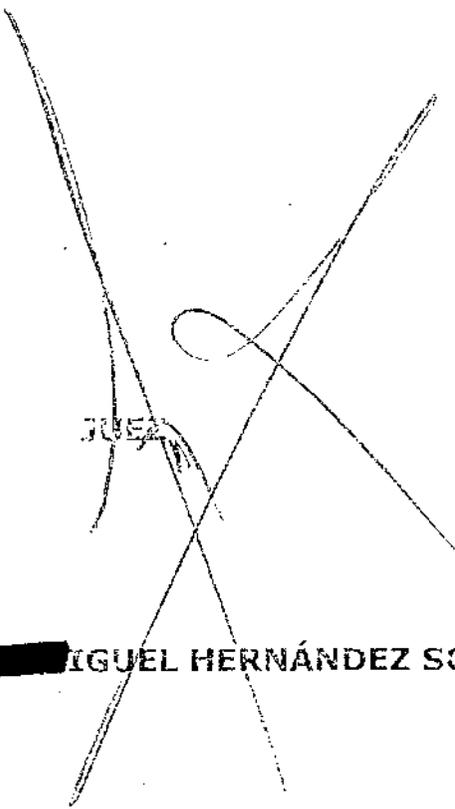
**CUARTO.** Hágase saber a las partes el derecho y término de diez días para interponer el recurso de apelación, por escrito y con expresión de agravios, en caso de que se inconformen con la presente resolución.

**QUINTO.** Gírese atento oficio a la Directora del Centro Preventivo y de Readaptación Social de éste Distrito Judicial para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, debiendo acompañar copia autorizada de la presente resolución.

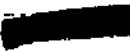
**SEXTO.** Se instruye a la Administradora de este Juzgado, realice los registros correspondientes en el sistema propio de este juzgado, de conformidad con las fracciones IX, X, XV y XVI del numeral 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

**ASÍ, LO SENTENCIÓ, FIRMA Y DA FE EL MAESTRO EN DERECHO PROCESAL PENAL JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ SOLANO, JUEZ DE JUICIO ORAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.**

**DOY FE**



JUEZ

M. EN D. P. P.  MIGUEL HERNÁNDEZ SOLANO